



**PADEM 2017**

**Departamento Administrativo de Educación  
Municipal de Algarrobo**

VERSION MODIFICABLE

## INDICE

| TITULO   | Pág. |
|--|------|
| Antecedentes Generales de la Comuna  | 3    |
| CAPITULO I MARCO LEGAL   |      |
| 1.1 Normativa aplicable a la elaboración del PADEM 2016 -2018  | 5    |
| 1.2 Aspectos profesionales   | 6    |
| 1.2 Análisis FODA  | 11   |
| 1.3 Evaluación de funcionarios docentes y asistentes de la educación de la comuna de algarrobo                       | 3    |
| CAPITULO II RESULTADO ACADEMICOS   |      |
| 2.1 Resultados académicos de los colegios municipalizados de Algarrobo   | 17   |
| 2.2 Otros indicadores de calidad educativa   | 19   |
| 2.3 Resultados evaluación docente año 2016 Establecimientos Municipalizados  | 23   |
| 2.4 Antecedentes actuales de los establecimientos municipalizados de la comuna de algarrobo                          | 25   |
| CAPITULO III MODALIDADES EDUCATIVAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALIZADOS DE LA COMUNA DE ALGARROBO. |      |
| 3.1 Modalidades de becas y programas en los Establecimientos Educativos Municipalizados                              | 26   |
| 3.2 Proyectos adjudicados año 2016 – 2017  | 27   |
| 28   |      |
| CAPITULO IV.- PLAN DE EDUCACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL                                   |      |
|  | 29   |



4.1 Sistema de aseguramiento de la calidad educativa de la educación pública en Algarrobo.

|              |  |    |
|--------------|--|----|
| CAPITULO V   | EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR ALGARROBO           | 44 |
| CAPITULO VI  | JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES (JUNJI) | 46 |
| CAPITULO VII | DOTACIONES DOCENTES AÑO 2017               | 47 |
| ANEXOS       |  |    |

**Antecedentes Generales de la Comuna De Algarrobo**

La comuna de Algarrobo, conocido como "Capital Náutica de Chile", se encuentra en la Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso a 120 km de Santiago lo que ha influido que muchas familias emigren a radicarse en esta zona, considerando la infraestructura vial (carreteras) que hace más rápida y expedita hacia Santiago. Esto implica que la Administración Municipal se replantee nuevas metas y se proyecte a futuro un crecimiento demográfico paulatino, donde se produzca un cambio radical en la calidad de Educación, Salud, generar mayor campo laboral, proporcionar ayuda social e integral a las familias que en esta comuna reside.

Según el último censo 2012, la comuna de Algarrobo tuvo una variación demográfica de un 22,05 % en comparación al año 2002, de la población residente de nuestra comuna.<sup>1</sup>, llegando a una proyección de 13.472 habitantes aproximadamente.



En cuanto a la población por grupos de edad, Algarrobo cuenta con aproximadamente 5980 habitantes en etapa escolar y de formación profesional. Posee 8 establecimientos educacionales con un universo de 2256 matriculas, cinco de ellos están bajo la Administración Municipal contando con una matrícula inicial 2015 de 1046 alumnos (obtenida por el sistema SIGE del Ministerio de Educación). Los otros establecimientos

<sup>1</sup> Población proyectada para el 2012, según INE. [www.ine.cl](http://www.ine.cl)



Particular- Subvencionados registran una matrícula total de 1200 alumnos aproximadamente.

De acuerdo a datos entregados por el SINAIE de la Junta Nacional Escolar y Becas (JUNAEB) el índice de vulnerabilidad en los establecimientos educacionales de la comuna es de un 71.76 % el año 2014. Cabe mencionar que estadísticamente la tasa de Índice de Pobreza en Algarrobo arrojada por MIDEPLAN el año 2009 es del 5,7.

A partir del año 2010 los establecimientos municipalizados de Algarrobo con el propósito de bajar el índice de vulnerabilidad, comienzan a percibir la Subvención Escolar Preferencial (SEP). El propósito es contribuir a la igualdad de oportunidades mejorando la equidad y calidad de la educación mediante la entrega de recursos adicionales por cada alumno prioritario a los sostenedores de establecimientos educacionales suscritos voluntariamente al régimen de la SEP.

El año 2011 los colegios de la comuna ingresan al Programa de Integración Escolar (PIE), el cual es una estrategia del Ministerio de Educación, que tiene el propósito de contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento, favoreciendo la presencia, la participación y el logro de los aprendizajes esperados de “todos y cada uno de las y los estudiantes”, especialmente de aquellos que presentan necesidades educativas especiales (NEE), sean estas de carácter permanente o transitorio<sup>2</sup>

## **CAPITULO I MARCO LEGAL**

### **1.1 Normativa aplicable a la elaboracion del PADEM 2016 -2018**

El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2016, de la Comuna de Algarrobo se estructura sobre la base de las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 19.464 Asisistentes de la Educación
- Ley N° 19.070 Estatuto de los profesionales de la educación.
- Ley N° 19.410 Sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otorga beneficios que señala.
- DFL N° 2 de 1998 (Ley de Subvenciones) modificada por Ley N° 19.979
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial
- Decreto N° 170 Mineduc
- Ley N° 20.201 Modifica DFL N° 2 de 1998.
- Ley N° 20.370 Ley General de Educación

---

<sup>2</sup> Datos del Ministerio de Educación [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)



- Ley N° 20.501 Calidad y Equidad en la Educación
- Ley N° 20.529, Sistema de Aseguramiento de la Calidad.
- Ley N° 20.911 Crea Plan de Formación Ciudadana.

El Padem 2016, ratifica la aplicación de lo señalado en el Art. 70, de Ley 19070, que permite la evaluación de los docentes.

## **1.2 Aspectos profesionales**

### **PARRAFO I Funciones Profesionales**

Artículo 15° Son funciones de los profesionales de la educación la docente, la docente directiva y la técnico pedagógico.

Artículo 16° La función docente es aquella de carácter profesional de nivel superior que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de estos procesos y las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educativas.

Artículo 17° La función docente comprende la docencia de aula y las actividades curriculares no lectivas. La docencia de aula es la acción o exposición personal directa realizada en forma continua y sistemática por el docente, inserta dentro del proceso educativo. La hora docente de aula será de 45 minutos como máximo. Las actividades curriculares no lectivas son aquellas labores educativas complementarias de la función docente de aula, tales como la administración de la educación, las actividades anexas o adicionales a la función docente propiamente tal, la jefatura de curso, las actividades coprográmicas y culturales, las actividades extraescolares, las actividades vinculadas con organismos o acciones propias del quehacer escolar y las actividades de coordinación con organismos o instituciones del sector que indican directa o indirectamente en la educación en la forma indicada en el artículo 20° de este Reglamento y las análogas que se establezcan por el Ministerio de Educación mediante decreto

Artículo 18° La función docente directiva es aquella de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para la función se ocupa de lo atinente a la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación y que conlleva tuición y responsabilidad adicionales directas sobre el personal docente, paradocente, administrativo, auxiliar o de servicios menores y respecto de los alumnos. Se considerará también como formación y experiencia docente específica para la

función la de quienes estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres y hayan ejercido funciones docentes al menos durante tres años en un establecimiento educacional. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la función principal del director de un establecimiento educacional será dirigir y liderar el proyecto educativo institucional. Los directores de establecimientos educacionales, para dar cumplimiento a las funciones a que se refiere el inciso precedente, y para asegurar la calidad del trabajo educativo, contarán en el ámbito pedagógico, como mínimo, con las siguientes atribuciones:

- a.- Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento educacional, los planes y programas de estudio y las estrategias para su implementación;
- b.- Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico-pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento, y
- c.- Adoptar las medidas necesarias para que los padres y apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos. Estas atribuciones podrán ser delegadas dentro del equipo directivo del establecimiento.

Artículo 18 bis: En los establecimientos educacionales de dependencia directa de los Departamentos de Administración de Educación Municipal o de las Corporaciones Municipales de Educación, el director, complementariamente, deberá gestionar administrativa y financieramente el establecimiento y cumplir las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que le otorguen las leyes. Los directores del sector municipal, para cumplir con las funciones complementarias que les otorga el inciso anterior, contarán con las siguientes atribuciones:

- a) En el ámbito administrativo: organizar, supervisar y evaluar el trabajo de los docentes y del personal regido por la ley N° 19.464. En el ejercicio de estas facultades podrá proponer anualmente al sostenedor el término de la relación laboral de hasta un 5% de los docentes del respectivo establecimiento, siempre que hubieren resultado mal evaluados según lo establecido en el artículo 70 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación; proponer al sostenedor el personal a contrata y de reemplazo, tanto docente como el regido por la ley N° 19.464; designar y remover a quienes ejerzan los cargos de Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico del establecimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 C del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del

Ministerio de Educación, ser consultado en la selección de los profesores cuando vayan a ser destinados a ese establecimiento; proponer al sostenedor los incrementos de las asignaciones contempladas en el inciso primero del artículo 47 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación, y las asignaciones especiales de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del mismo artículo; y promover una adecuada convivencia en el establecimiento.

b) En el ámbito financiero: asignar, administrar y controlar los recursos que les fueren delegados en conformidad a la ley y, especialmente, los delegados en virtud de la Ley N° 19.410 y sus modificaciones.

Artículo 19° Las funciones docentes técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan de campos de apoyo o complemento de la docencia, tales como:- Orientación educacional y vocacional; supervisión pedagógica; planificación curricular; evaluación del aprendizaje; investigación pedagógica; coordinación de procesos de perfeccionamiento docente; y otras análogas que se determinen, previo informe de los organismos competentes, por Decreto del Ministerio de Educación.

Artículo 20° Constituyen actividades curriculares no lectivas entre otras, las siguientes: 1. Actividades relacionadas con planes y programas de estudio:

- a. Clases de reforzamiento a las asignaturas del plan de estudios;
- b. Funcionamiento de academias, talleres y clubes;
- c. Investigación, estudio y elaboración de planes y programas de estudio;
- d. Relativas al proceso de titulación en educación media técnico-profesional;
- e. Vinculadas con los procesos de validación, y convalidación de estudios;
- f. Conferencias, charlas u otras acciones en terreno sobre temas o aspectos específicos vinculadas con la labor docente.
- g. Clases de preparación para la prueba de aptitud académica.

Actividades relacionadas con la administración de la educación, tales como:

- a. Actividades complementarias a las funciones de dirección, planificación, orientación, supervisión y evaluación educacional.

b. Matrícula de alumnos.

c. Anotación de datos y constancia en formularios oficiales, tales como: libro de vida o libro de clases, registro diario de asistencia, registro de recepción y distribución de material recibido, ficha escolar, certificados, actas de exámenes, registros diversos, informes.

d. Secretarías de los diversos Consejos.

e. Supervisión del mantenimiento y conservación de máquinas, equipos, herramientas e instalaciones de los talleres, laboratorios, terrenos, oficinas de práctica y gabinete, cuando corresponda.

3. Actividades anexas a la función docente propiamente tal, como:

a. Elaboración y corrección de instrumentos evaluativos del proceso enseñanza aprendizaje;

b. Preparación, selección y confección de material didáctico;

c. Régimen escolar y comportamiento de los alumnos;

d. Planificación de clases;

e. Funciones de monitores en programas de auto aprendizaje;

f. Acciones de alfabetización a apoderados y adultos de la comunidad;

g. Atención individual de alumnos y apoderados;

h. Estudios relacionados con el desarrollo del proceso educativo;

i. Investigación docente;

j. Complementarias a las funciones del Gabinete Técnico en la educación especial o diferencial;

k. Jefaturas de Departamentos de asignaturas o de Consejo de Profesores Jefes; l. Consejo de Profesores del establecimiento;

m. Otras reuniones técnicas como talleres y actividades de perfeccionamiento dentro del establecimiento educacional;

n. Realización de visitas a instituciones cuyas actividades se relacionan con los objetivos de los programas de estudio, ya sea del docente sólo o con sus alumnos;



ñ. Preparación de los modelos simulados de rendimiento en procesos de aprendizaje tecnológico;

o. Coordinación técnica con funcionarios del Ministerio de Educación;

p. Acciones directas de vinculación del establecimiento educacional con la comunidad: capacitación, diagnósticos, investigaciones, y otras.

q. Diseñar diversas estrategias curriculares tendientes a incentivar el uso de los recursos para el aprendizaje como un apoyo a las prácticas pedagógicas en todas las áreas del conocimiento.

r. Organizar actividades de extensión utilizando el tiempo libre en la lectura recreativa y promover trabajos de investigación que desarrollen en los estudiantes capacidades analíticas, deductivas y críticas.

4. Actividades relacionadas con la Jefatura de curso, tales como:

a. Reuniones periódicas con padres y apoderados;

b. Atención individual de padres y apoderados;

c. Consejos de profesores de curso y Consejo de Curso;

d. Atención individual a los alumnos;

e. Confrontación periódica de la realidad del grupo con el estudio hecho al comienzo del año escolar;

f. Transcripción y entrega de calificaciones periódicas a los alumnos y a los padres y apoderados;

g. Elaboración de los informes educacionales;

h. Visitas, foros, paneles, conferencias, charlas de orientación educacional y vocacional.

5. Actividades coprogramáticas y culturales, tales como:

a. Coordinación de actividades culturales y recreativas;

b. Participación en actos oficiales de carácter cultural, cívico y educativo del colegio y de la comunidad, cuando ésta lo solicite;

c. Realización de actos cívicos y culturales;

d. Giras de estudio o excursiones escolares;

6. Actividades extraescolares, tales como:

- a. Las referidas al área científico-tecnológica (academias, concursos, otros semejantes);
- b. Las relacionadas con el área artística (grupos de teatro, musicales, de pintura, concursos, otros);
- c. Las relativas al área cívico-social (brigadas y otros);
- d. Las que se refieren al área deportiva (clubes deportivos, programas especiales, otros).

7. Actividades vinculadas con organismos o acciones propias del quehacer escolar, tales como:

- a. Asesoramiento a: Centros de Alumnos; Centros de Ex-alumnos; Centros de Padres y Apoderados.
- b. Desarrollar acciones de: Bienestar; Cruz Roja y/o Primeros Auxilios; escuela para Padres; Coordinación y participación en comisiones mixtas salud-educación.
- c. Organizar y asesorar: Biblioteca del establecimiento; Diarios Murales; Roperos escolares; Brigada de Seguridad en el Tránsito; Brigada de Boy Scouts o Girl Guides. Brigadas o Grupos Ecológicos.

8. Actividades vinculadas con la coordinación de acciones con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la educación, tales como:

- a. Asistencialidad escolar;
- b. Del sector cultural como Bibliotecas Museos y otras;
- c. De educación superior;
- d. Comisiones de Senescencia;
- e. Instituciones de la comunidad;

9. Participación en Asociaciones Gremiales de profesores legalmente constituidas, de conformidad con lo que se señala en el artículo siguiente.

Artículo 21° Para asignar actividades curriculares no lectivas de aquellas a que se refiere el numeral 9 del artículo anterior, los empleadores deberán constatar que se trata de docentes dirigentes nacionales, regionales, provinciales y comunales o



locales elegidos conforme a los estatutos de sus respectivas asociaciones gremiales. Para estos efectos, los Directores Regionales de estas asociaciones enviarán a los empleadores y directores de establecimientos educacionales respectivos, la nómina de quienes reúnen esas calidades, con indicación del tiempo que duren sus mandatos.

#### 10. Ley 20.5011

Que en su parte principal señala:

A contar del año 2011, el Padem no será sancionado por el Departamento de Educación Provincial, sino que deberá ser subido a la página Web del municipio, transformándose en un instrumento Técnico del Daem.

A contar del año 2015, el Señor Alcalde, firma un convenio con el Ministerio de Educación quien entregará un Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal, lo que permite entregar al Mineduc, apoyo Técnico al Padem, el cual, deberá ser presentado al Ministerio, en las dependencias del departamento provincial de su jurisdicción, en formato físico y digital, tras la aprobación del Concejo Municipal.

### 1.2 Analisis FODA

Al realizar el análisis FODA en la Gestión del Departamento de Educación Municipal hasta el año 2017 podemos mencionar que sus características son las siguientes:

#### FORTALEZAS

- Fortalecimiento del Departamento de Educación, designando funciones y creando áreas determinadas de trabajo, que se resume en Oficina Técnica y Extraescolar, Finanzas, Recursos Humanos, Adquisiciones, Mantenimiento y Asistencia Social.
- Mantenimiento de programas para alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
- Transporte Escolar que realiza acercamiento de alumnos de todos los Establecimientos Educacionales y Salas Cunas.
- Se cuenta con equipos de Integración, Psicólogos, Asistentes sociales, Fonoaudiólogos, Profesores de Educación Diferencial, Psicopedagogos, Terapeuta Ocupacional que atienden en todos los establecimientos municipalizados
- Existencia de Subvenciones para el apoyo pedagógico, mantenimiento, retención y recursos humanos

- Dos salas cunas dependientes y supervisadas por la JUNJI.
- Mejora en las infraestructuras de los establecimientos educacionales
- Ingreso de personal capacitado en Salas Cunas.
- Mayor control y supervisión en los Planes de Mejoramiento Educativo
- Seguimiento y actualización continúa de las plataformas entregadas por el MINEDUC.
- Perfeccionamiento para Docentes, Directivos, Docentes Técnicos y Docentes de Aula y asistentes de la educación.

#### DEBILIDADES:

- Exceso de Licencias médicas
- Bajo nivel de rendimiento, resultados Simce y PSU.
- Bajo nivel de conectividad en Escuela Rural.
- Implementar una política Comunal de Perfeccionamiento para Docentes, Directivos, Docentes Técnicos y Docentes de Aula en la asignaturas de Lenguaje, Matemática, Comprensión de la Naturaleza y Comprensión de la Sociedad
- Falta de integración de padres y apoderados en la comunidad escolar y en los proyectos educativos de los establecimientos educacionales.
- Falta de coordinación y comunicación con los equipos de gestión de los establecimientos educacionales de la comuna.
- Dificultad para reemplazar a docentes que tienen Licencias médicas de más de 10 días.
- El DAEM no posee un espacio que reúna todas las áreas de trabajo en un solo lugar lo que dificulta la coordinación de algunas metas propuestas y aumenta la falta de comunicación.
- Falta de profesionales como abogados y Arquitectos.

#### OPORTUNIDADES

- Todos los establecimientos poseen recursos SEP
- Mayor apoyo de Fondos Públicos que fortalezcan la calidad de Educación
- Participación de Proyectos que mejoren la calidad e integridad de nuestros alumnos
- Redes de apoyo externo (Senda, Salud, Proyecto Asociativo Regional Explora, Junaeb).
- Ofrecer más autonomía a los Equipos de Gestión Educativa.



- Mejorar la infraestructura de los establecimientos con el propósito de entregar calidad en la educación.
- Captar mayor población en edad escolar dentro y fuera de la comuna con una mejor oferta educacional.
- Fortalecer el vínculo con la Agencia de Calidad
- Crear instancias a nivel extraescolar donde los alumnos de la comuna de Algarrobo desarrollen actividades en común
- Fortalecer la Educación extraescolar siendo esta un complemento en la formación de estudiantes de los establecimientos de la comuna.
- Fortalecer los Consejos Escolares e incentivar a padres, apoderados y alumnos a ser partícipes en las mejoras de los PEI de cada establecimiento.
- Crear nuevas políticas educacionales dentro de la Gestión Municipal para mejorar la oferta educativa.
- Fortalecer la Unidad Técnica Comunal para supervisar y controlar los objetivos planificados por el DAEM y Alcaldía.
- Gestionar y participar en proyectos gubernamentales que nos permita obtener mayores recursos para la gestión educacional
- Generar Redes de apoyo a nivel provincial y regional con el propósito de fortalecer la educación integral de niños y jóvenes.
- Fortalecimiento en actividades Artísticas, Culturales, Deportivas y recreativas incentivadas por el MINEDUC.

#### AMENAZAS

- Carencia de un establecimiento de enseñanza Media Humanista Científico municipalizado
- Propuestas educativas atractivas en colegios particulares subvencionados que causen la emigración de estudiantes
- Aumento de establecimientos educacionales Particulares Subvencionados en la comuna con mejor infraestructura.
- Emigración de jóvenes a otras comunas buscando una mejor calidad educativa.

### **1.3 Evaluación de funcionarios docentes y asistentes de la educación de la comuna de Algarrobo**

El presente documento es un extracto del Reglamento 453 de la Ley 19.070 que define el Estatuto Docente



## ANTECEDENTES GENERALES

1.- “La calificación tiene por objeto evaluar el desempeño funcionario del profesional de la Educación y servirá de antecedentes para concursar, para optar a cupos de becas de perfeccionamiento o para financiar proyectos individuales de innovación educativa (Artículo 133º Reglamento 453. Estatuto Docente)”.

2.- “La evaluación y calificación de los profesionales de la educación que se desempeñen en el sector municipal, se regirán por las normas que se aprueban en el Estatuto Docente (Artículo 132º Reglamento 453. Estatuto Docente)”.

3.- En el caso de los Asistentes de la Educación que se desempeñen en Establecimientos Educacionales, así como los que cumplen sus funciones en el Área Administrativa del Departamento de Educación serán evaluados con los mismos aspectos que señala el artículo nº 137 del Estatuto Docente pero con conceptos diferentes al que este señala, de acuerdo a lo establecido en su contrato y al desempeño y cumplimiento de las metas que se haya propuesto tanto el establecimiento educacional como el Departamento de Administración Municipal.

## DEL PERIODO DE EVALUACIÓN

1.- El periodo a evaluar será de un año y se extenderá desde el 1º de marzo de cada año hasta el 28 de febrero del año siguiente. El proceso de calificación deberá estar terminado, a más tardar, el 30 de Abril de cada año. (Artículo 134º)

Se calificara a todos los funcionarios que tengan 6 meses a lo menos de desempeño.

## DE LA COMISIÓN CALIFICADORA

1.- Las calificaciones se practicarán por Comisiones Calificadoras que estarán integradas por:

- a) El Director de cada establecimiento educacional o el jefe del respectivo organismo de administración del sector municipal.
- b) Un representante de los profesionales de la educación, que se desempeñe en el respectivo establecimiento educacional u organismo de administración del sector municipal, designados por ellos en votación directa.
- c) Un representante de la Municipalidad o de la Corporación Educacional en su caso.



2.- Tratándose del personal docente directivo de los establecimientos educacionales y de los docentes del organismo de administración del sector municipal, las Comisiones Calificadoras estarán integradas por:

- a) El Director del Departamento de Administración de Educación Municipal o por el ejecutivo superior de la Corporación Educación respectiva.
- b) Los dos docentes directivos de mayor antigüedad en la respectiva comuna o los que le siguen en orden de antigüedad, cuando se trate de su propia calificación.
- c) Un representante de los docentes directivos de la comuna designados por ellos en votación directa. Estas comisiones deberán estar constituidas a más tardar el día 25 de Febrero de cada año.

3.- La calificación del personal Asistente de la Educación de los establecimientos educacionales y de los que se desempeñen en el organismo de administración del sector municipal, las Comisiones Calificadoras estarán integradas por:

- a) El Director de cada establecimiento educacional o el jefe del respectivo organismo de administración del sector municipal.
- b) Un representante de los Asistentes de la educación, que se desempeñe en el respectivo establecimiento educacional u organismo de administración del sector municipal, designados por ellos en votación directa.
- c) Un representante del Departamento de Educación Municipal

4.-“Las Comisiones Calificadoras deberán dejar constancia en la Hoja de Vida de sus acuerdos firmando en el lugar correspondiente.”

5.- “Las comisiones calificadoras deberán practicar la calificación en un plazo de treinta días contados desde que venza el periodo a evaluar a que se refiere el artículo 134º de este reglamento hábiles para resolver, contados desde que la apelación se interponga

6. La comisión Calificadora de Apelación tendrá un plazo de quince días hábiles para re4solver, contados desde que la apelación se interponga.

7.- Las actuaciones de las Comisiones Calificadoras y de la Comisión Calificadora de Apelación deberán ser notificadas personalmente a los profesionales de la educación los que deberán firmar el documento de notificación.

DE LA CLASIFICACION Y EVALUACION (Articulo 135º,136º y 140º Reglamento 453, Estatuto Docente)

1.-“Los profesionales de la educación, Asistentes y Administrativos serán clasificados en alguna de las siguientes listas:

a) Lista 1. Distinción, cuando tengan un mínimo de 62 puntos, ningún puntaje inferior a tres, no más de una nota cuatro en cada aspecto con, a lo menos, una anotación meritoria y ninguna anotación de demérito.

b) Lista 2. Normal, cuando tengan entre 61 y 52 puntos y no más de dos notas tres en los distintos conceptos y, a lo más, una anotación de demérito.

c) Lista 3. Demérito, cuando tengan menos de 52 puntos o un puntaje superior a éste con más de dos puntajes inferiores a tres o con más de una anotación de demérito.

2.- Serán documentos de la calificación la hoja de vida y la hoja de calificaciones. Deberá llevarse una Hoja de Vida, en la que se anotarán todas aquellas actuaciones u omisiones que sean diferentes, ya sea positiva (mérito) o negativamente (de demérito) a las normales y usuales del desempeño docente. Además se anotará el resultado del procedimiento al que se refiere el artículo 56 el Reglamento cuando corresponda, los resultados de los sumarios o investigaciones, los cursos de capacitación y el perfeccionamiento.

La hoja de Vida deberá ser llevada en original, por el jefe directo del profesional de la educación, el que deberá efectuar en esta, las anotaciones de su puño y letra por orden cronológico, en un plazo máximo de dos días luego de conocidos y comprobados los hechos que la motivan, señalando tiempo y lugar en términos que no dejen lugar a dudas, suscribiendo cada una de ellas. El profesional de la educación afectado deberá firmar como constancia. Sin embargo, si se niega a firmar, se anotará esta circunstancia y las razones que tuvo para no hacerlo.”

3.- “La evaluación misma deberá realizarse en una hoja de calificación en la que se resumirá y valorará el desempeño del docente y en ella se dejará constancia de la lista en que éste se clasificó.

4.- Las Comisiones Calificadoras deberán dejar constancia en la Hoja de Vida de sus acuerdos firmando en el lugar correspondiente.

5.- “Las comisiones calificadoras deberán practicar la calificación en un plazo de treinta días contados desde que venza el periodo a evaluar.

(Artículo 141º. Reglamento 453. Estatuto Docente)



6.- La Clasificación y Evaluación para los Asistentes de la Educación y Personal Administrativo que se desempeñe en el Departamento de Educación Municipal será el mismo que se menciona en el Reglamento 453 del Estatuto Docente.

#### DE LA CALIFICACION

1.- La calificación apreciará las condiciones y aptitudes del profesional de la educación, se ajustará a una escala de conceptos y su correspondiente valoración numérica teniendo como antecedente necesario las anotaciones efectuadas en la hoja de vida.

2.- Para estos efectos se considerará el desempeño relevante el que haya realizado en la organización, ejecución y proyección de actividades educacionales, tanto al interior del establecimiento como en su relación con la comunidad a nivel comunal o regional en beneficio del aprendizaje del alumno y su inserción en la comunidad.

3.- Cada uno de estos conceptos será valorado conforme a las siguientes calificaciones y puntajes:

|                   |   |          |
|-------------------|---|----------|
| Excelente         | : | 5 puntos |
| Bueno             | : | 4 puntos |
| Satisfactorio     | : | 3 puntos |
| Insuficiente      | : | 2 puntos |
| Deficiente o Malo | : | 1 punto  |

4.- La Calificación Satisfactoria, deberá asignarse siempre al profesional de la educación que no tenga anotaciones en la Hoja de Vida, de ningún tipo

5.- A los profesionales de la educación clasificados en lista 3 Demérito, por dos periodos de calificación sucesivos podrá ponérseles término a la relación laboral, según lo dispuesto en el artículo 52ª de la Ley 19.070

#### DE LA APELACION

1.- Los profesionales de la educación pueden apelar de su calificación, dentro del tercer día ante una Comisión Calificadora de Apelaciones que estará integrada por:

- a) El Alcalde
- b) El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal
- c) Un representante del personal docente directivo, del personal técnico - Pedagógico o del personal docente, según sea el caso. Estos representantes serán elegidos por sus pares dentro del respectivo nivel en votación indirecta que



se realizara por los delegados de los correspondientes establecimientos educacionales, en votaciones destinadas única y exclusivamente a la constitución de estos Camisones de Apelación, las cuales deberán estar constituidas, a más tardar el día 15 de Marzo.

## CAPITULO II RESULTADO ACADEMICOS

### 2.1 Resultados academicos de los colegios municipalizados de Algarrobo

“Los resultados de las pruebas SIMCE entregan información de los Estándares de Aprendizaje logrados por los estudiantes en los diferentes niveles de enseñanza, y complementan el análisis que realiza cada establecimiento a partir de sus propias evaluaciones, ya que sitúan los logros de alumnos en un contexto nacional.

De este modo, los resultados de las pruebas SIMCE aportan información clave para que cada comunidad educativa reflexione sobre los aprendizajes alcanzados por sus estudiantes e identifique desafíos y fortalezas que contribuyan a la elaboración o reformulación de estrategias de enseñanza orientadas a mejorar los aprendizajes.”<sup>3</sup>

| U. EDUCATIVA              | GRUPO SOCIOECONOMICO | RESULTADO SIMCE                 | 2012  | 2013 | 2014 | 2015 |
|---------------------------|----------------------|---------------------------------|-------|------|------|------|
| COLEGIO CARLOS ALESSANDRI | MEDIO BAJO           | COMPRESIÓN DE LECTURA 2° BASICO | 258   | 234  | 232  | 211  |
|                           |                      | COMPRESIÓN DE LECTURA 4° BÁSICO | 232   | 232  | 263  | 252  |
|                           |                      | MATEMATICA 4° BÁSICO            | 243   | 230  | 263  | 252  |
|                           |                      | COMPRESIÓN DE LECTURA 6° BÁSICO | ----- | 239  | 227  | 227  |
|                           |                      | COMPRESIÓN                      | ----- | 248  | 227  | 234  |

<sup>3</sup> Datos obtenidos en <http://www.agenciaeducacion.cl/simce/que-es-el-simce/>

|                             |                         |                                       |       |      |       |      |
|-----------------------------|-------------------------|---------------------------------------|-------|------|-------|------|
|                             |                         | DE LECTURA<br>8° BÁSICO               |       |      |       |      |
|                             |                         | MATEMATICA<br>8° BÁSICO               | ----- | 242  | 241   | 248  |
|                             |                         | CIENCIAS<br>NATURALES<br>8° BASICO    | ----- | 256  | ----- | 250  |
| U. EDUCATIVA                | GRUPO<br>SOCIOECONÓMICO | RESULTADO<br>SIMCE                    | 2012  | 2013 | 2014  | 2015 |
| ESCUELA<br>BASICA<br>ELYECO | MEDIO BAJO              | COMPRESIÓN<br>DE LECTURA 2°<br>BASICO | 172   | 226  | 245   | 211  |
|                             |                         | COMPRESIÓN<br>DE LECTURA<br>4° BASICO | 217   | 242  | 222   | 219  |
|                             |                         | MATEMATICA<br>4° BASICO               | 228   | 226  | 222   | 192  |
|                             |                         | COMPRESIÓN<br>DE LECTURA<br>6° BASICO | ----- | 192  | 201   | 188  |
|                             |                         | COMPRESIÓN<br>DE LECTURA<br>8° BASICO | ----- | 235  | 223   | 207  |
|                             |                         | MATEMATICA<br>8° BASICO               | ----- | 227  | 223   | 209  |
|                             |                         | CIENCIAS<br>NATURALES<br>8° BASICO    | ----- | 235  | ----- | 225  |

|                      |                         |                             |      |      |      |      |
|----------------------|-------------------------|-----------------------------|------|------|------|------|
| U. EDUCATIVA         | GRUPO<br>SOCIOECONÓMICO | RESULTADO<br>SIMCE          | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
| ESCUELA<br>RURAL SAN | MEDIO BAJO              | COMPRESIÓN<br>DE LECTURA 2° | 215  | 193  | 255  | 208  |

|                              |                      |                                 |       |       |      |      |
|------------------------------|----------------------|---------------------------------|-------|-------|------|------|
|                              |                      | COMPRESIÓN DE LECTURA 4° BASICO | 270   | 209   | 233  | 217  |
|                              |                      | MATEMATICA 4° BASICO            | 257   | 172   | 233  | 200  |
|                              |                      | COMPRESIÓN DE LECTURA 6° BASICO | ----- | ----- | 247  | 226  |
|                              |                      | MATEMATICA 6° BASICO            | ----- | ----- | 207  | 221  |
| U. EDUCATIVA                 | GRUPO SOCIOECONÓMICO | RESULTADO SIMCE                 | 2012  | 2013  | 2014 | 2015 |
| LICEO TEC. CARLOS ALESSANDRI | MEDIO BAJO           | COMPRESIÓN DE LECTURA 2° MEDIO  | 229   | 222   | 234  | 190  |
|                              |                      | MATEMATICA 2° MEDIO             | 220   | 317   | 209  | 194  |

## 2.2 Otros indicadores de calidad educativa

Los Otros Indicadores de Calidad Educativa (OIC) son un conjunto de índices que entregan resultados relacionados con el desarrollo personal y social de los estudiantes, de manera complementaria a los resultados de pruebas estandarizadas como Simce y pruebas internacionales. Son elaborados por el Ministerio de Educación (Mineduc) y evaluados por la Agencia de Calidad de la Educación.

Tienen un rol clave en la evaluación de la calidad de la educación, ya que:

- Proporcionan a los establecimientos educacionales información relevante del ámbito personal y social de sus estudiantes, entregando una señal sobre la importancia de implementar acciones sistemáticas para desarrollar aspectos no académicos que son fundamentales para la formación integral. De esta forma, permiten identificar fortalezas y debilidades más allá de los logros de aprendizaje que pueden ser considerados en la etapa diagnóstica del Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
- Son considerados en la determinación de la Categoría de Desempeño de los establecimientos, con la cual se identifica aquellos que requieren apoyo

y que deben ser visitados por la Agencia para recibir orientaciones de mejora.

- Contribuyen al diseño y evaluación de políticas públicas a nivel nacional. Los Otros Indicadores de Calidad son un aporte para ampliar la mirada de calidad y avanzar en el logro de una educación más integral para todos los niños, niñas y jóvenes del país.

#### PUNTAJES COMUNALES DE 4° AÑO BÁSICO POR INDICADOR

##### 1.- AUTOESTIMA ACADÉMICA Y MOTIVACIÓN ESCOLAR

| RBD  | 2014 | Variación 2014-15 | Puntaje |
|------|------|-------------------|---------|
| 2084 | 73   | 0                 | 73      |
| 2085 | 72   | +8                | 80      |
| 2087 | 72   | +4                | 77      |

##### 2.- CLIMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

| RBD  | 2014 | Variación 2014-15 | Puntaje |
|------|------|-------------------|---------|
| 2084 | 71   | -7                | 64      |
| 2085 | 65   | -0                | 65      |
| 2087 | 75   | +3                | 78      |

##### 3.- PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA

| RBD  | 2014 | Variación 2014-15 | Puntaje |
|------|------|-------------------|---------|
| 2084 | 74   | 0                 | 74      |
| 2085 | 71   | -11               | 64      |
| 2087 | 81   | -3                | 78      |

##### 4.- HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

| RBD  | 2014 | Variación 2014-15 | Puntaje |
|------|------|-------------------|---------|
| 2084 | 66   | -1                | 65      |
| 2085 | 69   | -5                | 64      |
| 2087 | 72   | -9                | 63      |

## PUNTAJES COMUNALES DE 6° AÑO BÁSICO POR INDICADOR

## 1.- AUTOESTIMA ACADÉMICA Y MOTIVACIÓN ESCOLAR

| RBD  | 2014 | Variación 2014-15 | Puntaje |
|------|------|-------------------|---------|
| 2084 | 75   | -5                | 70      |
| 2085 | 69   | -1                | 68      |
| 2087 | 85   |                   | 79      |

## 2.- CLIMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

| RBD  | 2014 | Variación 2014-15 | Puntaje |
|------|------|-------------------|---------|
| 2084 | 62   | +5                | 67      |
| 2085 | 61   |                   | 65      |
| 2087 | 81   |                   | 78      |

## 3.- PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA

| RBD  | 2014 | Variación 2014-15 | Puntaje |
|------|------|-------------------|---------|
| 2084 | 71   | +2                | 73      |
| 2085 | 62   |                   | 76      |
| 2087 | 90   |                   | 86      |

## 4.- HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

| RBD  | 2014 | Variación 2014-15 | Puntaje |
|------|------|-------------------|---------|
| 2084 | 68   | 0                 | 68      |
| 2085 | 59   | +7                | 66      |
| 2087 | 85   |                   | 87      |

## PUNTAJES COMUNALES DE 8° AÑO BÁSICO POR INDICADOR

## 1.- AUTOESTIMA ACADÉMICA Y MOTIVACIÓN ESCOLAR

| RBD  | 2014 | Variación 2014-15 | Puntaje |
|------|------|-------------------|---------|
| 2084 | 70   | +4                | 74      |
| 2085 | 75   | +2                | 77      |

## 2.- CLIMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

| RBD  | 2014 | Variación 2014-15 | Puntaje |
|------|------|-------------------|---------|
| 2084 | 61   | +7                | 68      |



|      |    |    |    |
|------|----|----|----|
| 2085 | 69 | -1 | 68 |
|------|----|----|----|

### 3.- PARTICIPACION Y FORMACION CIUDADANA

| RBD  | 2014 | Variación 2014-15 | Puntaje |
|------|------|-------------------|---------|
| 2084 | 66   | +4                | 70      |
| 2085 | 59   |                   | 73      |

### 4.- HABITOS DE VIDA SALUDABLE.

| RBD  | 2014 | Variación 2014-15 | Puntaje |
|------|------|-------------------|---------|
| 2084 | 64   | +11               | 75      |
| 2085 | 67   | -4                | 63      |

## PUNTAJES 2° AÑO MEDIO POR INDICADOR

### 1.- AUTOESTIMA ACADÉMICA Y MOTIVACIÓN ESCOLAR

| RBD   | 2014 | Variación 2014-15 | 2015 |
|-------|------|-------------------|------|
| 14400 | 67   | +3                | 70   |

### 2.-CLIMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

| RBD   | 2014 | Variación 2014-15 | 2015 |
|-------|------|-------------------|------|
| 14400 | 58   |                   | 61   |

### 3.- PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA

| RBD   | 2014 | Variación 2014-15 | 2015 |
|-------|------|-------------------|------|
| 14400 | 58   |                   | 63   |

### 4.- HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

| RBD   | 2014 | Variación 2014-15 | 2015 |
|-------|------|-------------------|------|
| 14400 | 61   |                   | 56   |

## 2.3 Resultados evaluación docente año 2016 Establecimientos Municipalizados



Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente es una evaluación obligatoria para los más de 70.000 docentes de aula que se desempeñan en establecimientos municipales a lo largo del país. Su objetivo es fortalecer la profesión docente y contribuir a mejorar la calidad de la educación.

Cada profesor(a) es evaluado cada cuatro años o cada dos años, a partir de las modificaciones de la Ley 20.501. En caso de obtener un resultado Insatisfactorio deberá ser evaluado al año siguiente. Al obtener un calificador Básico el docente deberá ser evaluado nuevamente si su resultado es similar este pasa a ser insatisfactorio de acuerdo a la Ley. Para estos docentes, la comuna recibe recursos que le permiten implementar Planes de Superación Profesional (PSP), es decir, acciones de apoyo para promover la superación de las debilidades detectadas en su desempeño. Por su parte, los docentes que han obtenido un resultado Competente o Destacado, pueden postular a la Asignación Variable por Desempeño Individual (AVDI). Para ello, deben rendir una prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos y, según su resultado, pueden obtener un beneficio económico por un período de 2 a 4 años.

De esta forma la Evaluación Docente busca incentivar el fortalecimiento de la práctica docente, favoreciendo así que cada día se cuente con más y mejores herramientas para otorgar una educación de calidad a los niños y niñas de nuestro país.”<sup>4</sup>

Antes de comenzar es importante aclarar dos términos usados en el informe:

**Dotación docente:** Se refiere a todos los docentes que trabajan actualmente en su comuna y que han sido evaluados en algún periodo. Incluye los docentes evaluados en 2015.

De los docentes que trabajan actualmente en su comuna, 41 han sido evaluados (59%, de la comuna).

De acuerdo a la ponderación de los cuatro instrumentos y la decisión de la Comisión Comunal, de estos docentes:

0% obtuvo el nivel de DESTACADO

78% obtuvo el nivel de COMPETENTE

20% obtuvo el nivel de BASICO

02% obtuvo el nivel de INSATISFACTORIO

---

<sup>4</sup> Datos obtenidos en [http://www.docentemas.cl/dm\\_sistema\\_esp.php](http://www.docentemas.cl/dm_sistema_esp.php)



Docentes 2015: Incluye solo los docentes evaluados en la comuna, durante el año 2015.

En el año 2015, se inscribieron Cinco docentes, de los cuales Tres fueron evaluados.

De acuerdo a la ponderación de los cuatro instrumentos y la decisión de la Comisión Comunal, de setos docentes:

0% obtuvo el nivel de DESTACADO

100% obtuvo el nivel de COMPETENTE

0% obtuvo el nivel BÁSICO

0% obtuvo el nivel de INSATISFACTORIO

- Este año ningún docente de la Comuna se negó a evaluación
- Los docentes NO evaluados (2), suspendieron su evaluación

#### 2.4 Antecedentes actuales de los establecimientos municipalizados de la comuna de Algarrobo

Datos obtenidos en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) hasta el mes de Julio del 2016

|                                  | Matricula   | Retirados | SEP        | PIE        |
|----------------------------------|-------------|-----------|------------|------------|
| Colegio Carlos Alessandri A.     | 387         | 33        | 263        | 60         |
| Escuela Básica El Yeco           | 121         | 18        | 90         | 50         |
| Escuela Rural San José           | 50          | 1         | 35         | 20         |
| Liceo Técnico Carlos Alessandri  | 422         | 35        | 177        | 59         |
| Escuela de Párvulos Los Claveles | 66          | 8         | 51         | 13         |
| <b>Total Comunal</b>             | <b>1046</b> | <b>95</b> | <b>616</b> | <b>202</b> |

#### Retención Escolar año 2016 por establecimiento

“La subvención anual Pro-retención está destinada a facilitar la incorporación, permanencia y término de los 12 años de escolaridad de los alumnos(as) que cursan desde 7° básico a 4° medio en establecimientos educacionales municipales, particulares subvencionados o regidos por el DL 3166/80, y que pertenezcan a familias participantes en el programa Chile Solidario. Además, por retención se entiende la permanencia del niño(a) o joven como alumno(a) regular del establecimiento educacional, que haya asistido regularmente a clases el año

escolar inmediatamente anterior y que esté matriculado en el año escolar en el que se paga esta subvención, exceptuando de esto último a los alumnos egresados de 4° medio.”<sup>5</sup>

Datos de alumnos con características de vulnerabilidad obtenidos por el SINAIE – JUNAEB

Total matrícula a nivel comunal 1907

Primera prioridad 956 alumnos

Segunda prioridad 158 alumnos

Tercera prioridad 294 alumnos

No vulnerables 476 alumnos

Sin información 23 alumnos

IVE<sup>6</sup> COMUNAL 2017 73.8 %

## **CAPITULO III Modalidades Educativas en los Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Algarrobo**

En los Establecimientos Educativos Municipalizados de nuestra Comuna se desarrollan las siguientes modalidades educativas, que van en directo beneficio de los educandos, de nuestros establecimientos educativos, que pretenden entregar una mejor Calidad y Equidad, en los aprendizajes, para velar por un desarrollo integral de todos y cada uno de los alumnos y alumnas.

- **Jornada Escolar Completa**
- **Integración**
- **Educación Parvularia**
- **Enseñanza Básica**
- **Enseñanza Media Técnico Profesional**
- **Educación de Adultos**

### **3.1 Modalidades de becas y programas en los Establecimientos Educativos Municipalizados**

Los alumnos y alumnas, de los establecimientos educativos de nuestro sistema educacional municipal, tienen acceso a las siguientes becas de estudio, programas que benefician al aprendizaje y desarrollo integral del alumno:

- **Beca Presidente de la República**

<sup>5</sup> [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl)

<sup>6</sup> Índice de Vulnerabilidad Escolar-Junaeb.





- Beca Indígena
- Beca BARE
- Beca de alimentación
- P.S.U.
- Yo elijo mi PC
- Me conecto para aprender
- Programa Utiles escolares
- Programa de salud escolar

### 3.2 Proyectos adjudicados año 2016 – 2017

- Fondo apoyo a la educación pública y movamonos por la educación pública.

En el plano de mejoramiento de la calidad de los alumnos, el Departamento de Educación postula el año 2015 al Fondo de Apoyo a la Educación Pública adjudicándose un monto de \$ 328.671.329. Estos proyectos del Ministerio de Educación han permitido mejorar la infraestructura de los establecimientos educacionales, reforzar lo planificado por cada establecimiento de la comuna. **TRANSPORTE ESCOLAR RURAL (TER) 2016**

Fondos de Transporte Escolar Rural aumentando el monto a \$ 3.000.000 .Este proyecto del Ministerio de Educación ha, permitido el traslado de alumnos a los establecimientos educacionales residentes en zonas rurales.

## **CAPITULO IV.- PLAN DE EDUCACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL**

El PADEM 2017-2020, dará cuenta de la gestión educacional realizada durante los años 2017-2020, en base a los análisis realizados anteriormente en donde se refleja la realidad educacional de nuestra comuna. El objetivo fundamental es mejorar la educación y abrir nuevas oportunidades para los niños, niñas y jóvenes de Algarrobo; generando espacios de mayor integración y atención a la diversidad; sin fines de lucro y equitativa, aun trabajando en contextos de alta vulnerabilidad; buscar la excelencia y desarrollar al máximo los talentos de nuestros niños , niñas y jóvenes sin importar su procedencia o su condición, así mismo, alcanzar altos estándares para que todos los estudiantes aprendan más y mejor y tengan buenos resultados generando un estudiante desarrollado en forma integral.

Algarrobo cuenta con proyectos que brindan la posibilidad de superar el rezago siendo los más importantes para esta tarea el Programa de Integración Escolar y la Subvención Escolar Preferencial.



En la línea de gestión escolar, se han seleccionado directores a través de concursos de alta dirección pública (Ley N° 20501).

En cuanto a gestión curricular, el Departamento de Educación a través de su oficina Técnica mejorara la supervisión de los establecimientos poniendo hincapié en los planes de mejoramiento educativo de cada establecimiento y las directrices dadas por el ministerio de educación en sus plataformas computacionales, creara un vínculo más directo de información entre el DAEM los establecimientos, potenciando las actividades extraescolares, mejorado sistema de mantención en los establecimientos entre otras labores, lo que permite que la Dirección del DAEM tenga más tiempo para gestionar y relacionarse en forma directa con los organismos provinciales, regionales y nacionales como la Dirección Provincial, Superintendencia y Seremi de Educación.

En el ámbito de la convivencia escolar, se proyecta fortalecer los Consejos Escolares, realizar encuentros y foros para robustecer la convivencia dentro de los establecimientos y la resolución de conflictos creando protocolos y debidos procesos en conjunto.

La educación es tarea de todos y para el desarrollo de muchas de las acciones antes mencionadas concurren un conjunto de voluntades que enriquecen y complementan el trabajo de la Dirección de Educación, convocando a todas las dependencias municipales que abordan situaciones infanto-juvenil.

La Administración Central Comunal supervisará durante el año 2017-2020 los Planes de Mejoramiento de cada establecimiento con el propósito que los recursos obtenidos con los aportes de la Subvención Escolar Preferencial vayan directamente en beneficio de sus alumnos y la comunidad escolar en general esperando como resultados para el 2017 un mejoramiento en la capacitación de los docentes y subir los resultados del SIMCE y PSU. Es imprescindible contar un sistema de evaluación comunal de aprendizajes que entregue información, para la implementación de acciones de refuerzo y superar déficit de aprendizaje y fortalecer las actividades extraescolares incentivando a los alumnos de cada establecimiento educacional a participar en actividades deportivas, recreativas y culturales.

Uno de los grandes desafíos para el año 2017, es mejorar la calidad de nuestros docentes para esto se invertirá con fondos del FAEP en capacitación a docentes que presenten un mejoramiento en sus evaluación.





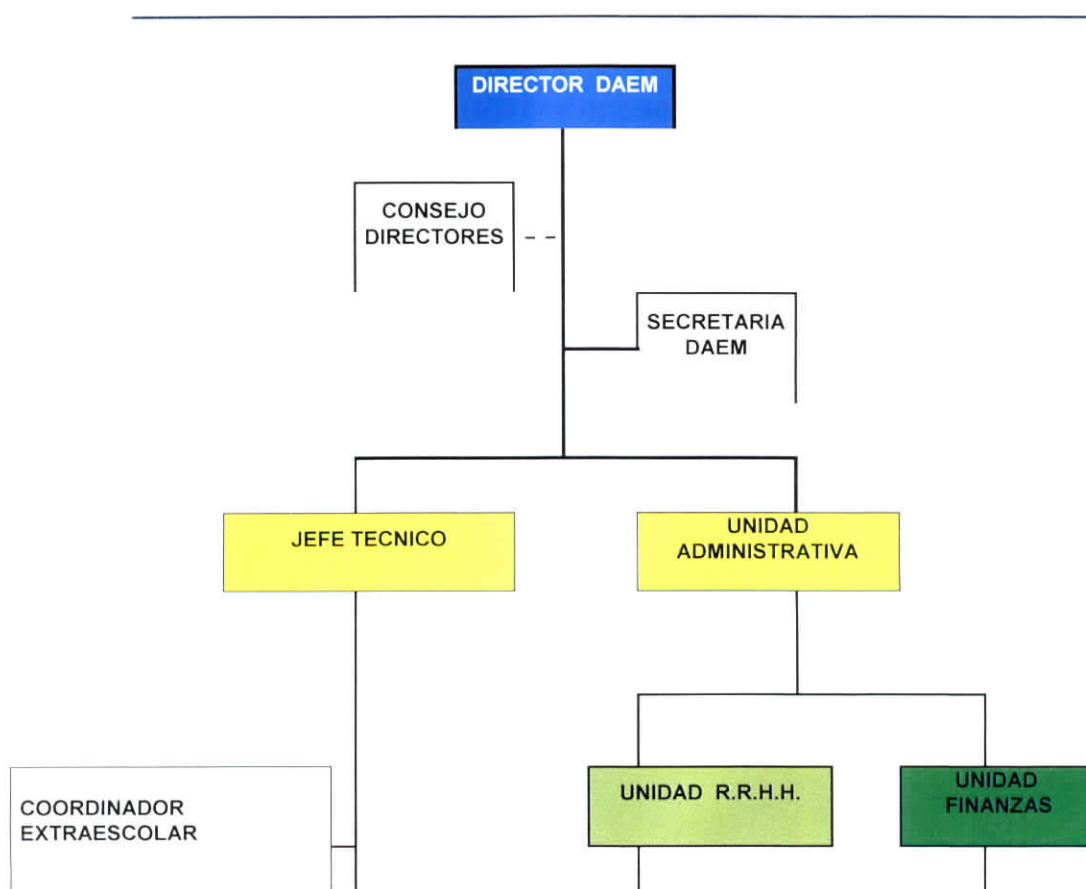
## Visión

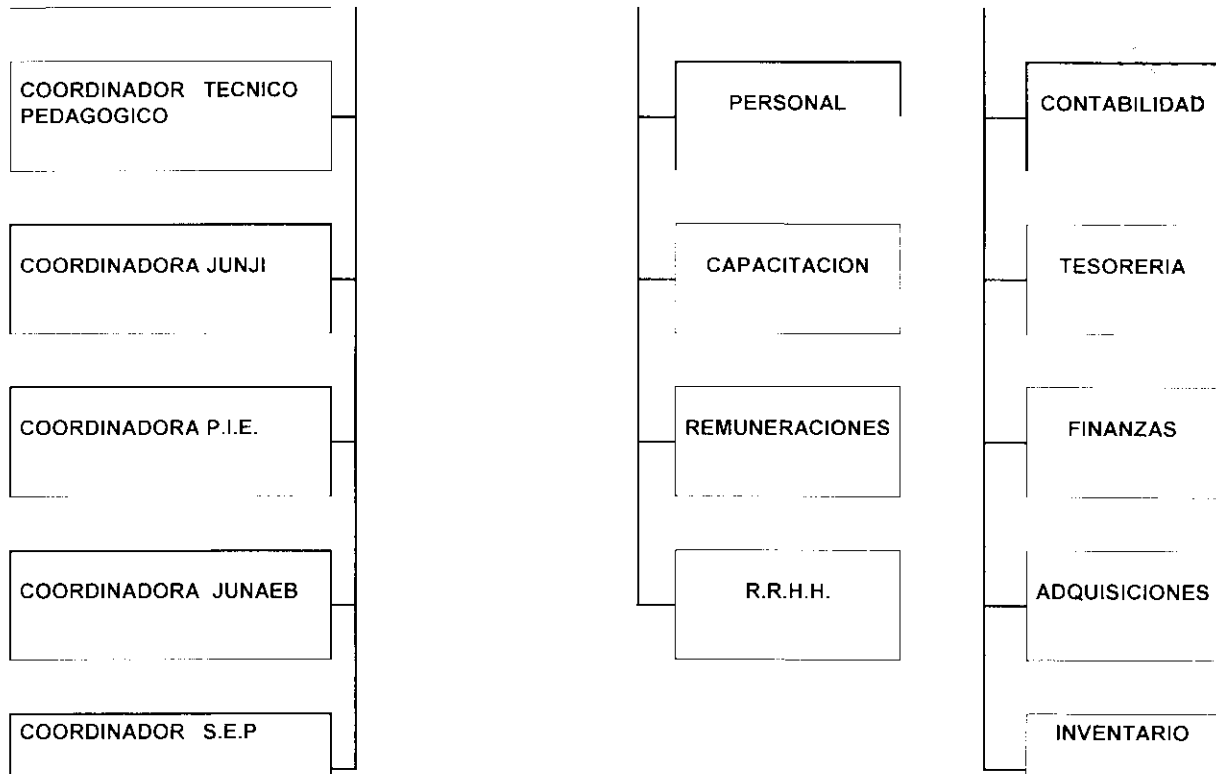
Posicionar a los establecimientos públicos municipalizados de la comuna de Algarrobo en la parte académica con docentes comprometidos con su quehacer pedagógico – social, con aprendizajes efectivos, para entregar a la sociedad un alumno y alumna como una persona con desarrollo integral, con un sello de cultura, de actividad física, de recreación, con la finalidad de alcanzar los principios de Calidad y Equidad.

## Misión

El Departamento de Educación Municipal, orienta su quehacer en gestionar la entrega de todas las herramientas necesarias, para que las unidades educativas puedan formar personas integra, capaces de desarrollar al máximo sus potencialidades en lo cognitivo, afectivo, social y cultural. Hombres y mujeres conscientes, competentes, y comprometidas, que puedan desarrollarse en cual ámbito de la vida, con una visión crítica de la realidad y con un espíritu de superación constante, en coherencia con las políticas de desarrollo educacional, social y económico de la Comuna, Región y Provincia en el contexto de sociedad globalizada.

## Organigrama del Departamento de Educación





#### **4.1 Sistema de aseguramiento de la calidad educativa de la educación pública en algarrobo.**

Los Estándares Indicativos de Desempeño para los establecimientos educacionales, se enmarcan en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación Escolar.

El diseño de este sistema se establece en la Ley General de Educación (Ley 20.370) y en la Ley que instuye el Sistema Nacional de Aseguramiento de Calidad de la Educación (Ley 20.529).

**Este marco normativo define una institucionalidad educativa desde una perspectiva sistémica, y busca un equilibrio entre la autonomía, la entrega de apoyo y la exigencia de rendición de cuentas.**

El Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad contempla un conjunto de instrumentos y medidas dirigidos a promover una mejora continua de los aprendizajes de los estudiantes y fomentar las capacidades institucionales de los establecimientos educacionales.

El Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, contempla cuatro instituciones que velan por la Calidad de la Educación:

- MINISTERIO DE LA EDUCACIÓN



- AGENCIA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
- SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
- CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Las principales herramientas que utiliza la Agencia de la Calidad Educativa son:

- BASES CURRICULARES Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE.
- OTROS INDICADORES DE CALIDAD.
- ESTÁNDARES INDICATIVO DE DESEMPEÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y SUS SOSTENEDORES.

Ante esta situación de contexto, el Daem, de Algarrobo, trabajará los estándares de desempeño, en sus establecimientos educacionales, en forma progresiva y en concordancia con los PME, de cada establecimiento educacional, abordando las Dimensiones de Liderazgo, Gestión Pedagógica, Formación y Convivencia y Gestión de Recursos.

#### **4.1.1- LIDERAZGO DEL SOSTENEDOR**

Define al sostenedor como el responsable último de los resultados y de la viabilidad del establecimiento.

1.1.- El sostenedor se responsabiliza del logro de los estándares de aprendizaje y de los otros Indicadores de Calidad, así como el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y de la normativa vigente.

#### **DESARROLLO DEL ESTANDAR**

El sostenedor supervisa sistemáticamente el desempeño del establecimiento, lo cual se refleja en que maneja la información en los siguientes aspectos básicos:

- Los resultados de aprendizaje y de los Otros Indicadores de Calidad.
- Indicadores de eficiencia interna( matrícula, asistencia, retención y repitencia)
- El grado de cumplimiento del Proyecto educativo Institucional)

#### **EVALUACIÓN DEL ESTANDAR**

Informes, actas, entrevistas a docentes, entrevista a padres y apoderados, rendición de cuentas

4. El sostenedor se responsabiliza por la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, del plan de mejoramiento y del presupuesto anual.

#### DESARROLLO DEL ESTANDAR

El sostenedor define, por escrito y de acuerdo a la normativa educacional vigente, el procedimiento y a los encargados de elaborar y actualizar el Proyecto Educativo Institucional, y revisa y aprueba este proyecto una vez elaborado o actualizado.

#### EVALUACIÓN DEL ESTANDAR

Documentos que consignan los procedimientos y a los encargados de elaborar y actualizar los escritos, entrevistas, rendición de cuentas

#### 2.- LIDERAZGO DEL DIRECTOR:

Describe las tareas que lleva a cabo el director como responsable del resultado formativo y académico del establecimiento. Los estándares determinan que al director le corresponde comprometer a la comunidad educativa con el Proyecto Educativo Institucional y las prioridades del establecimiento, conducir efectivamente el funcionamiento del mismo y dar cuenta al sostenedor de los resultados obtenidos.

2.1.- El Director asume como su principal responsabilidad el logro de los objetivos formativos y académicos del establecimiento.

#### EL DESARROLLO DEL ESTANDAR

El Director tiene presencia activa en el establecimiento (recorre los distintos momentos de la rutina escolar), asume como su principal responsabilidad el logro de los objetivos formativos y académicos del establecimiento.

#### EVALUACIÓN DEL ESTANDAR

Informes, actas, grupo focal con docentes, entrevistas a padres y apoderados, rendición de cuentas.



2.2.- El director logra que la comunidad educativa comparta la orientación, las prioridades y las metas educativas del establecimiento.

#### DESARROLLO DEL ESTANDAR

El director articula y sistematiza, en conjunto con el equipo directivo y docente, la orientación, las prioridades y las metas educativas del establecimiento de acuerdo a las definiciones del Proyecto Educativo Institucional, los Objetivos Generales de la Educación, los objetivos de aprendizajes del curriculum vigente y el plan de mejoramiento.

#### EVALUACIÓN DEL ESTANDAR

Informes del director y equipo directivo, docentes, comunidad educativa, rendición de cuentas.

### 3.0 ESTANDARES DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESULTADOS

Esta subdivisión describe procedimientos y prácticas esenciales para el liderazgo y la conducción educativa.

3.1.- El establecimiento cuenta con un Proyecto Educativo Institucional, actualizado que define claramente los lineamientos de la institución e implementa una estrategia efectiva para difundirlo.

#### DESARROLLO DEL ESTANDAR

El establecimiento cuenta con un PEI, que incluye los antecedentes de la institución, la definición de las características del establecimiento, la finalidad educativa y la descripción concreta del perfil de estudiante que busca formar.

#### EVALUACIÓN DEL ESTANDAR

PEI, registro

De revisión y actualización del PEI, Medios de difusión, Entrevista focal con docentes, docentes directivos, padres y apoderados.

3.2.- El establecimiento lleva a cabo un proceso de autoevaluación que sirve de base para elaborar el Plan de Mejoramiento (PME)





## DESARROLLO DEL ESTANDAR

El establecimiento conduce un proceso sistemático de autoevaluación anual que considera al menos el análisis de los siguientes resultados y procesos relevantes:

- . Resultados académicos y de los Otros Indicadores de Calidad y sus tendencias
- . Indicadores de calidad de los procesos de gestión, liderazgo, gestión pedagógica, formación y convivencia y gestión de recursos.
- . Indices de satisfacción de apoderados.
- . Antecedentes del contexto y sus variaciones
- . Cumplimiento del PEI y de las metas del plan de mejoramiento educativo.
- . Recomendaciones de las visitas evaluativas de la Agencia de Calidad y Sanciones de la Superintendencia de Educación Eescolar.

## EVALUACIÓN DEL ESTANDAR

Pautas de autoevaluación, informe diagnóstico, informes de la Agencia de la Calidad y Superintendencia de Educación, Resultados de estándares de Aprendizaje y Otros Indicadores de calidad.

### 4.0.- ESTANDARES DE GESTIÓN CURRICULAR

Este estándar describe las políticas , procedimientos y prácticas que lleva a cabo el director, el equipo técnico-pedagógico y los docentes del establecimiento para coordinar, planificar monitorear y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje

#### 4.1.- DESARROLLO DEL ESTANDAR

El director y el equipo técnico-pedagógico definen planes de estudio del establecimiento en función de los objetivos académicos y formativos de la institución, organizan la asignación de los docentes primando criterios pedagógicos, la experiencia de los profesores en sus respectivas áreas entre otros.

## EVALUACIÓN DEL ESTANDAR





Horarios, calendario académico, encuesta al equipo técnico-pedagógico y profesores.

4.2.- El director y el equipo técnico-pedagógico acuerdan con los docentes lineamientos pedagógicos comunes para la implementación efectiva del curriculum

#### DESARROLLO DEL ESTANDAR

El director y el equipo técnico-pedagógico acuerdan con los docentes políticas comunes que deben ser implementadas en más de una asignatura o nivel de enseñanza para desarrollar hábitos y habilidades en los estudiantes.

#### EVALUACIÓN DEL ESTANDAR

Documentos con políticas comunes, observación de clases, rendición de cuentas.

#### 5.0.- ESTANDARES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL AULA

Este estándar describe los procedimientos y prácticas que implementan los profesores en clases para asegurar el logro de los objetivos de aprendizaje estipulados en las Bases Curriculares.

5.1.- Los profesores imparten las clases en función de los Objetivos de aprendizaje estipulados en las Bases Curriculares.

#### DESARROLLO DEL ESTANDAR

Los profesores imparten clases alineadas a los Objetivos estipulados en las Bases Curriculares: las actividades apuntan al desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes establecidos en el curriculum.

#### EVALUACIÓN DEL ESTANDAR

Planificaciones, observaciones de clases y talleres, observación de productos de los talleres, encuesta a equipo directivo, encuesta a profesores.

5.2.- Los profesores conducen las clases con claridad, rigurosidad conceptual, dinamismo e interés.



## DESARROLLO DEL ESTANDAR

Los profesores enseñan de manera clara: en sus explicaciones, demostraciones, instrucciones, ejemplos, diagramas y preguntas, utilizan un lenguaje adecuado para la edad, con la cantidad de información justa y bien parcelada, con los énfasis necesarios y en un orden que facilita la comprensión de conocimientos y la ejecución de habilidades.

Los profesores muestran dominio de los contenidos y las habilidades de las asignaturas que imparten y los enseñan con rigurosidad.

### 6.0.- ESTANDARES DE APOYO AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIANTES

Este estándar describe las políticas, procedimientos y estrategias que lleva a cabo el establecimiento para velar por un adecuado desarrollo académico, afectivo y social de todos los estudiantes, tomando en cuenta sus diversas necesidades, habilidades e intereses que presentan vacíos y dificultades en el aprendizaje y cuentan con mecanismos efectivos para apoyarlos.

## DESARROLLO DEL ESTANDAR

El equipo técnico-pedagógico y los docentes detectan a tiempo a los estudiantes que presentan dificultades en el aprendizaje, distinguiéndose a aquellos que requieren ser evaluados para detectar un trastorno específico de aprendizaje de aquellos que sólo necesitan reforzamiento adicional para superar sus vacíos, para esto:

- Analizan periódicamente con el equipo técnico-pedagógico el rendimiento de los estudiantes.
- Aplican pruebas diagnósticas.
- Analizan en el consejo de profesores, el desempeño integral de los estudiantes con bajo rendimiento.

El equipo técnico-pedagógico y los docentes entregan apoyo, apenas se detecta el problema, a los estudiante que requieren reforzamiento adicional, mediante repasos programados, guías de apoyo, asignación de tutores, horas de estudio en el establecimiento, clases de nivelación, entrevista con los apoderados, entre otros.



## EVALUACION DEL ESTANDAR

Evaluaciones diagnósticas, registro de los estudiantes con dificultad de aprendizaje, rendición de cuentas, evaluaciones diferenciadas, información de especialistas del establecimiento, informe de coordinadora de establecimiento.

6.2.- El establecimiento cuenta con estrategias efectivas para potenciar a los estudiantes con intereses diversos y habilidades destacadas.

## DESARROLLO DEL ESTANDAR

El establecimiento le asigna importancia a todas las asignaturas, de modo que los estudiantes con distintos intereses o habilidades tienen la oportunidad de desarrollarlos de manera efectiva.

El establecimiento organiza y fomenta actividades extracurriculares para estimular y desarrollar la diversidad de intereses y habilidades de los estudiantes, tales como taller literario, coro, diario escolar, grupo de debate, exposiciones artísticas, talleres deportivos, eventos culturales, entre otros, según Reglamento de Ley 19.070 (Incluido en el PADEM)

## EVALUACIÓN DEL ESTANDAR

Registro de actividades extracurriculares, registro de materiales o actividades para estudiantes con habilidades destacadas, informe de docentes, muestra de evidencias, rendición de cuentas.

## 7.0.- ESTANDARES DE FORMACIÓN

Este estándar describe las políticas, procedimientos y prácticas que implementa el establecimiento para promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva y física de los estudiantes, esto debe basarse en el PEI, en los Objetivos de Aprendizaje Transversal y en las actitudes promovidas en las Bases Curriculares.

7.1.- El establecimiento planifica la formación de sus estudiantes en concordancia con el PEI, los Objetivos de Aprendizaje y las actitudes promovidas en la Bases Curriculares.





## DESARROLLO DEL ESTANDAR

El establecimiento define objetivos formativos acordes con el PEI, los Objetivos de Aprendizaje Transversales y las actitudes promovidas en el Curriculum, considerando el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo y físico de los estudiantes.

El establecimiento define un plan de acción para el logro de los objetivos formativos. El plan contempla prácticas cotidianas y prácticas pedagógicas transversales que involucra a todos los profesores y asistentes de la educación, cuando amerita incluye programa específicos, talleres u otras estratégicas.

## EVALUACIÓN DEL ESTANDAR

Objetivos formativos y plan de formación, rendición de cuenta al coordinador de convivencia, entrevista a padres y apoderados.

7.2.- EL ESTABLECIMIENTO MONITOREA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FORMACIÓN Y EVALÚA SU IMPACTO.

## DESARROLLO DEL ESTANDAR

El establecimiento monitorea de manera sistemática la ejecución del plan de formación para el logro de los objetivos formativos, por ejemplo, mediante pautas de chequeo.

El establecimiento evalúa el impacto del plan de formación mediante diversos indicadores, Por ejemplo, para evaluar:

- Responsabilidad: considerar el número de atrasos
- Hábitos de vida Saludable: considera la tasa de participación en actividades deportivas y tasa de obesidad.
- Participación: considera el número de estudiantes que participan en actividades extraprogramática voluntarias.

## EVALUACION DEL ESTANDAR

Plan de formación, Pauta de chequeo, otros indicadores de calidad.



## 8.0.- ESTANDARES DE CONVIVENCIA

Describe políticas, procedimientos y prácticas que implementa el establecimiento para asegurar un ambiente adecuado y propicio para el desarrollo personal y social de los estudiantes, y para el logro de los objetivos de aprendizaje. Los estándares definen las acciones implementadas por el establecimiento para desarrollar un ambiente de respeto y valoración mutua, organizada y segura para todos los miembros de la comunidad educativa.

### DESARROLLO DEL ESTANDAR

8.1.- El equipo directivo y los docentes promueven y exigen de manera transversal y cotidiana que los estudiantes respeten normas básicas de cortesía y civilidad como saludar, dar las gracias, pedir por favor, pedir permiso, disculparse, respetar turnos, no interrumpir, no hablar mal de otros, escuchar con atención, utilizar lenguaje y modales adecuados, entre otros.

### EVALUACION DEL ESTANDAR

Otros indicadores de calidad, observación de clases, observación de recreos, rendición de cuentas del director y encargado de convivencia.

8.2.- El equipo directivo y los docentes valoran y promueven la diversidad como parte de la riqueza de los grupos humanos, y previenen cualquier tipo de discriminación.

### DESARROLLO DEL ESTANDAR.

El equipo directivo y los docentes promueven de manera sistemática la riqueza y el valor de la diversidad en los grupos humanos mediante:

- La implementación de actividades en que estudiantes con intereses y habilidades diversas pueden aportar.
- La organización de actividades para mostrar y reconocer la riqueza de distintas culturas, puntos de vista, intereses, entre otros.
- La reflexión sobre el efecto que produce la discriminación en las personas o grupos humanos con el fin de desarrollar la empatía.
-



## 9.0.- ESTANDARES DE PARTICIPACION Y VIDA DEMOCRATICA

Describe las políticas, procedimientos y prácticas ue implementa el establecimiento para desarrollar en los estudiantes las actitudes y habilidades necesarias para participar constructivamente y democráticamente en la sociedad. Los estándares establecen la importancia de desarrollar el sentido de pertenencia al establecimiento y la comunidad, así como también de generar espacios para que los distintos estamentos educativos compartan, se informen y puedan contribuir responsablemente con sus ideas y acciones.

9.1.- El establecimiento construye una identidad positiva que genera sentido de pertenencia y motiva la participación de la comunidad educativa en torno a un proyecto común.

### DESARROLLO DEL ESTANDAR

El establecimiento construye una identidad positiva de la institución y promueve sistemáticamente un sentido de pertenencia hacia esta, mediante:

- La transmisión de entusiasmo por el PEI, por parte del equipo directivo y docente.
- Una actitud que incentiva a los estudiantes a representar bien el nombre de institución.
- La organización y participación en actividades que fomenten el encuentro entre los miembros de la comunidad educativa, tales como convivencias, campeonatos, actividades extraprogramaticas o ferias.

### EVALUACION DEL ESTANDAR

Otros indicadores de calidad, observación de lemas, símbolos, ceremonias, premios u otros, rendición de cuentas del equipo de gestión y encargado de convivencia.

9.2.- El equipo directivo y los docentes promueven entre los estudiantes un sentido de responsabilidad con el entorno y la sociedad, y los motiva a realizar aportes concretos a la comunidad.

### DESARROLLO DEL ESTANDAR

El equipo directivo y los docentes reflexionan a menudo con los estudiantes sobre la importancia de ser responsables con el entorno y la sociedad, y les transmite





que su aporte es valioso y necesario, y que cada persona puede hacer una diferencia real en la sociedad.

El establecimiento promueve que los estudiantes organicen o participen activamente en iniciativas constructivas, tanto internas como externas, tales como el cuidado y ornato del establecimiento, campañas solidarias, semanas culturales, entre otros.

#### EVALUACIÓN DEL ESTANDAR

Registro de las actividades, entrevista a estudiantes, docentes, asistentes de la educación,

Rendición de cuentas al ccordinador de convivencia.

#### 10.0.- ESTANDARES DE GESTION DE PERSONAL

Describe las políticas, procedimientos y prácticas, que implementa el establecimiento para contar con un equipo calificado y motivado, y con un clima laboral positivo. Los estándares determinan que la gestión del personal debe considerar las prioridades del PEI, las necesidades pedagógicas del establecimiento y la normativa vigente.

10.1.- El establecimiento define los cargos y funciones del personal, y la planta cumple con los requisitos estipulados para obtener y mantener el reconocimiento oficial.

#### DESARROLLO DEL ESTANDAR

El establecimiento cuenta con una definición clara y por escrito de los cargos y respectivas funciones del personal y con un organigrama que especifica las líneas de jerarquía.

El establecimiento logra que los miembros del personal tengan claridad sobre sus responsabilidades.

#### EVALUACION DEL ESTANDAR

Descripción de cargos y funciones, organigrama, contratos del personal.

10.2.- El establecimiento gestiona de manera efectiva la administración del personal



## DESARROLLO DEL ESTANDAR

El establecimiento logra garantizar la cobertura de clases en todo momento, cuenta con mecanismos efectivos para gestionar los reemplazos de los docentes con licencia o permisos, así como también las ausencias temporales.

El establecimiento cuenta con mecanismos efectivos para promover una cultura de responsabilidad en el personal, que incluyen un control sistemático de asistencia y cumplimiento de horarios.

## EVALUACIÓN DEL ESTANDAR

Registro de asistencia y cumplimiento de horario docente, registro de docentes para reemplazo, registro de licencias médicas, rendición de cuentas del director.

### 11.0.- ESTANDARES DE GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS

Describe las políticas y procedimientos implementados por el establecimiento para asegurar una administración ordenada y eficiente.

#### 11.1. El establecimiento gestiona la matrícula y la asistencia de los estudiante

## DESARROLLO DEL ESTANDAR

El establecimiento implementa medidas sistemáticas para mantener la matrícula y completar las vacantes, para lo cual mantiene un registro actualizado de la matrícula y un listado de las vacantes por nivel, y analiza la causa de falta de postulantes y la pérdida de matrícula.

## EVALUACION DEL ESTANDAR

Registro de matrícula y vacantes, registro de asistencia.

11.2.- El establecimiento elabora un presupuesto en función de las necesidades detectadas en el proceso de planificación, controla y coopera en la sustentabilidad de la institución.

## DESARROLLO DEL ESTANDAR

El establecimiento cuenta con un presupuesto anual mensualizado, en el cual se detallan las diferentes partidas de ingreso y gastos.

## EVALUACION DEL ESTANDAR

Informes de presupuestos, solicitudes de requerimientos, rendición de cuentas del director.

### 4.3 Actividades concordantes con el aseguramiento de la calidad

#### 1. ACADÉMICAS:

- Mejorar en un 20% los P.S.P en cuanto a su guía y completación del portafolio por cada docente en forma individual (Evaluación Docente).
- Realizar una vez al mes reuniones con los equipos de gestión para evaluar las mediaciones internas de los aprendizajes.
- Evaluar y monitorear programas como SEP y PIE.
- Optimizar y Supervisar el rendimiento del programa PIE
- Mantener en observación los convenios de desempeño de los Directores de las Unidades Educativas. (Ley 20501)
- Elevar matrículas en los E.E y mantener una media sobre el 85% de asistencia mensual
- Mejorar las observaciones y acciones emanadas de la Agencia de Calidad de la Educación
- Fortalecer el Microcentro rural San José.

#### 2. ADMINISTRATIVAS

- Optimizar el tiempo de respuesta, a los requerimientos de los distintos actores del proceso educativo (Mineduc, Superintendencia de Educación, Agencia de Calidad, Deprov, Est. Educacional, docentes, personal).
- Participar de los Consejos Escolares
- Generar con fondos de Educación y Apoyo Municipal un Fondo de Indemnizaciones, por las situaciones generadas a partir de la Ley

Nº 20.501 (Docentes Directivos, Directores que dejan la dotación).

- Realizar periódicamente reunión con el equipo del Departamento de Educación con el propósito de planificar, controlar y evaluar las actividades propuestas.

### 3. **INFRAESTRUCTURA**

- Mantener y mejorar la Infraestructura en los Establecimientos Educativos vía proyectos.
- Mantener en óptimas condiciones los espacios educativos en cada Unidad Educativa.
- Elaborar junto a la Secplac, proyectos que permitan un desarrollo armónico de las unidades educativas

## **CAPITULO V EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR ALGARROBO**

El área Extraescolar está inserta en el Área Técnica de Educación, dependiente del Departamento de Educación Municipal y tiene por objetivo gestionar, planificar y proponer a los establecimientos de la comuna actividades que permitan la participación de niños y jóvenes en las diferentes áreas de desarrollo y programas propuestos por el Ministerio de Educación. Es por esto que se ve la necesidad de nombrar un coordinador por cada Unidad Educativa para mejorar la gestión en cada proceso.

### **Misión**

Incorporar la Educación Extraescolar en el PEI de cada establecimiento de la comuna de Algarrobo, para reforzar el crecimiento integral de los niños y jóvenes de cada establecimiento educacional, reforzando los programas de estudios de cada nivel educativo. Acercar a la comunidad, padres y apoderados a participar de las distintas áreas de la educación extraescolar promoviendo el vínculo hogar-escuela.

### **Visión**

Formar jóvenes dentro de nuestra comuna con valores y principios que les permita ampliar sus conocimientos y reforzar sus capacidades en diferentes ámbitos de la vida.

## **METAS EXTRAESCOLAR 2017**

### **Área Deporte y Recreación:**

- Mejorar cobertura en un 20% en los Juegos Deportivos Escolares organizados por IND.
- Lograr llegar a una final Regional en algún deporte de los Juegos Deportivos Escolares.
- Potenciar un deporte a nivel comunal.
- Realizar talleres deportivos de carácter comunal, con fondos Faep-Sep.
- Lograr alianza estratégica con IND y MINEDUC.
- Mejorar Taller de Gimnasia Artística.
- Destacar a los alumnos que logren resultados a nivel regional (1º,2º,3º lugares).
- Taller de Triking.
- Festival de talentos escolares.
- Surf

### **Área Ciencia y Tecnología:**

- Realizar alianza estratégica con Explora Conycit
- Participar en los programas que ofrece Explora Conycit a los establecimientos educacionales.
- Potenciar la Semana de la Ciencia en especial "Feria Científica Comunal". Postular a Proyectos de Explora Conycit con el propósito de obtener recursos para incentivar la Educación Extraescolar
- Premiar a final de Año los alumnos que se destaquen en estas Áreas.

### **Área Arte y Cultura:**

- Realizar un evento artístico cultural donde los alumnos de los establecimientos educacionales tengan la oportunidad de mostrar sus habilidades artísticas. "Feria de la Educación Artística" "Festival de la Música".
- Crear Redes con entidades Culturales.
- Fomentar el ingreso a banda de música popular y banda de cuerdas.





## Área Social

- Se continúa con el programa de Nutrición en los establecimientos educacionales.

El financiamiento de las actividades extraescolares, se mantendrán con fondos SEP y FAEP, en el componente Actividades con la Comunidad Educativa.

## CAPITULO VI JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES (JUNJI)

Fondos transferidos desde dicha entidad a través de la asistencia promedio mensual de los niños y niñas entre 84 días y 4 años 11 meses de edad, de familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sus madres, padres o adulto responsable se encuentre trabajando.

La I. Municipalidad de Algarrobo, cuenta con dos convenios Via Transferencias de Fondos, el cual opera uno en Jardín Infantil y Sala Cuna Los Claveles y otro el Jardín Infantil y Sala Cuna Mirasol, los cuales atiende diariamente con una jornada de 8 horas, con los siguientes niveles Sala Cuna Menor, Sala Cuna Mayor, Sala Cuna Heterogenea y Nivel Medio Heterogeneo.

Matriculas Promedio por establecimiento pre-escolar y nivel.-

| ESTABLECIMIENTO                          | NIVEL     | NIVEL MEDIO HETEROGENEO |
|--|-----------|-------------------------|
|  | SALA CUNA |                         |
| JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LOS CLAVELES | 40        | 32                      |
| JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MIRASOL      | 20        | 32                      |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>60</b> | <b>64</b>               |

## CAPITULO N° VII DOTACIONES DOCENTES AÑO 2017

### DEFINICIÓN:

Artículo 72: Se entiende por dotación docente el número total de profesionales de la educación que sirven funciones de **docencia, docencia directiva y técnico-pedagógica**, que requiere el funcionamiento de los establecimientos educacionales del sector municipal de una comuna, expresada en horas cronológicas de trabajo semanales., incluyendo a quienes desempeñen funciones

directivas y técnico-pedagógicas en los organismos de administración educacional de dicho sector.

## **FUNCION DOCENTE**

ARTÍCULO 6° La función docente es aquella de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación; lo que incluye el **diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educacionales de nivel Pre-básico, básico y medio**

ARTÍCULO 21° La dotación docente de los establecimientos educacionales de cada comuna, incluyendo a quienes desempeñen cargos y horas directivos y técnico-pedagógicos en los organismos de administración educacional del sector, será fijada a **más tardar el 15 de noviembre del año anterior a aquel en que comience a regir, una vez aprobado el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal por el Concejo Municipal, por el Departamento de Administración Educativa de la Municipalidad** respectiva o por la Corporación Educativa correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.

**Dicha fijación se hará conforme al número de alumnos del establecimiento por niveles y cursos** y según el tipo de educación y la modalidad curricular, cuando éstas sean de carácter especial.

**Estas dotaciones serán determinadas por el sostenedor respectivo** mediante resolución fundada. Esta deberá publicarse en la página web del municipio o estar siempre disponibles para quien lo solicite.



## DOTACION ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

### MARCO REGULATORIO

LEY N° 19464

### ASISTENTES DE LA EDUCACION

- a) De carácter profesional, que es aquella que realizan los profesionales no afectos a la ley N° 19.070, para cuyo desempeño deberán contar con un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste;
- b) De parvocencia, que es aquella de nivel técnico, complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento de los establecimientos. Para el ejercicio de esta función deberán contar con licencia media y, en su caso, con un título de nivel técnico otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional o por una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Estado, y
- c) De servicios auxiliares, que es aquélla que corresponde a labores de cuidado, protección, mantención y limpieza de los establecimientos, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos. Para el desempeño de estas funciones se deberá contar con licencia de educación media."

**ANEXO N° 1**

**DOTACION DOCENTE LICEO TECNICO  
CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO**

**DOTACION DOCENTE AÑO 2017**  
**Personal Docente Directivo y Técnico – Pedagógico**

| NOMBRE APELLIDOS            | CARGO O ESPECIALIDAD        | HORAS TITULARES | HORAS CONTRATA | TOTAL      |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------|------------|
| 1.- Iván Hansen Hernández   | Director                    | 44              |                | 44         |
| 2.- Cecilia Román Brito     | Inspectora General          | 44              |                | 44         |
| 3.- Un Profesional          | Jefe UTP                    |                 | 44             | 44         |
| 4.- Joel Hernández Bravo    | Jefe Formación Profesional  | 44              |                | 44         |
| 5.- Marta Orellana Andereya | Orientación y PACE          | 44              |                | 44         |
| 6.- Un Profesional          | Coord. Educación de Adultos |                 | 21             | 21         |
| 7.- Sergio Correa Leiva     | Coord. CRA.                 | 44              |                | 44         |
| 8.- Jorge Jiménez Orozco    | Coord. Enlaces              | 30              |                | 30         |
| 9.- Rodrigo Rojas Vásquez   | Coord. Convivencia Escolar  | 44              |                | 44         |
| <b>Total, Horas</b>         |                             |                 |                | <b>365</b> |
|                             |                             | <b>294</b>      | <b>66</b>      | <b>359</b> |

**Personal Docente**

| NOMBRE APELLIDOS                  | CARGO O ESPECIALIDAD           | HORAS TITULARES | HORAS CONTRATA | HORAS DISPONIBLES | TOTAL |
|-----------------------------------|--------------------------------|-----------------|----------------|-------------------|-------|
| <b>1. Acuña Castro, Lorena</b>    | <b>Lenguaje y Comunicación</b> | 25              |                |                   |       |
|                                   | PIE                            | 3               |                |                   |       |
|                                   | Jefatura                       | 3               |                |                   | 31    |
| A disposición del DAEM            |                                |                 |                | 7                 |       |
| <b>2. Flores Soto, Viviana</b>    | <b>Lenguaje y Comunicación</b> | 25              |                |                   | 25    |
| A disposición del DAEM            |                                |                 |                | 19                |       |
| <b>3. Velarde Bustos, Marisol</b> | <b>Matemáticas</b>             | 27              |                |                   | 27    |
| A disposición del DAEM            |                                |                 |                | 17                |       |
| <b>4. Un Profesional</b>          | <b>Matemáticas</b>             |                 | 27             |                   |       |
|                                   | PIE                            |                 | 3              |                   |       |
|                                   | Jefatura                       |                 | 3              |                   | 33    |
| <b>5. Gil Castro, Alejandro</b>   | <b>Historia y Geografía</b>    | 30              |                |                   |       |
|                                   | Jefatura 2do Nivel (Vesp)      | 1               |                |                   | 31    |
| A disposición del DAEM            |                                |                 |                | 11                |       |
| <b>6. Un Profesional</b>          | <b>Historia y Geografía</b>    |                 | 22             |                   | 23    |
|                                   | Jefatura 1er Nivel (Vesp)      |                 | 1              |                   |       |
| <b>7. Necesidad</b>               | <b>Inglés</b>                  |                 | 36             |                   | 36    |
| <b>8. Un Profesional</b>          | <b>Química</b>                 |                 | 8              |                   |       |
|                                   | Biología                       |                 | 16             |                   |       |
|                                   | Taller de Quím. y Bio.         |                 | 6              |                   |       |
|                                   | PIE                            |                 | 3              |                   |       |
|                                   | Jefatura                       |                 | 3              |                   | 36    |



|                               |                                |    |    |    |            |
|-------------------------------|--------------------------------|----|----|----|------------|
| 9. Alvarado Ponce, Humberto   | Educación Tecnológica          | 8  |    |    |            |
|                               | Coord. Junaeb                  | 10 |    |    | 18         |
| A disposición del DAEM        |                                |    |    | 18 |            |
| 10. Galeas Retamales, Alberto | Física                         | 8  |    |    | 18         |
|                               | Ayudantía Taller Química       | 10 |    |    |            |
| 11. Guzmán Jerez, Juan        | Artes Visuales                 | 8  |    |    | 8          |
| A disposición del DAEM        |                                |    |    | 8  |            |
| 12. Paredes Vásquez, Paola    | Educación Física               | 8  |    |    |            |
|                               | PIE                            | 3  |    |    |            |
|                               | Jefatura                       | 3  |    |    |            |
| (Fuero maternal)              | Coord. Act. Deportivas y Cult. | 10 |    |    | 24         |
| 13. Trujillo Pihan, Dalibur   | Educación Física               | 8  |    |    | 8          |
| A disposición del DAEM        |                                |    |    | 22 |            |
| 14. Un profesional            | Religión y Ética               |    | 20 |    |            |
|                               | PIE                            |    | 3  |    |            |
|                               | Centro de Alumnos (SEP)        |    | 6  |    |            |
|                               | Jefatura                       |    | 3  |    | 32         |
| 15. Cáceres Jofré, Karen      | Administración                 |    | 35 |    |            |
|                               | PIE                            |    | 3  |    |            |
|                               | Jefatura                       |    | 3  |    | 41         |
| 16. Marileo Bruna, Patricia   | Administración                 | 35 |    |    |            |
|                               | PIE                            | 3  |    |    |            |
|                               | Jefatura                       | 3  |    |    | 41         |
| 17. Gómez Aranda, Ricardo     | Administración                 |    |    |    | 00         |
| 18. Un Profesional            | Electricidad                   |    | 26 |    |            |
|                               | PIE                            |    | 3  |    |            |
|                               | Jefatura                       |    | 3  |    | 32         |
| 19. Un Profesional            | Electricidad                   |    | 12 |    | 12         |
| 20. Un Profesional            | Electricidad                   |    | 14 |    | 14         |
| 21. Un profesional            | Estructuras Metálicas          |    | 25 |    | 31         |
|                               | PIE                            |    | 3  |    |            |
|                               | Jefatura                       |    | 3  |    |            |
| 22. Tapia Aranda, Víctor      | Estructuras Metálicas          | 25 |    |    |            |
|                               | PIE                            | 3  |    |    |            |
|                               | Jefatura                       | 3  |    |    | 31         |
|                               | Horas a Contrata               |    |    |    |            |
|                               | Horas Titulares                |    |    |    |            |
|                               | <b>Total, Horas</b>            |    |    |    | <b>553</b> |

## Resumen Carga Horaria 2016

|   |            |
|---|------------|
| Horas Plan de Estudio                       | <b>460</b> |
| Horas Talleres                              | <b>72</b>  |
| Total                                       | <b>553</b> |
|   |            |
| Horas Equipo Directivo y Técnico Pedagógico | <b>359</b> |
| Horas Equipo Docentes                       | <b>553</b> |
| <b>TOTAL HRS.</b>                           | <b>912</b> |
| Horas Liceo 2016: 2.185                     |            |
| Horas Liceo 2017: 1.830                     |            |

### Asistentes de la Educación:

| NOMBRE                       | CARGO                    | HORAS      |
|------------------------------|--------------------------|------------|
| 1. Berríos Álvarez, Marta    | Secretaria Dirección     | 44         |
| 2. Pinochet González, Susana | Secretaria Técnica       | 44         |
| 3. Catalán Figueroa, Nelson  | Jefe Administrativo      | 44         |
| 4. Martínez Bicek, Teresa    | Paradocente (SEP)        | 44         |
| 5. Ramírez Cruz, Mario       | Paradocente              | 44         |
| 6. Soto Ferreira, Alejandra  | Paradocente (SEP)        | 44         |
| 7. Gómez Gómez, Elvira       | Asistente de. Aula (SEP) | 44         |
| 8. Sanguinetti Ortiz, Luisa  | Paradocente              | 44         |
| <b>Servicios Menores</b>     |                          |            |
| 1. Cortés Lastra, Alicia     | Auxiliar                 | 45         |
| 2. Barra Aranda, Paola       | Auxiliar                 | 45         |
| 3. Herrera Orrego, Luzmira   | Auxiliar                 | 45         |
| 4. Gallardo Amigo, Valesca   | Auxiliar                 | 45         |
| <b>Nocheros</b>              |                          |            |
| Fuentes Aros, Teodosio       | Nochero                  | 45         |
| Henríquez Meyer, Ricardo     | Rondín                   | 30         |
| <b>TOTAL, HORAS</b>          |                          | <b>607</b> |



### Asistentes de Programa PIE y Psico- Social

| NOMBRE                       | CARGO                 | HORAS      |
|------------------------------|-----------------------|------------|
| 1. Rojas Águila, Jeannette   | Psicopedagoga         | 44         |
| 2. Moraguez Muñoz, Sandra    | Psicóloga             | 44         |
| 3. Cariz López, Julissa      | Educadora Diferencial | 44         |
| 4. Decker Reyes, Belinda     | Psicóloga             | 20         |
| 5. Ramírez Chávez, Cecilia   | Educadora Diferencial | 44         |
| 6. Aranda Araneda, Catherine | Educadora Diferencial | 26         |
| 7. Farfán Muñoz, Carolina    | Asistente Social      | 15         |
| 8. Zambrano Yáñez, Jaime     | Psicólogo             | 30         |
|                              |                       |            |
|                              | <b>TOTAL</b>          | <b>311</b> |

**ANEXO N° 2**

**DOTACION DOCENTE COLEGIO  
CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO**

| CARGO       | EQUIPO DIREC   | HRS TIT | HRS CONT | HORAS AULA | PIE | SEP | TOTAL |
|-------------|----------------|---------|----------|------------|-----|-----|-------|
| 1 DIRECTOR  | OSCAR ZUÑIGA   | 44      | 0        | 0          | 0   | 0   | 44    |
| 2 INS. GRAL | DOCENTE DIRE   | 0       | 44       | 0          | 0   | 0   | 44    |
| 3 JEFA UTP  | M. SOLEDAD R   | 44      | 0        | 0          | 0   | 0   | 44    |
| 4 A. UTP    | Un Profesional | 0       | 44       | 0          | 0   | 44  | 44    |
| 5 A. UTP    | LIDIA ÁLVAREZ  | 44      | 0        | 0          | 0   | 0   | 44    |
| 6 ORIENT    | IRENE ÁLVAREZ  | 32      | 0        | 0          | 0   | 0   | 32    |
| 7 CONV.ESC  |                | 0       | 44       | 0          | 0   | 44  | 44    |
|             | TOTAL          | 164     | 132      | 0          | 0   | 88  | 296   |

PREBÁSICA

| CURSO | DOCENTE        | HRS TIT | HRS CONT | HORAS AULA | PIE | SEP | TOTAL |
|-------|----------------|---------|----------|------------|-----|-----|-------|
| NT1   | MIRIAM CISTER  | 30      | 14       | 38         | 3   | 3   | 44    |
| NT2   | Un Profesional | 0       | 44       | 38         | 3   | 3   | 44    |
|       | DOCENTE E. FI  | 0       | 2        | 0          | 0   | 0   | 2     |
|       | DOCENTE INGL   | 0       | 2        | 0          | 0   | 0   | 2     |
|       | TOTAL PREBÁS   | 30      | 60       | 76         | 6   | 6   | 92    |





| DOCENTES EDUCACIÓN DIFERENCIAL |                           |         |          |            |     |     |       |
|--------------------------------|---------------------------|---------|----------|------------|-----|-----|-------|
| CURSOS                         | DOCENTE                   | HRS TIT | HRS CONT | HORAS AULA | PIE | SEP | TOTAL |
| COORD.                         | Un Profesional            |         | 44       |            | 44  |     | 44    |
|                                | ANITA PATRICIA            | 44      |          |            | 44  |     | 44    |
|                                | Un Profesional            |         | 44       |            | 44  |     | 44    |
|                                | Un Profesional            |         | 44       |            | 44  |     | 44    |
|                                | 1 PROF. EDUC. DIFERENCIAL |         | 44       |            | 44  |     | 44    |
|                                | TOTAL                     | 44      | 176      |            | 220 |     | 220   |

| PROFESIONALES NO DOCENTES PIE     | PIE |
|-----------------------------------|-----|
| LILIAN VALDIVIA PSICÓLOGA         | 40  |
| CAROLINA FAR TRABAJADORA SOCIAL   | 19  |
| SOFÍA MUÑOZ TERAPEUTA OCUPACIONAL | 10  |
| PAMELA CUEVA FONOAUDIÓLOGA        | 20  |
| SOFÍA ROMO PSICÓLOGA              | 18  |
|                                   | 107 |

| EQUIPO PSICOSOCIAL     |    |
|------------------------|----|
| VÍCTOR VALEN PSICÓLOGO | 30 |
| BELINDA DECK PSICÓLOGA | 20 |
| TRABAJADORA SOCIAL     | 38 |
|                        | 88 |





ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

| ASISTENTES DE AULA | NOMBRES                           | HRS | CARGO                  | SITUACIÓN         |
|--------------------|-----------------------------------|-----|------------------------|-------------------|
|                    | ARANDA CORVALÁN LUISA ESTHER      | 44  | ASISTENTE DE AULA      | LICENCIA MATERNAL |
|                    | CANSECO PICHUNANTE PATRICIA       | 44  | ASISTENTE DE AULA NT1  |                   |
|                    | CANSECO PICHUNANTE SOLANGE M.     | 44  | ASISTENTE DE AULA 2º B | LICENCIA MÉDICA   |
|                    | GALAZ FUENTES ANDREA ALEIANDRA    | 44  | ASISTENTE DE AULA 3º   |                   |
|                    | MIRANDA BARRA MARISOL DE LOS Á.   | 44  | ASISTENTE DE AULA NT2  |                   |
|                    | MUGA PERALTA CARLA DIANA          | 44  | ASISTENTE DE AULA 1ºA  |                   |
|                    | PIÑA ABARCA RUT MARÍA             | 44  | ASISTENTE DE AULA 1ºB  |                   |
|                    | SEPÚLVEDA BERRÍOS MARÍA ELENA     | 44  | ASISTENTE DE AULA 2ºA  |                   |
|                    | VERA MANQUEO MARCELA MARGARITA    | 44  | ASISTENTE DE AULA 4º   |                   |
|                    | CANEO CISTERNA DANITZA DEL CARMEN | 38  | ASISTENTE DE AULA      |                   |

| PARADOCENTES                  |    |              |
|-------------------------------|----|--------------|
| VALENZUELA CUETO GENNY ALICIA | 44 | PARADOCENTES |
| ELIZONDO LARRONDO GLADYS      | 45 | PARADOCENTES |
| GARCÍA SALINAS CRISTIÁN       | 44 | PARADOCENTES |
| RÍOS BERRÍOS JUAN ILDEFONSO   | 44 | PARADOCENTES |



| PERSONAL ADMINISTRATIVO           |    |                     |
|-----------------------------------|----|---------------------|
| VERA VICENCIO VALERIA DEL ROSARIO | 44 | ENCARGADA BIBLIOCRA |
| VENEGAS CATALÁN CARMEN GLORIA     | 44 | SECRETARIA          |

| SERVICIOS MENORES                   |    |                               |
|-------------------------------------|----|-------------------------------|
| ARANDA TAPIA NELSON ALEJANDRO       | 45 | ENCARGADO MANTENCIÓN          |
| BERNA TOLEDO EVANGELINA DEL CARMEN  | 44 | AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES |
| GONZÁLEZ ORTIZ CARMEN ROSA          | 45 | PORTERA - ESTAFETA            |
| ALVAREZ MACHUCA LUISA DEL PILAR     | 0  | AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES |
| ARANDA PLAZA SARA PATRICIA          | 44 | AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES |
| GÓMEZ CATALÁN BERNARDITA DEL CARMEN | 45 | AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES |
| GARRIDO MARIN JORGE ORLANDO         | 44 | GUARDIA                       |
| AELOÍZA MARIN LIDIA DEL PILAR       | 44 | GUARDIA                       |

**ANEXO N° 3**

**DOTACION DOCENTE ESCUELA DE  
PARVULOS LOS CLAVELES**

7 9

DOTACION ESCUELA DE PARVULOS LOS CLAVELES 2017

DOCENTES

|                           |                      |          |
|---------------------------|----------------------|----------|
| Marcela Araneda Navarrete | Educadora Párvulo    | 44 horas |
| Educadora de párvulo      | Educadora Párvulo    | 44 horas |
| Educadora Parvulo         | Educadora de Párvulo | 44 horas |
| Javier Piraino Correa     | Taller Ed. Física    | 25 horas |
| Docente Ingles            | Taller Ingles        | 16 horas |

ASISTENTES EDUCACION

|                            |   |          |
|----------------------------|---|----------|
| Alejandra Vera Vera        | Asistente Aula                                    | 44 horas |
| Teresa Reyes Cueto         | Asistente Aula                                    | 44 horas |
| Angélica Robles Álvarez    | Asistente Aula                                    | 44 horas |
| Sara Aravena Vargas        | Asistente Aula                                    | 44 horas |
| Alicia Riquelme San Martin | Secretaria  | 44 horas |
| Catalina González Soto     | Psicóloga SEP<br>Encargada Convivencia<br>Escolar | 25 horas |
| Asistente Social           | Asistente Social SEP                              | 20 horas |

SERVICIOS MENORES

|                      |                            |          |
|----------------------|----------------------------|----------|
| Alicia Cortes Lastra | Auxiliar Servicios Menores | 44 horas |
| Encargado Mantención |                            | 14 horas |
| Nochero              |                            | 12 horas |

PIE

|                       |                       |          |
|-----------------------|-----------------------|----------|
| M° José Parada Reyes  | Educadora Diferencial | 44 horas |
| Pamela Cuevas Córdova | Fonoaudióloga         | 15 horas |
|                       | Terapeuta Ocupacional | 8 horas  |
|                       | Psicólogo             | 15 horas |

**ANEXO N° 4**  
**DOTACION DOCENTE ESCUELA BASICA**  
**YECO**



DOTACIÓN DOCENTE

| NOMBRE                             | HORAS TITULARES | HORAS CONTRATA | HORAS JEC | HORAS SEP | HORAS PIE | TOTAL |
|------------------------------------|-----------------|----------------|-----------|-----------|-----------|-------|
| ARAVENA ARANDA VICTORIA BELÉN      | 44              | 0              | 0         | 0         | 44        | 44    |
| ARAYA ORELLANA MANUEL FRANCISCO    | 44              | 0              | 0         | 0         | 0         | 44    |
| AYALA MESÍAS VERÓNICA DEL CARMEN   | 38              | 0              | 0         | 0         | 0         | 38    |
| Un Profesional                     | 0               | 44             | 0         | 0         | 44        | 44    |
| Un Profesional                     | 0               | 44             | 41        | 0         | 3         | 44    |
| Un Profesional                     | 0               | 44             | 41        | 0         | 3         | 44    |
| YAÑEZ MARTÍNEZ GRACIELA DEL CARMEN | 44              | 0              | 41        | 0         | 3         | 44    |
| COTAPOS CACERES PAMELA             | 44              | 0              | 41        |           | 3         | 44    |
| DURÁN VALDÉS NANCY DORIS           | 44              | 0              | 0         | 0         | 0         | 44    |
| Un Profesional                     | 0               | 44             | 0         | 0         | 44        | 44    |
| JAIIME NOVOA VESNA LISANKA         | 38              | 6              | 0         | 0         | 3         | 44    |
|                                    |                 |                | 41        | 0         | 3         | 44    |
| Un Profesional                     | 0               | 44             | 0         | 0         | 0         | 44    |
| Un Profesional                     | 0               | 16             | 0         | 0         | 0         | 16    |
| Un Profesional                     | 0               | 32             | 24        | 8         | 0         | 32    |
| Un Profesional                     | 0               | 44             | 41        | 0         | 3         | 44    |
| Un Profesional                     |                 | 44             | 0         | 0         | 0         | 44    |
| Un Profesional                     | 0               | 30             | 0         | 30        | 0         | 30    |
| Un Profesional                     | 0               | 44             | 41        |           | 3         | 44    |
|                                    |                 | 24             |           |           |           | 24    |
|                                    |                 |                |           |           |           |       |
|                                    |                 |                |           |           |           |       |
|                                    | 296             | 460            | 311       | 38        | 156       | 800   |

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

| NOMBRE                           | HORAS      | FUNCIÓN                |
|----------------------------------|------------|------------------------|
| FUENTES CARRASCO RICHARD ENRIQUE | 45         | NOCHERO                |
| GONZÁLEZ PIÑA CRISTIAN ENRIQUE   | 44         | PARADOCENTE            |
| JIMÉNEZ PÉREZ OSVALDO ERNESTO    | 44         | AUX. SERV. MENORES     |
| MARTÍNEZ PEÑA MARÍA MAGDALENA    | 45         | NOCHERA                |
| MORENO JIMÉNEZ ANA CRISTINA      | 44         | SECRETARIA             |
| MUGA VERA JUANA ROSA             | 44         | AUX.SERV.MENORES       |
| ORTEGA MOYA DANIELA AMANDA       | 22         | TRABAJADORA SOCIAL     |
| QUIROGA ORREGO MARÍA ELCIRA      | 44         | AUX.SERV.MENORES       |
| SALINAS DUARTE PAOLA ANDREA      | 10         | PSICOLOGA              |
| ARANDA PULGAR SILVIA             | 40         | ASISTENTE AULA 1° BÁS. |
| XXXXXXXXXX                       | 40         | ASISTENTE AULA 2° BÁS. |
| XXXXXXXXXX                       | 40         | ASISTENTE AULA 3° BÁS. |
| XXXXXXXXXX                       | 40         | ASISTENTE AULA 4° BÁS. |
| XXXXXXXXXX                       | 40         | AUXILIAR PARVULOS      |
|                                  | <b>542</b> |                        |

PROFESIONALES PROYECTO INTEGRACIÓN ESCOLAR

| NOMBRE                         | PROFESIÓN       | HORAS     |
|--------------------------------|-----------------|-----------|
| SILVA MUÑOZ GLORIA ANDREA      | FONOAUDILOGA    | 20        |
| ORTEGA MOYA DANIELA AMANDA     | TRABAJADORA SOC | 22        |
| SALINAS DUARTE PAOLA ANDREA    | PSICOLOGA       | 26        |
| MUÑOZ GUZMÁN SOFIA ELENA       | PSICOTERAPEUTA  | 10        |
| ALVIZ VILLAGRAN FABIAN IGNACIO | PSICOTERAPEUTA  | 20        |
|                                |                 | <b>98</b> |

**ANEXO N° 5**  
**DOTACION DOCENTE ESCUELA BASICA**  
**RURAL DE SAN JOSE**



### DOTACIÓN DOCENTE DIRECTIVA Y TÉCNICO PEDAGÓGICA

| NOMBRE DOCENTE                  | HORAS TITULARES | HORAS CONTRATA | CARGO              | TOTAL     |
|---------------------------------|-----------------|----------------|--------------------|-----------|
| Eduardo Enrique Madariaga Silva | 30              | 14             | PROFESOR ENCARGADO | 44        |
| María Eugenia Vargas Viveros    | 44              |                | UTP                | 44        |
| <b>TOTAL</b>                    |                 |                |                    | <b>88</b> |

### DOTACIÓN DOCENTE

| NOMBRE DOCENTE               | HORAS TITULARES | HORAS CONTRATA | HORAS PIE | HORAS SEP | TOTAL      |
|------------------------------|-----------------|----------------|-----------|-----------|------------|
| NN Profesora de aula 1° – 2° |                 | 38             | 3         |           | 41         |
| NN Profesora de aula 3° – 4° |                 | 38             | 3         |           | 41         |
| NN Profesora de aula 5° – 6° |                 | 38             | 3         |           | 41         |
| NN Profesora de Inglés       |                 | 3              |           | 4         | 7          |
| NN Profesor de música        |                 | 6              |           | 2         | 8          |
| NN Profesor Ed. Física       |                 | 10             |           |           | 10         |
| NN Profesor Religión         |                 | 6              |           |           | 6          |
| <b>TOTAL HORAS</b>           |                 |                |           |           | <b>154</b> |

### ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

| NOMBRE                   | HORAS      | FUNCIÓN                           |
|--------------------------|------------|-----------------------------------|
| Oscar Livio Veloz Olguín | 44         | Auxiliar de aseo                  |
| NN Paradocente           | 38         | Asistente de la Educación         |
| NN Asistente de Aula     | 30         | Asiste de aula 1° y 2° año básico |
| NN Asistente de Aula     | <b>30</b>  | Asiste de aula 3° y 4° año básico |
| <b>TOTAL HORAS</b>       | <b>142</b> |                                   |

### PROFESIONALES PROYECTO INTEGRACIÓN ESCOLAR

| NOMBRE      | PROFESIÓN             | HORAS      |
|-------------|-----------------------|------------|
| NN          | Profesora Diferencial | 44         |
| NN          | Psicóloga             | 25         |
| NN          | Fonoaudióloga         | 10         |
| NN          | Trabajadora Social    | 10         |
| SOFIA MUÑOZ | Terapeuta Ocupacional | 16         |
|             | <b>TOTAL HORAS</b>    | <b>105</b> |

### DOTACIÓN PERSONAL EQUIPO PSICOSOCIAL

| NOMBRE | CARGO              | HORAS     |
|--------|--------------------|-----------|
| NN     | Psicólogo          | 22        |
| NN     | Trabajadora Social | 22        |
|        | <b>TOTAL HORAS</b> | <b>44</b> |



## **ANEXO N° 6**

# **DOTACION DOCENTE ESTABLECIMIENTOS VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS JUNJI**



| NOMBRE                 | CARGO   | HORAS |
|------------------------|---|-------|
| Natalia Álvarez Arenas | Encargada JISC Mirasol/<br>educadora de párvulos nivel<br>medio | 44    |
|                        | Educadora de párvulos sala cuna                                 | 44    |
| Evelyn Cáceres Concha  | Técnico en Atención de Párvulos                                 | 44    |
| Rocío Azocar Vera      | Técnico en Atención de Párvulos                                 | 44    |
| Lorena Delgado Delgado | Técnico en Atención de Párvulos                                 | 44    |
| Andrea Fuentes Cortés  | Técnico en Atención de Párvulos                                 | 44    |
| Magdalena Vera Azocar  | Técnico en Atención de Párvulos                                 | 44    |
| Pia Cubillos Cubillos  | Técnico en Atención de Párvulos                                 | 44    |
| Cecilia Aravena Rojas  | Auxiliar de aseo  | 44    |

## SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOS CLAVELES

| NOMBRE                       | CARGO  | HORAS |
|------------------------------|--|-------|
| NELIDA VALENZUELA FUENTES    | DIRECTORA Y EDUCADORA DE AULA<br>NIVEL MEDIO HETEROGÉNEO | 44    |
| TATIANA ARAVENA GARRIDO      | EDUCADORA DE PÁRVULOS                                    | 44    |
| BEGONIA LEPIN ALMARZA        | TÉCNICO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS                          | 44    |
| CECILIA PÉREZ ROJAS          | TÉCNICO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS                          | 44    |
| ELIA TAPIA VALDÉS            | TÉCNICO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS                          | 44    |
| ROSSANA CATALÁN PÉREZ        | TÉCNICO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS                          | 44    |
| ANITA VERA TAPIA             | TÉCNICO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS                          | 44    |
| GIOVANNA ROCO BASOALTO       | TÉCNICO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS                          | 44    |
| VALESKA FUENTES CORTES       | TÉCNICO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS                          | 44    |
| VIVIANA TORO REYES           | TÉCNICO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS                          | 44    |
| VERÓNICA VALDENEGRO GONZÁLEZ | TÉCNICO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS                          | 44    |
| XIMENA ABARCA SILVA          | AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES                            | 44    |
| UN PROFESIONAL               | EDUCADORA DE PÁRVULOS                                    | 44    |
| JOCELYN ARANDA MUÑOZ         | TÉCNICO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS                          | 44    |



**ANEXO N° 7**  
**DOTACION DOCENTE DEPARTAMENTO**  
**ADMINISTRATIVO DE EDUCACION**  
**MUNICIPAL**

DOTACIÓN DOCENTE DAEM

| NOMBRE                      | CARGO                           | HORAS |
|-----------------------------|---------------------------------|-------|
| LLAMADO A CONCURSO          | DAEM                            | 44    |
| PATRICIO CORNEJO RIQUELME   | DIRECTOR FINANZAS               | 44    |
| CRISTIAN ALVAREZ ARANDA     | TESORERO                        | 44    |
| GERALDINE GARCIA PAILAMILLA | CONTADORA                       | 44    |
| MAGALY MUÑOZ ARANCIBIA      | ADQUISICIONES                   | 44    |
| CHRISTIAN PLAZA             | REMUNERACIONES                  | 44    |
| ELIANA MARIN MORENO         | RECURSO HUMANO                  | 44    |
| DANAE HERNANDEZ NUÑEZ       | COORDINADORA PIE-JUNAEB - JUNJI | 44    |
| DANIELA FUENZALIDA          | COORDINADORA UTP                | 44    |
| JORGE VILCHES SOTELO        | JEFE TECNICO / EXTRAESCOLAR     | 44    |
| ALEJANDRA VALDIVIA MUÑOZ    | SECRETARIA                      | 44    |
| OSCAR FABRES PIECKERT       | ENCARGADO DE CONVIVENCIA        | 44    |
| BARBARA BALLADARES ARAVENA  | ADMINISTRATIVO                  | 44    |

**ANEXO N° 8**  
**PROCESO PADEM 2017 MINEDUC**





## FICHAS SERVICIO EDUCATIVO PADEM 2017 MINISTERIO DE EDUCACIÓN (CONVENIO FAEP)

| COMUNA  | ALGARROBO   |                   |                  |                   |                  |             |  |
|---|---|-------------------|------------------|-------------------|------------------|-------------|--|
| Línea de corte  | 2   |                   |                  |                   |                  |             |  |
| DIMENSIONES   | SUBDIMENSIONES                                    | Nº EE NIVELES 1-2 | % EE NIVELES 1-2 | Nº EE NIVELES 3-4 | % EE NIVELES 3-4 | TOTAL DE EE |  |
| Convivencia Escolar   | Convivencia Escolar                               | 0                 | 0%               | 5                 | 100%             | 5           |  |
|   | Formación   | 1                 | 20%              | 4                 | 80%              | 5           |  |
|   | Participación y vida democrática                  | 1                 | 20%              | 4                 | 80%              | 5           |  |
| Gestión de Recursos   | Gestión de Recursos Educativos                    | 2                 | 40%              | 3                 | 60%              | 5           |  |
|   | Gestión de Recursos Financieros y Administrativos | 2                 | 40%              | 3                 | 60%              | 5           |  |
|   | Gestión del personal                              | 2                 | 40%              | 3                 | 60%              | 5           |  |
| Gestión Pedagógica  | Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes            | 0                 | 0%               | 5                 | 100%             | 5           |  |
|   | Enseñanza y Aprendizaje en el Aula                | 1                 | 20%              | 4                 | 80%              | 5           |  |
|   | Gestión del Currículum                            | 1                 | 20%              | 4                 | 80%              | 5           |  |
| Liderazgo Escolar   | Liderazgo del director                            | 0                 | 0%               | 5                 | 100%             | 5           |  |
|   | Liderazgo del Sostenedor                          | 3                 | 60%              | 2                 | 40%              | 5           |  |
|   | Planificación y gestión de resultados             | 1                 | 20%              | 4                 | 80%              | 5           |  |
| NOMENCLATURA  |   |                   |                  |                   |                  |             |  |
| *corte para establecer que una subdimensión tiene una MODA en sus prácticas con nivel de instalación 1 o 2  |   |                   |                  |                   |                  |             |  |
| **Nº de Establecimientos de la comuna que en la dimensión observada tienen una MODA en sus prácticas MENOR O IGUAL a la línea de corte, en este caso 2. |   |                   |                  |                   |                  |             |  |
| ***Nº de Establecimientos de la comuna que en la dimensión observada tienen una MODA en sus prácticas MAYOR a la línea de corte, en este caso 2.        |   |                   |                  |                   |                  |             |  |

| MATRÍCULA COMUNAL                       | 2015 | 2016 | 2017 | % DE VARIACIÓN 2016-2017 |
|---|------|------|------|--------------------------|
| MATRÍCULA (ABRIL)                       | 1056 | 1047 | 1097 | ⇒ 5%                     |
| DOTACIÓN DAEM/CORP 2015 (encuesta 2015) | 9    | 13   | 13   | ⇒ 0%                     |

| DOTACIÓN ASISTENTES                  | 2015 | 2016 | 2017 | % VARIACIÓN 2016-2017 |
|--------------------------------------|------|------|------|-----------------------|
| TOTAL ASISTENTES                     | 74   | 77   | 90   | ↑ 17%                 |
| TOTAL HORAS ASISTENTES               | 2901 | 2988 | 3320 | ↑ 11%                 |
| TOTAL ASISTENTES PROFESIONALES       | 23   | 27   | 30   | ↑ 11%                 |
| TOTAL HORAS ASISTENTES PROFESIONALES | 679  | 821  | 720  | ↓ -12%                |
| TOTAL ASISTENTES PARADOCENTES        | 32   | 30   | 37   | ↑ 23%                 |
| TOTAL HORAS ASISTENTES PARADOCENTES  | 1384 | 1293 | 1586 | ↑ 23%                 |
| TOTAL ASISTENTES AUXILIARES          | 19   | 20   | 23   | ↑ 15%                 |
| TOTAL HORAS ASISTENTES AUXILIARES    | 838  | 874  | 1014 | ↑ 16%                 |



| DOTACIÓN DOCENTE                           | 2015 | 2016 | 2017 | % DE VARIACIÓN 2015-2017 |
|--|------|------|------|--------------------------|
| TOTAL DOCENTES                             | 86   | 93   | 103  | ↑ 11%                    |
| TOTAL HORAS DOCENTES                       | 3292 | 3201 | 3618 | ↑ 13%                    |
| TOTAL DOCENTES AULA                        | 65   | 62   | 64   | → 3%                     |
| TOTAL HORAS DOCENTES AULA                  | 2425 | 2045 | 2124 | → 4%                     |
| TOTAL DOCENTES JEFES UTP                   | 2    | 4    | 4    | → 0%                     |
| TOTAL HORAS DOCENTES JEFES UTP             | 88   | 157  | 176  | ↑ 12%                    |
| TOTAL DOCENTES DIRECTORES                  | 4    | 8    | 9    | ↑ 13%                    |
| TOTAL HORAS DOCENTES DIRECTORES            | 176  | 322  | 396  | ↑ 23%                    |
| TOTAL DOCENTES INSPECTORES GENERALES       | 2    | 2    | 2    | → 0%                     |
| TOTAL HORAS DOCENTES INSPECTORES GENERALES | 88   | 88   | 88   | → 0%                     |
| TOTAL DOCENTES ORIENTADORES                | 2    | 2    | 2    | → 0%                     |
| TOTAL HORAS DOCENTES ORIENTADORES          | 62   | 76   | 76   | → 0%                     |
| TOTAL DOCENTES SUBDIRECTORES               | 0    | 0    | 0    | → 0%                     |
| TOTAL HORAS DOCENTES SUBDIRECTORES         | 0    | 0    | 0    | → 0%                     |
| TOTAL DOCENTES ENCARGADOS                  | 1    | 10   | 13   | ↑ 30%                    |
| TOTAL HORAS DOCENTES ENCARGADOS            | 44   | 287  | 492  | ↑ 71%                    |
| TOTAL DOCENTES OTROS                       | 10   | 5    | 9    | ↑ 80%                    |
| TOTAL HORAS DOCENTES OTROS                 | 409  | 226  | 266  | ↑ 18%                    |



| CONDICIONES DE CALIDAD  | AÑO 2016    |              | AÑO 2017    |              | HRS ASISTENTES | HRS ASISTENTES |
|---|-------------|--------------|-------------|--------------|----------------|----------------|
|   | Nº DOCENTES | HRS DOCENTES | Nº DOCENTES | HRS DOCENTES |                |                |
| Equipo psicosocial en la escuela                                    | 0           | 0            | 0           | 0            | 11             | 352            |
| Asistentes de Aula en las salas hasta 2do básico                    | 0           | 0            | 0           | 0            | 16             | 636            |
| Encargado de convivencia escolar en la escuela con jornada completa | 4           | 70           | 3           | 110          | 2              | 66             |
| <b>TOTAL</b>  | <b>4</b>    | <b>70</b>    | <b>3</b>    | <b>110</b>   | <b>29</b>      | <b>1.054</b>   |



| INICIATIVAS COMUNALES   | AÑO 2016  | AÑO 2017  |
|---|---|---|
|   | Nº ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTAN CON LA INICIATIVA | Nº ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTAN CON LA INICIATIVA |
| ASISTENTE DE AULAS DESDE NT1 A CUARTO BASICO RBD 2084-2085-2087-14457   | 4   | 4   |
| UN DOCENTE APOYO PARA RBD 2084  | 1   | 1   |
| IMPLEMENTACION MOBILIARIO RBD 2084-2085-2087-14400-14457  | 1   | 0   |
| IMPLEMENTACION DE CAMARAS RBD 2084-2085-2087-14400-14457  | 1   | 0   |
| LABORATORIO DE IDIOMAS RBD 2084   | 1   | 0   |
| SALA TEMATICA DE IDIOMAS RBD 2084   | 1   | 0   |
| MANTENIMIENTO TODOS RBD 2084-2085-2087-14400-14457  | 5   | 5   |
| SALIDAS PEDAGOGICAS RBD 2084-2085-2087-14400-14457  | 5   | 5   |
| ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD RBD 2084-2085-2087-14400-14457   | 5   | 5   |
| CAPACITACION DOCENTES, ASISTENTES Y PERSONAL DAEM RBD 2084-2085-2087-14400-14457  | 5   | 5   |
| INVERSION RECURSOS PEDAGOGICOS RBD 2084-2085-2087-14400-14457   | 5   | 5   |
| ADMINISTRACION Y NORMALIZACION RBD 2084-2085-2087-14400-14457   | 5   | 5   |
| MONITOR AJEDRES RBD 2084  | 1   | 1   |
| MONITOR DE TEATRO RBD 2084-2085-14457   | 4   | 4   |
| BAILE ENTRETENIDO RBD 2084  | 1   | 1   |
| TALLER DE PREVENCION ESCOLAR RBD 2084   | 1   | 1   |
| CLINICAS DEPORTIVAS RBD 2084  | 1   | 1   |
| BANDA ANCHA RBD 2084-14400  | 2   | 2   |
| TABLETS PARA NT1, NT2 Y PRIMERO BASICO RBD 2084   | 1   | 1   |
| TALLER DE HUERTOS RBD 2087  | 1   | 1   |
| TALLER DE INGLES RBD 2087   | 1   | 1   |
| CIENCIAS EXPLORA RBD 2087   | 1   | 1   |
| TALLER DE VOLEYVOL RBD 2087   | 1   | 1   |
| TALLER DE YOGA RBD 2087   | 1   | 1   |
| TALLER DE COSTURA Y MANUALIDADES RBD 2087   | 1   | 1   |
| CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA Y SALA RBD 2087-2085   | 1   | 1   |
| CIERRE PERIMETRAL RBD 2087-2085   | 1   | 1   |
| CONSTRUCCION SALA DE PROFESORES Y/O MULTIDISCIPLINARIA RBD 2087-2085  | 1   | 1   |
| TALLER DE EXPRESION CORPORAL RBD 14457  | 1   | 1   |
| TALLER DE TELEVISION RBD 14457- 2085  | 2   | 2   |
| TALLER DE MINI ORQUESTA INSTRUMENTAL RBD 14457  | 1   | 1   |
| TALLER DE SCOUT RBD 14400 Arreglo de infraestructura del Liceo.<br>Proyecto Educativo Institucional con participación de la Comunidad<br>Proyecto de trabajo en Talleres de Ciencias. Plan Nacional de Formación Ciudadana.<br>Plan desarrollo de talentos estudiantiles<br>Trabajo colaborativo con Centros de Padres y Centros de Alumnos. Proyecto de captación de matrícula, año 2017 1<br>Proyectos integrativos con Redes Provinciales y Regionales | 1   | 1   |

Para el año 2017, el Mineduc, ha establecido tres indicadores de calidad que se deben cumplir que son, Equipo psicosocial en la unidad Educativa, encargado de convivencia escolar en unidades educativas con jornada escolar completa y asistentes de aula hasta 2° año básico, si se observa nuestros establecimientos cumplen con el requisito establecido por el Mineduc, y contamos con más de veinte iniciativas comunales integradas al estándar de calidad.





## METAS PADEM-PME

### Dimensión Pedagógica:

Mesas de trabajo técnico y de especialización en asignaturas de lenguaje y matemáticas.

Perfeccionamiento Docente Comunal mes de Julio y Enero.

### Actividades Deportivas, artísticas y culturales:

Juegos deportivos escolares, en sus fases comunales, provinciales, regionales y nacionales.

Talleres Comunales de Gimnasia artística, Trekin, Surf y Navegación a Vela, en todas sus etapas.

Celebraciones Calendario Escolar

Día de la Educación Artística

Semana de la Ciencia y la Tecnología

Semana del Medio Ambiente





# **ANEXO N° 9**

## **CONVIVENCIA ESCOLAR**



## MISIÓN

Es entregar una educación de calidad, participativa, y con altas expectativas académicas reforzando los valores de respeto, responsabilidad, honestidad y empatía, a través estrategias educativas, en un ambiente armónico, con el fin de lograr la autonomía de los educandos del sistema escolar público.

## Visión

Convertirnos en una educación de calidad académica, sustentando valores que son esenciales en la formación integral de nuestros estudiantes.

## OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fortalecer la convivencia escolar a través de diferentes actividades escolares, que refuercen las relaciones y la interdependencia al interior de nuestras unidades educativas y del hogar de nuestros educandos.

## TEMAS FOCALES COMUNALES

| TEMAS         | ALUMNOS(AS)   | APODERADOS   | DOCENTES  |
|---------------|---|--|---|
| PARTICIPACIÓN | Estructurar el consejo de curso desde el punto de vista de la participación y la responsabilización | Estructurar las reuniones de apoderados desde el punto de vista de la participación y responsabilización | Organización de la planta docente y no docente<br>(Liderazgo)           |
| IDENTIDAD     | Perfil del Alumno(a) de las Unidades Educativas   | Crear sentido de orgullo y validación de la educación pública  | Crear sentido de orgullo y validación de la educación pública           |
| BUENOS TRATOS | Mejorar clima escolar en las Unidades Educativas  | Modelación del buen trato  | Autocuidado   |
| PROTECCIÓN    | Conocimiento de los protocolos del establecimiento educacional                                      | Asumir rol activo y colaborador en la unidad educativa   | Asumir rol activo y colaborador en la unidad educativa.<br>(Protocolos) |

## RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

El resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes es una responsabilidad irrenunciable de la institución escolar, la unidad educativa asume esta responsabilidad, liderando un trabajo colaborativo con las familias en materia de prevención y en la definición de protocolos de actuación ante accidentes escolares, situaciones de maltrato y agresión sexual.

78  
-ASPECTOS A CONSIDERAR EN PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

- Atención oportuna al niño, niña o adolescente
- Comunicación con los padres, madres y apoderados
- Traslado del estudiante
- Documentación necesaria

-UN PROTOCOLO DE MALTRATO DEBE CONSIDERAR (MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO)

- Atención oportuna al niño, niña o adolescente.
- El debido proceso comunicación con los padres, madres y apoderados
- Definición de medidas pedagógicas y sanciones

-AGRESIÓN SEXUAL, PROTOCOLO QUE CONTEMPLA LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- Atención y protección al niño, niña o adolescente
- Comunicación con los padres, madres y apoderados
- Alejamiento del inculpado (a)
- Gestión de apoyo a la víctima
- Derivación del caso al Ministerio Público

79

**CHECK LIST DE CONTENIDOS**  
**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Con la siguiente lista de chequeo se observa y verifica si el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, tiene los elementos esenciales que este documento debe presentar

| INDICADORES  | SI | NO | OBSERVACIONES |
|--|----|----|---------------|
| Normas sobre uniforme escolar  |    |    |               |
| Normas de convivencia escolar  |    |    |               |
| Infracción que origina la sanción  |    |    |               |
| Las medidas (sanciones) contemplan criterios y graduación y debido proceso   |    |    |               |
| Reconocimiento o refuerzos positivos por cumplir con las normas  |    |    |               |
| Procedimientos para aplicar sanciones  |    |    |               |
| Instancias de revisión y apelación   |    |    |               |
| Protocolos de actuación tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Violencia Escolar</li> <li>- Accidente escolar</li> <li>- Retiro de alumnos</li> <li>- Prebención de abuso sexual infantil</li> <li>- Retención escolar para alumnas embarazadas, padres y madres</li> <li>- Prevención de drogas y alcohol</li> <li>- Para abordar robo, porte de arma blanca u otras armas</li> <li>- Violencia intrafamiliar</li> <li>- Emergencia</li> <li>- Discriminación</li> <li>-</li> </ul> |    |    |               |

# COORDINACION COMUNAL CONVIVENCIA ESCOLAR.

*“La Política Nacional de Convivencia Escolar constituye un horizonte ético hacia el cual queremos avanzar en un camino que no se recorre solo con una revisión de tareas por cumplir, sino con la firme creencia que tiene cada comunidad educativa de convertirse en una verdadera comunidad de aprendizaje, con capacidad para mirar sus procesos, pensar la escuela o liceo, llegar a consensos y trabajar en forma conjunta por objetivos comunes”.*

*(MINEDUC, Política de Convivencia Escolar, 2015)*

- Objetivos
- Normas
- Protocolos
- Tratamiento de casos

Junio 2016



## Índice

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| 1.- Estructura del plan comunal de convivencia escolar.....  | 61                                   |
| 2.- Propósitos .....   | 61                                   |
| 3.- Marco Jurídico.....  | 62                                   |
| 4.- Reglamento de convivencia escolar.....   | 65                                   |
| 5.- Conceptos:.....  | 66                                   |
| 6.- Regulación de la convivencia escolar .....   | 68                                   |
| 7.- Enfoques de la Convivencia escolar. ....   | 69                                   |
| 9.- De los derechos y deberes de los alumnos. ....   | 72                                   |
| 10.- Deberes y derechos de los padres y apoderados .....   | 75                                   |
| 11.- Del Acoso Escolar.....  | 76                                   |
| 12.- Conductas constitutivas de acoso escolar: .....   | 77                                   |
| 13.- Faltas a las normas disciplinarias: descripción y tipificación .....  | 77                                   |
| 14.- Protocolos .....  | 81                                   |
| 15.-Consideraciones Generales para el Manejo de Conflictos y Resolución de Problemas de Convivencia Escolar y disciplina ..... | 81                                   |
| 16.- Medidas y sanciones disciplinarias: .....   | 83                                   |
| 17.- Protocolo de actuación:.....  | 83                                   |
| 18.- De las observaciones en el libro de clases: .....   | 85                                   |
| 19.- De otras disposiciones: .....   | 85                                   |
| 20.- Medidas y sanciones disciplinarias .....  | 86                                   |
| 21.- DE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR.....   | 87                                   |
| 21.- Condicionalidad de matrícula: .....   | 87                                   |
| 22.- Cancelación de matrícula:.....  | 88                                   |
| 23.- Expulsión.....  | 88                                   |
| <b>Anexo .....</b>   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Formatos de procedimientos.....  | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Protocolos .....   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Ficha de derivación Establecimiento .....  | 89                                   |
| Citación Apoderados y Alumnos .....  | 90                                   |
| Registro de Entrevista /DAEM.....  | 91                                   |
| Compromiso estudiante apoderado/DAEM .....   | 92                                   |
| Dirección de Educación.....  | 94                                   |
| Pase de Matrícula .....  | 94                                   |
| Ficha de Derivación a Redes de Apoyo .....   | 94                                   |





Resumen Gestión Mensual área de convivencia escolar ..... 95

Bibliografía ..... ¡Error! Marcador no definido.



## **1.- Estructura del plan comunal de convivencia escolar**

De la necesidad ineludible de considerar a los niños y niñas, como sujetos de derecho y nuestros establecimientos educacionales como garantes de dichos derechos, surge la necesidad de consensuar mediante procesos y procedimientos la concreción de la observancia de los derechos de nuestro alumno y alumnas, objeto de asegurar los propósitos educativos del área de convivencia escolar; se pone a disposición el presente reglamento comunal, a objeto de establecer criterios comunes para el tratamiento de situaciones similares.

En el documento "Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018", el ministerio de educación plantea..., **"el objetivo central de la Política de Convivencia Escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial. (1)"**. Estos propósitos imponen necesariamente una visión crítica de la que nos tenemos que hacer cargo y esta es la justificación de la existencia de una coordinación comunal de convivencia escolar que facilite la concreción de los propósitos tanto de ministerio como las propuestas de los establecimientos educacionales de nuestra comuna.

## **2.- Propósitos**

El presente documento tiene el propósito de ayudar a generar las condiciones adecuadas para las mejores condiciones del aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes de nuestra comuna, devolviendo así el sentido a la comunidad escolar, de contenidos sólidos y de participación inclusiva de todos los miembros de la comunidad, teniendo relevancia el acercamiento activo de padres y apoderados.

Nuevamente, desde la política nacional de Convivencia Escolar 2015-2018, se plantea que el proceso de instalación está orientado desde las siguientes perspectivas

- Procesos en Convivencia Escolar planificados, coherentes y sinérgicos, pasando de la lógica instrumental a una planificación institucional organizada y sustentable en el tiempo, que articule los distintos instrumentos de gestión y les otorgue sentido de acuerdo a los sellos e identidad institucional.

- Apropiación curricular de la Convivencia Escolar, relevando una intención curricular que distinga objetivos de aprendizajes explícitos que involucran el desarrollo de las disciplinas, las prácticas pedagógicas y las interacciones educativas que ocurren en el aula y en todos los espacios escolares.
- Promoción y resguardo de derechos con una mirada inclusiva, reconociendo y valorando la riqueza de la diversidad y oportunidades de aprendizaje que éstas brindan y garantizando la permanencia y calidad y término de la trayectoria escolar de todos los y las estudiantes.
- Participación activa de todos los actores de la comunidad educativa, para fortalecer el clima y la Convivencia Escolar, avanzando de ser un simple principio declarativo a identificarse como una práctica diaria en la escuela y liceo.
- Formación de equipos clave de trabajo para la formación y gestión del clima y la Convivencia Escolar.<sup>7</sup>

### **3.- Marco Jurídico**

Convivencia escolar es objeto de derecho, es decir, está ordenado bajo normas jurídicas.

**a.- Declaración universal de los derechos humanos:** La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”

**b.- Declaración de los derechos del niño y la niña:** La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

---

<sup>7</sup> Política de Convivencia Escolar, Mineduc. Año 2002/ Reedición año 2003.

**c.- Ley n° 20.370 General de Educación** y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536

sobre violencia escolar: La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”

**d.- La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar**, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

**e.- Ley n° 20.609 contra la discriminación:** La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

**f.- Ley n° 19.284 de integración social** de personas con discapacidad: La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

**g.- Ley n° 20.845 de inclusión escolar:** La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las

Estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos

Educacionales que reciben aporte del Estado:

Prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

**H.-Decreto n° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres:** La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

**I- Decreto n° 50 reglamento de centros de alumnos:** La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

**j.- Decreto n° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os:** La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

**k.- Decreto n° 24 reglamento de consejos escolares:** El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.

**l.- Estándares indicativos de desempeño** para establecimientos educacionales y sostenedores.

Decreto n° 73/2014: Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

**m.- Otros indicadores de calidad:** Decreto n° 381 de 2013, el Ministerio de Educación establece

“Otros Indicadores de Calidad”. “Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico”

Así es ineludible la observancia del marco jurídico, para establecer los instrumentos que rigen a los establecimientos en esta materia.

El presente documento, debe considerarse como instrumento de trabajo, quedando radicado en cada establecimiento, en la respectiva coordinación de convivencia escolar.

#### **4.- Reglamento de convivencia escolar.**

Esta coordinación comunal ha considerado necesario establecer fundamentos sólidos, sobre los cuales cada establecimiento de la comuna tomará en consideración, para hacer realidad los propósitos tanto del marco jurídico que la rige, como de las acciones que la comunidad escolar manifieste, y que sean expresión de su propia realidad.

**De acuerdo con la ley de inclusión<sup>\*</sup>, los Reglamentos de Convivencia deben:**

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que solo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

En acuerdo con lo anterior se hace necesario aclarar algunos conceptos.

Paradigma de educación en el contexto de la reforma educacional

---

<sup>\*</sup> ley 20845, o de “Inclusión”, 2015



Transitamos :

- De una educación subsidiaria a un derecho social garantizado por el Estado.
- De calidad entendida solo como resultados estandarizados a calidad como procesos de formación integral.
- De educación homogeneizadora a educación que valora y responde a la heterogeneidad.
- De políticas centralistas a políticas nacionales con significación territorial.
- De actores de la comunidad educativa pasivos a actores activos con pertenencia y corresponsabilidad.

### **5.- Conceptos:**

Convivencia Escolar: se entenderá como CONVIVENCIA ESCOLAR “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (Ley de Acoso Escolar 20.536, Artículo 16 A).

- Comunidad Educativa: Conjunto de personas que, inspiradas por un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo: alumnado, padres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente y paradocente y directivos.
- Acoso Escolar (Bullying): Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes, que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.( Ley 20536 sobre Violencia Escolar, Artículo 16B)
- Mediación: Proceso en que un tercero neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. Buscando restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria.



- Arbitraje: Procedimiento de resolución de conflictos, en que un tercero con atribuciones para ello, asume la investigación, escucha las partes y resuelve la diferencia, disputa o problema en función de una solución formativa para todos los involucrados.
- Negociación: Resolución de conflicto en donde las partes involucradas resuelven sin intervención de terceros, en donde los implicados entablan una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, pensando en que sea conveniente para ambas partes. Dicho proceso finaliza con el acuerdo y la explicitación de un compromiso.
- Debido Proceso: Procedimiento que garantiza el derecho de todos los afectados a ser escuchados y a que sus argumentos sean considerados. Así como apelar ante una sanción o amonestación.
- Violencia Psicológica: Se refiere a humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionadas, aislamiento, discriminación por orientación sexual, étnica, religiosa, etc., también considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.
- Violencia Física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar como patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Se consideran desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso o bullying.
- Violencia Sexual: Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexual y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación.
- Violencia por razones de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

- **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

### **6.- Regulación de la convivencia escolar**

Los establecimientos de la comuna de Algarrobo, tienen orientación laica , pluralista e inclusiva , y es en virtud de esta orientación , que la comunidad educativa se obliga al respeto mutuo: profesores, alumnos y alumnas, padres, madres y apoderados; personal administrativo Y profesionales, cualquiera sea la actividad educativa que desarrollen en el establecimiento , siempre se le deberá tratar con el respeto, que en virtud del solo hecho de ser sujeto de derecho y por obligación del establecimiento de ser garante de esos derechos, se guardarán las consideraciones que las normas imponen.

Debe tenerse en consideración que en todos los espacios , biblioteca, patios, salas de clase, salidas a terreno, en recreo y en talleres , actos ceremoniales, consejos escolares, de profesores, reunión de apoderados , y en todo espacio en que se desarrolle una actividad educativa, se observarán las normas que este modelo de convivencia escolar , ha convenido en la comunidad escolar.

En razón de lo anterior los alumnos y alumnas, deberán manifestar un correcto comportamiento y buen trato entre ellos y sus profesores, manifestado en un lenguaje apropiado y una actitud adecuada.

Lo anterior describe situaciones que necesariamente deben ser coordinadas, ser objeto de revisión permanente, realizar adecuaciones, modernizaciones y cambios. Por esto, la figura de un coordinador o coordinadora de convivencia escolar es imprescindible. Del mismo modo que la existencia de un reglamento de convivencia escolar consensuado por la comunidad.

El concejo de convivencia escolar, es un organismo conformado por:

- Coordinador de Convivencia escolar
- Representante del Centro de Padres y Apoderados



- Representante del cuerpo docente
- Representante del Centro de Alumnos
- Representante del equipo directivo – Orientadora.
- Psicólogo del establecimiento
- Visitadora social que atiende el establecimiento
- Equipo PIE.

Las principales funciones de este equipo:

- Proponer un conjunto de medidas de carácter preventivo a objeto de mantener un ambiente adecuado y coadyuvante de los procesos de los procesos de aprendizaje (clima adecuado para la labor pedagógica)
- Aplicar procedimientos frente a conflictos y evaluar su aplicación permanentemente.
- Requerir información a inspección, orientación y personas involucradas en situaciones complejas, y remitir la información a la coordinación de convivencia escolar de DAEM. Sin perjuicio de adoptar las medidas en función de los reglamentos.

### ***7. Enfoques de la Convivencia escolar.***

Los enfoques son los prismas por los cuales se hace necesario comprender y gestionar la Convivencia Escolar, entendiéndolos como los énfasis que importa posicionar en cada una de las acciones que promuevan la formación en Convivencia Escolar.

**A.- ENFOQUE FORMATIVO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:** Implica comprender y relevar que se puede aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. La Convivencia Escolar es un aprendizaje comprendido en el currículum y, en tal categoría, posee una intencionalidad pedagógica que está asociada a los objetivos de aprendizajes que se deben identificar, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje indicado en el currículum nacional.

Las interrelaciones entre estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, constituyen una importante oportunidad de aprendizaje para los actores que mantienen dichos vínculos. Se trata de identificar y caracterizar la

Convivencia Escolar como parte fundamental de la pedagogía y la construcción de sujeto que se realiza cotidianamente en la escuela.

**B.- ENFOQUE DE DERECHO:** Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo a la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.

Desde esta perspectiva, la escuela/liceo tiene el deber de resguardar los derechos y propiciar las posibilidades reales de ejercicio de ellos. Es principalmente a través de la vivencia de los derechos que los/as estudiantes comprenden, resignifican y ejercitan su ciudadanía, entendiendo que ellos/as son el foco de la formación en la escuela/liceo.

**C.- ENFOQUE DE GÉNERO:** Busca resguardar en todas las personas, independiente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.

A través de la práctica pedagógica y de las múltiples interacciones cotidianas que se desarrollan en el espacio escolar, es posible promover condiciones de equidad, no solo en el discurso, sino también en el quehacer de la labor educativa.

**D.- ENFOQUE DE GESTIÓN TERRITORIAL:** Reconoce la diversidad las realidades y dinámicas de interrelación de lo social, lo cultural y lo político institucional que existe en el territorio, valorando y movilizandolos recursos territoriales, es decir, el capital humano (capacidad de las personas), capital económico y capital social (relaciones y redes que facilitan y potencian la gestión).

El enfoque de la gestión territorial en Convivencia Escolar constituye una visión sistémica, holística e integral de un territorio, en el cual se valora y potencia un proceso dinámico de construcción conjunta de grandes definiciones, áreas de acción, principios y políticas territoriales (regional/ provincial/comunal/ establecimiento educativo), enriqueciendo y profundizando, de esta manera, la acción de política pública nacional pero con sentido territorial, en donde se crea, aprende y comparte el conocimiento que sustenta la acción, pero también la acción en sí misma como experiencia de aprendizaje local. Es en el territorio que la política pública en convivencia adquiere sentido de

realidad, posibilidad de implementación y significación para los diferentes gestores de la política.

**E.- ENFOQUE PARTICIPATIVO:** Proceso de cooperación mediante el cual la escuela/liceo y los actores de la comunidad educativa identifican, deliberan y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados a la participación activa de acuerdo a sus roles y atribuciones, para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes.

La dinámica del clima y la Convivencia Escolar se da en la interacción que existe entre todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, una Convivencia Escolar respetuosa del otro/a, inclusiva, con objetivos comunes y sellos identitarios propios, se construye y reconstruye entre todos/as, siendo entonces el clima y la Convivencia Escolar responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

**F.- ENFOQUE INCLUSIVO:** Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarlas a un modelo de ser, actuar o pensar “normalizado”. Reconoce y valora la riqueza de la diversidad, sin intentar de corregir o cambiar la diferencia, y permite asumir e intencionar cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban “adaptarse” a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje.

La forma como se relacionan los actores al interior de los establecimientos educacionales es, finalmente, lo que puede traducirse en discriminación, integración o inclusión educativa. Todas las normativas, regulaciones, protocolos, diagnósticos, planes de gestión y evaluaciones deben propiciar la apertura de la cultura escolar hacia el reconocimiento e incorporación de la diversidad como parte de los procesos educativos. Necesidades educativas especiales de carácter transitorio (déficit atencional, hiperactividad, etc.) o carácter permanente (ceguera, sordera, etc.), diversidad de género, orientación sexual, diversidad generacional, política, socioeconómicas, cultural y étnica, etc., son elementos constitutivos de la realidad que los establecimientos educacionales ya tienen, pero que los abordan como problemas. El desafío ahora no solo es avanzar en su reconocimiento y comprensión, sino además en su valoración como parte constitutiva de nuestra propia identidad social, así como elementos de los cuales todos y todas pueden aprender.



**8.- Desde de punto de vista normativo y teniendo en cuenta los enfoques anteriores, debe tomarse en consideración lo siguiente:**

El enfoque formativo de la Convivencia escolar, contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas.

En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.

Las normas sobre trabajo escolar, responsabilidad y disciplina del (de la) alumno(a) contenidas en este documento, tienen como finalidad contribuir a una formación integral de la persona, para que logre su máximo desarrollo social, intelectual, físico, emocional y artístico, inculcando valores mediante la adquisición de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de participación sensata, asertiva y responsable, en las diversas actividades de la vida y el quehacer escolar.

Nuestros(as) alumnos(as), además de saber discernir, sabrán juzgar, valorar, tomar determinaciones certeras, ser críticos, responsables y tener la templanza necesaria para insertarse y desenvolverse adecuadamente en la sociedad y para ello, el ambiente educativo debe ser óptimo, manteniendo un clima organizacional que permita la expresión individual y colectiva de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, en un consenso de normas que regularán la convivencia.

Por lo tanto, este instrumento, está dirigido a potenciar una buena y sana convivencia y a mejorar la disciplina escolar. Por lo cual considera los derechos y deberes de los(as) alumnos(as), padres, madres y/o apoderados, definiendo diversos ámbitos de conducta esperada, y las correspondientes normas que tendrán que ser respetadas por todos.

**9.- De los derechos y deberes de los alumnos.**

**a.- DERECHOS DEL ALUMNO(A):**

1. Recibir una formación pedagógica de calidad.
2. Recibir instrucción sólida y educación valórica.
3. Expresar su opinión en una conducta de respeto y responsabilidad.
4. Conocer las normas que rigen la evaluación, calificación y promoción escolar.
5. Conocer las normas que rigen el comportamiento y convivencia escolar del Colegio.
6. Participar en programas de apoyo y actividades extra-programáticas.

7. Recibir capacitación específica de preparación para la prueba de selección universitaria.
8. Recibir atención a sus inquietudes y problemas personales por parte de: Profesores de asignatura, Inspectores, Profesor Jefe, Psicólogo, Orientadores, jefe de UTP, Director(a), según corresponda.
9. Recibir un trato cordial y justo de todos los integrantes del Colegio, resguardando su integridad física, psicológica, espiritual y moral.
10. Ser evaluados de acuerdo a un sistema objetivo, justo y transparente.
11. Conocer sus calificaciones en cada sub-sector y revisar el resultado de las evaluaciones en conjunto con el profesor respectivo.
12. Ser promovidos de nivel o curso de acuerdo a un sistema objetivo, justo y transparente.
13. Conocer el contenido de las observaciones registradas en la hoja de vida del libro de clases.
14. Acceder a la infraestructura y servicios del Colegio, de acuerdo a las necesidades y reglamentación interna.
15. Participar de la vida deportiva, cultural y recreativa del establecimiento
16. Participar en las organizaciones estudiantiles del Colegio.
17. Ser protegido en cuanto a su intimidad y a la información personal que aporte, la cual debe ser resguardada con la debida confidencialidad. Solo será compartida con los profesionales competentes relacionados con la resolución de casos

#### *DEBERES DEL ALUMNO(A):*

1. Comprometerse de manera activa, permanente y con iniciativa en el proceso de aprendizaje, participando de las clases, cumpliendo con las obligaciones y aportando de manera constructiva para este fin.
2. Hablar con la verdad asumiendo las consecuencias.
3. Participar en forma positiva en clases, favoreciendo el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, generando de esta manera un ambiente agradable de trabajo pedagógico.
4. Mantener un trato deferente y respetuoso con sus compañeros y con todo el personal del Colegio, expresado en un vocabulario adecuado, actitudes y modales de buena educación.
5. Mantener dentro y fuera del establecimiento, un comportamiento correcto que dignifique su condición de estudiante de la comuna de Algarrobo.

6. Respetar la integridad física y psicológica de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Respetar las diferencias individuales y la diversidad (físicas, cognitivas, sociales, étnicas y de orientación sexual).
8. Cuidar la presentación personal exigida por el Reglamento en las diferentes actividades del Colegio, ya sean internas o externas.
9. Preservar en buen estado los útiles escolares propios y de los compañeros.
10. Cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo Institucional PEI y Reglamento Interno del establecimiento.
11. Colaborar en la mantención y la limpieza de los espacios, mobiliarios y equipos del Colegio (suelos, pizarrones, murallas, sillas, mesas, computadores, implementos e instalaciones, etc.), dejando las salas y ámbitos de trabajo limpios y ordenados al término de cada clase.
12. Ingresar puntual y ordenadamente a cada hora de clases y/o a la formación respectiva cuando se le indique.
13. Cumplir con las calendarizaciones fijadas para evaluaciones, entrega de trabajos y compromisos adquiridos.
14. Ponerse al día con las materias tratadas, evaluaciones, tareas y trabajos realizados durante los periodos de ausencia a clases (por enfermedad, viajes, representación del Colegio, o situaciones de ausencia por motivos familiares).
15. Portar siempre la agenda/libreta del alumno. Este es un documento que relaciona el hogar con el Establecimiento. Todo alumno tiene la obligación de llevar permanentemente su agenda y conservarla ordenada, limpia, bien presentada y con todos los datos correspondientes: nombre del alumno, nombre y firma del apoderado, nombre del profesor jefe. El no tenerla cuando se solicita constituye una falta grave.
16. Presentar oportunamente firmadas por el apoderado documentos escolares como pruebas, citaciones, colillas de circulares, comunicaciones en la agenda/libreta y documentos que el establecimiento educacional requiera.
17. Respetar por razones de seguridad y convivencia, las áreas de juegos, baños, escaleras, pasillos, subterráneos y áreas de desarrollo académico correspondientes a los distintos ciclos.
18. Obedecer y cuidar las normas de seguridad y su señalética al interior del colegio.
19. Respetar la normativa vigente respecto a las leyes de tabaco, alcohol y drogas.
20. Cumplir con los acuerdos tomados oportunamente a modo de intervención, el no cumplimiento de los mismos constituye una falta grave.



## 10.- Deberes y derechos de los padres y apoderados

Los Padres y Apoderados se preocuparán de conocer el Proyecto Educativo y el reglamento de Convivencia y el reglamento interno, que les ofrece su Establecimiento Educativo y se comprometerán con él. Los Padres como primeros educadores favorecerán el desarrollo integral de sus hijos, cumpliendo las siguientes disposiciones:

1. Apoyar y comprometerse con el proceso total de enseñanza aprendizaje de su hijo.
2. Respetar la normativa interna
3. Cumplir con los compromisos adquiridos con el Establecimiento Educativo.
4. Conocer, informarse y cumplir el Reglamento Interno del Colegio.
5. Conocer, informarse y cumplir el Manual de Convivencia
6. Asistir al establecimiento si se requiere su presencia y tomar conocimiento si corresponde, de lo registrado en la hoja individual de su pupilo, debiendo dejar constancia de ello con su firma y fecha.
7. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
8. Ser informados oportunamente por los Directivos y/o Profesores de la situación académica y conductual del alumno, como también de las acciones realizadas por el colegio para atender la situación presentada.
9. Solicitar oportunamente, en caso de necesidad, entrevistas y seguimiento de sus pupilos al equipo directivo, técnico, docente del Establecimiento educativo, siguiendo conductos regulares y formales.
10. Concurrir a las reuniones de apoderados correspondientes; en caso de no asistir, tendrá que presentarse personalmente dentro de la jornada del día siguiente para justificar su inasistencia, siendo responsabilidad de los Padres y Apoderados informarse de los contenidos y decisiones acordadas. De faltar a dos reuniones consecutivas, su pupilo quedará condicional por el año escolar vigente.
11. En caso de inasistencia a tres reuniones consecutivas de padres y apoderados o tres alternadas durante el año, sin aviso, inhabilita al apoderado para representar al alumno ante el Colegio.
12. Concurrir a las citaciones y entrevistas que las diferentes instancias del colegio requieran. De no asistir, se informará al profesor jefe y a las coordinaciones respectivas, quedando registrado en la hoja de vida del estudiante.
13. Revisar permanentemente la agenda/libreta de su hijo. Es responsabilidad del apoderado estampar su firma en la primera página, la cual será oficial ante el Establecimiento Educativo.
14. Firmar, acusando recibo de todas las comunicaciones enviadas por el Establecimiento.





15. Comunicar cualquier opinión, sugerencia, aporte o queja a la Dirección del Colegio, absteniéndose de hacer observaciones y comentarios que dañen la imagen del establecimiento y/o funcionarios, a través de medios escritos, y/o verbales.

16. El apoderado que incurra en acciones que atenten contra las líneas y valores involucrados en el Proyecto Educativo del Establecimiento Educacional y DAEM, quedará inhabilitado para representar a su hijo o pupilo frente al establecimiento.

17. Seguir el conducto regular del Establecimiento Educacional:

Ante cualquier inquietud y/o dificultad respecto a su hijo(a) deberán considerar el siguiente procedimiento, teniendo presente los siguientes aspectos:

- Situaciones relacionadas con conducta, rendimiento del alumno y situación del curso en general: Solicitar entrevista con Profesor Jefe.

- Rendimiento, responsabilidad, conducta y trabajo en la asignatura: Solicitar entrevista con Profesor de Asignatura.

- Situaciones de seguimiento disciplinario, asistencia, presentación personal, conducta y sanciones: Solicitar entrevista con Inspector(a) General.

- Horarios y funcionamiento de los diferentes talleres, así como situaciones de rendimiento académico, aspectos curriculares, recalendarización de pruebas y situaciones pedagógicas relacionadas con docentes en general: Solicitar entrevista con Jefe(a) UTP.

18. Realizar las evaluaciones y tratamientos de especialistas que su hijo requiera, solicitados por el Establecimiento educacional.

19. Entregar los certificados de atención e informes de evaluación y seguimiento a los profesionales de la educación del establecimiento que lo hayan requerido de manera formal y con firma de Dirección.

20. Velar para que su hijo cumpla con: los deberes escolares, adecuado comportamiento, buena presentación personal, cumplimiento de los horarios de ingreso y salida de clases, etc.

21. Velar por una sana alimentación y un adecuado descanso de su hijo durante el período escolar.

22. El apoderado titular debe informar por escrito a la Coordinación correspondiente cuando exista apoderado suplente.

## 11.- Del Acoso Escolar

La Ley Sobre Violencia Escolar, considera acoso o violencia escolar "Todo acto de agresión, intimidación u hostigamiento recurrente, dentro o fuera del establecimiento, a



través de cualquier medio, sea físico, psicológico e incluso mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación”.

## **12.- Conductas constitutivas de acoso escolar:**

- Proferir insultos, ofender, hacer gestos groseros o amenazantes reiteradamente.
- Agredir físicamente.
- Agredir psicológicamente.
- Amedrentar chantajear o burlarse, por ejemplo: utilizar sobrenombres, mofarse de características físicas, etc.
- Discriminar por condición social, económica, religiosa, política, discapacidad de cualquier tipo, etc.
- Usar medios electrónicos y multimedia o cualquier otro tipo de medios para desprestigiar, acosar, amedrentar u ofender a terceros.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos psicológicos o de carácter sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito, tanto en las dependencias del establecimiento como fuera de éste y que involucre a personas directamente relacionadas con la comunidad escolar.
- Portar, vender o consumir bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias al interior del establecimiento o actividades patrocinadas por éste.

## **13.- Faltas a las normas disciplinarias: descripción y tipificación**

Toda transgresión a las normas disciplinarias o las que se consideren inapropiadas para la formación integral de los estudiantes serán consideradas una falta.

Las faltas disciplinarias se clasifican en:

### **A.- FALTAS LEVES:**

Son aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso escolar de enseñanza -aprendizaje, que no involucra daño físico ni psicológico a otro miembro de la comunidad escolar. Se incluyen en esta categoría conductas que si bien son habituales dentro del marco de una institución educacional representan una actitud que debe ser corregida y sobre la cual el alumno debe tomar conciencia.





Son consideradas faltas leves:

- Distraer a los compañeros durante la clase
- Falta de uniforme y presentación personal.
- Atrasos al llegar al colegio.
- Incumplimiento de tareas en los plazos establecidos.
- Falta de materiales.
- Presentarse a clases sin los materiales solicitados para el desarrollo de la actividad.
- Salir sin la autorización del profesor de la sala de clases durante el desarrollo de esta.
- Salir de la sala en los cambios de hora.
- No traer comunicaciones o circulares firmadas.
- No presentar justificativo de inasistencia por primera vez. No traer agenda.
- Botar papeles o basura al piso.
- Falta de urbanidad en el almuerzo: tirar o botar comida.
- Almorzar en lugares no asignados.
- Concurrir a oficinas, salas u otras áreas del establecimiento (centro de recursos: fotocopidora, sala de computación, biblioteca y otros) sin autorización.

#### **B.- FALTAS GRAVES:**

Son consideradas faltas graves actitudes sistemáticas y comportamientos indebidos, reiterativos que alteren el normal proceso escolar, y/o acciones que atenten contra los valores fundamentales de la institución.

Es facultad de la Dirección en concordancia con el Consejo de Convivencia Escolar del establecimiento frente a faltas antes señaladas, decidir la suspensión de la participación de los estudiantes en actividades internas y externas que impliquen representar en ellas al Establecimiento educacional.

Son consideradas faltas graves:

- No presentar justificativo de inasistencia por segunda vez.
- Incumplimiento reiterado respecto de la presentación personal.
- Utilizar artefactos electrónicos: celulares, reproductores de música en salas de clases, auditorio, sala de video, biblioteca, computación y gimnasio sin fines pedagógicos.

- Usar un lenguaje vulgar (groserías) o despectivo.
- Mal comportamiento en ceremonias, eventos o actos especiales del colegio.
- Salir de la sala sin permiso estando el profesor presente.
- No ingresar a clases estando en el colegio.
- Inasistencias a reforzamiento.
- Atrasos reiterados al ingreso de clases, después de recreo o almuerzo.
- Acumulación de anotaciones negativas.
- Desobediencia a las indicaciones de la autoridad.
- Ser expulsado de la sala de clases.
- Maltrato al mobiliario, infraestructura o equipamiento.
- Juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros.
- Copiar o engañar al profesor en interrogaciones, trabajos o pruebas.
- Las expresiones de pololeo, dentro y en los alrededores del colegio, por ejemplo, caricias, besos y/o abrazos, por considerar que se encuentran en un contexto escolar y con estudiantes de diferentes edades.
- El retiro de alumnos(as) de la sala de clases por motivos de desorden y actitudes inadecuadas que se presentan de manera extrema y/o reiterada.

### **c.- FALTAS MUY GRAVES**

Son actitudes y comportamientos que atenten gravemente en la integridad física y/o psicológica de terceros y/o que afecten gravemente el funcionamiento normal del centro educativo, y/o acciones que atenten gravemente contra los valores fundamentales de la institución.

Son consideradas faltas muy graves:

- Inasistencias reiteradas a evaluaciones.
- Actitudes deshonestas, como: faltar a la verdad y a la transparencia.
- Salir o escaparse del colegio en horas de clases.
- Fumar dentro del colegio en cualquier horario.
- Falta de respeto a cualquier persona miembro de la comunidad escolar (gestos groseros, insultos, etc.)
- Agredir físicamente a otra persona, sea éste compañero o funcionario del Establecimiento.



- Juegos bruscos, bromas de mal gusto, y/o humillaciones en el festejo de cumpleaños, onomásticos u otras actividades de término de año que se realicen en dependencias del Establecimiento o en el contexto de actividades escolares.
- Ingresar al establecimiento elementos cortantes , armas, drogas, cigarrillos, revistas o documentos de alta connotación sexual.
- Abusar o intimidar física o psicológicamente a otro compañero o cualquier persona del colegio.
- Amenazar o agredir a un profesor.
- Atentar contra la imagen de compañeros, institución o de cualquier persona dentro o fuera del colegio a través de cualquier medio tecnológico e informático: blogs, facebook, chats, fotologs, twitter, mensajes de texto, cartas, grafitis, llamadas telefónicas, etc.
- Grabar y/o divulgar una grabación de un alumno, grupo de alumnos o profesores a través de cualquier medio, que pudiera menoscabar la imagen de alguna persona o la institución.
- Promoción, difusión, organización de grupos o brigadas que atenten contra los principios del Establecimiento.
- Falsificación o mal uso de documentos oficiales del Establecimiento Educacional (agenda/libreta de comunicaciones, libros de clases, informes o pruebas) son consideradas faltas muy graves.
- Robar, hurtar o apropiación indebida.
- Consumir, portar drogas o alcohol en los ingresos y dependencias del colegio, salidas pedagógicas como giras de estudio, paseos de curso, y salidas extra programáticas en representación del colegio.
- Introducir, difundir o portar material pornográfico.
- Manifestar conductas o comportamientos de carácter inmoral que atenten contra los valores y principios del colegio, tales como: conductas sexuales explícitas; ingreso y consumo de bebidas alcohólicas y drogas.

NOTA: Para los estudiantes de Cuarto Medio, los comportamientos antes señalados, pueden implicar que la Dirección en concordancia con Consejo de Convivencia del establecimiento, determinen que los alumnos(as) involucrados en hechos que constituyan faltas muy graves, no participen en las ceremonias de fin de año.

**D.- ACTOS DE ESPECIAL GRAVEDAD:**

Son cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien presente una posición de autoridad. (Ley Sobre Violencia Escolar, artículo 16D)

NOTA: Esta clasificación no es de carácter taxativo. Ante un hecho posible de sanción que no se encontrara en esta clasificación, quedará a criterio de la Dirección y el Consejo de Convivencia Escolar del establecimiento.

**14.- Protocolos**

La coordinación comunal de convivencia escolar del Departamento de Educación de Algarrobo se plantea el Objetivo de "Crear una estructura comunicacional que garantice la uniformidad de criterios que permita sistematizar aspectos centrales relacionados con convivencia en las escuelas y Liceos de la comuna".

Lo anterior se sustenta en tres importantes Ejes:

- Formación de los y las estudiantes para la construcción de una convivencia democrática
- Compromiso y participación de la Comunidad Educativa y la colectividad local

***Consideraciones Generales para el Manejo de Conflictos y Resolución de Problemas de Convivencia Escolar y disciplina***

a.- Todas y cada una de las escuelas deben resolver los Conflictos que se originen al interior de ellas recurriendo a los profesionales que cuenta para ello.

Los conflictos que surjan deben ser conocidos, atendidos en el orden de intervención siguiente:

- Profesor Jefe y /o profesor de asignatura
- Inspector General
- Orientador(a)
- Dupla sicosocial.
- Coordinador (a) de Convivencia Escolar del establecimiento





Toda citación y entrevista por los casos atendidos deben registrarse y firmarse por entrevistado y entrevistador.

Criterios a considerar antes de la aplicación de sanciones:

- Toda sanción debe tener un carácter formativo para los involucrados.
- Será conforme a la gravedad de la falta, respetando la dignidad de los involucrados y protegiendo al o a los afectados.
- Antes de determinar la sanción se considerará lo siguiente:
  - Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas
  - Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado (grado de responsabilidad, del o los agresores, grado vejatorio del maltrato, actuación en el anonimato, actuación a solicitud de terceros y si el agredido fuese un funcionario del establecimiento).
  - Conducta anterior del responsable
  - Abuso de una posición superior ya sea física, moral o de autoridad.
  - Discapacidad o indefensión del afectado.

#### 15.- Procedimiento Coordinación de Convivencia Escolar Comunal

En caso que no se logre llegar a un acuerdo entre el alumno, el apoderado y el establecimiento el procedimiento será el siguiente:

- a. -Luego de acudir el apoderado al Departamento de Educación en busca de una solución al conflicto que afecta al estudiante, el equipo de Coordinación de convivencia Escolar Comunal recibirá los antecedentes entregados por el apoderado creando un expediente del alumno donde se registrarán todas las intervenciones que se realicen tanto las entrevista como los acuerdos que se tomen entre los actores involucrados.
- b.-Luego el equipo de Coordinación de Convivencia Escolar Comunal acudirá al establecimiento a recopilar la información de los procedimientos y evidencias de los profesionales que participaron en la resolución del conflicto.
- c.- Con todos los antecedentes obtenidos tanto del apoderado, como del alumno y el establecimiento, el equipo procederá a intervenir en una mediación entre los participantes o la reubicación del alumno en otro establecimiento de la comuna, si es que existe la posibilidad de matrícula en otro establecimiento o si eventualmente el alumno debe ser reincorporado en el mismo.
- d.- Una vez reubicado el alumno se realizarán monitoreos periódicos para verificar que el estudiante y su familia estén cumpliendo con los acuerdos tomados durante el proceso



de intervención. Este monitoreo se hará en un plazo máximo de dos meses después de hecho el acuerdo.

e.- Con respecto a los alumnos que ingresan de otro sistema distinto del sistema Municipal, el Departamento de Educación Municipal, a través de los profesionales de la Coordinación de Convivencia tramitará el ingreso de los/as estudiantes respondiendo a las evidencias recabadas de los/as estudiantes y de la familia.

#### 16.- **Medidas y sanciones disciplinarias:**

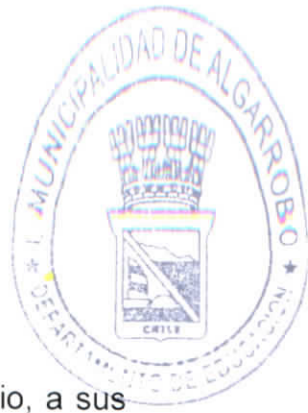
Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la buena y sana convivencia, especialmente en casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes sanciones disciplinarias:

- Diálogo personal-pedagógico y correctivo.
- Diálogo grupal-reflexivo.
- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Comunicación al apoderado.
- Citación al apoderado.
- Derivación psicosocial (terapia personal, grupal o familiar)
- Asistencia a charlas o talleres relativos al tema de la falta.
- Hacer servicio comunitario a favor del establecimiento educacional y/o de las personas afectadas.
- Suspensión temporal.
- Condicionalidad de la matrícula.
- Si el responsable fuese un funcionario, se aplicarán las sanciones internas que contempla el Reglamento de funcionarios municipales y las que la legislación chilena contempla
- Si el responsable fuese un padre, madre o apoderado, se podrá solicitar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento y las que la legislación chilena contempla.
- Para la aplicación de las correspondientes sanciones, se deberá contar con las causales debidamente registradas, como probatorias.

#### 17.- **Protocolo de actuación:**

Ante el conocimiento de algún hecho constitutivo de acoso escolar, se procederá de la siguiente forma:





- Si el afectado fuese un alumno(a), se deberá notificar por cualquier medio, a sus padres o apoderados, dejando constancia de ello.
- Informar al Encargado de Convivencia Escolar sobre hecho para que investigue la veracidad de los mismos y a los involucrados.
- Asegurar la mayor confidencialidad durante la investigación y dejar registradas todas las acciones realizadas.
- Durante la investigación se dará protección al o a los afectados, se resguardará el derecho a todas las partes a ser oídas, fundamentar las decisiones y la posibilidad de impugnarlas, si fuese el caso.
- El Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento entrevistará a las partes, y solicitará información de terceros, finalmente presentará un informe a la Dirección, así como encargado de Convivencia Escolar del DAEM.
- La Dirección y el Consejo de Convivencia Escolar del establecimiento educacional sancionarán según normativa expresada en Reglamento de Convivencia Escolar de la unidad educativa y Reglamento de Convivencia Escolar Municipal.

#### Medidas de reparación:

Junto con la sanción al responsable de la falta, quedará constancia de las medidas de reparación al o a los afectados y de cómo se supervisará su cumplimiento. Tales medidas, de acuerdo a la falta serán:

- Disculpas privadas
- Cambio de curso
- Realización y exposición de trabajo de investigación relacionada con el tema de la falta.

#### De la expulsión de alumnos(as) de la sala de clases:

El retiro de alumnos(as) de la sala de clases por motivos de desorden y actitudes inadecuadas que se presentan de manera extrema y/o reiterada, se considera falta grave. El profesor enviará al alumno a Inspectoría con el pase, debiendo dejar nota en el Libro de clases, especificando los motivos de la expulsión. Se aplicará el siguiente criterio:

1ª Expulsión: El profesor dejará registro de la situación en el libro de clases, de igual forma establecerá una conversación con el alumno y enviará comunicación escrita al apoderado.



2ª Expulsión: El profesor dejará registro de la situación en el libro de clases, enviará una comunicación escrita al apoderado y derivará a Inspectoría para la aplicación de una sanción interna (trabajo pedagógico-formativo).

3ª Expulsión: El profesor dejará registro de la situación en el libro de clases, la Inspectoría correspondiente aplicará suspensión por 1 día de clases.

### **18.- De las observaciones en el libro de clases:**

Las observaciones positivas serán anotadas en el registro de cada alumno(a), con la finalidad de estimular y promover un desarrollo positivo de conducta.

- Las observaciones negativas serán anotadas en el registro del alumno(a) y se aplicarán los siguientes procedimientos, con el propósito de solucionar y/o revertir la conducta

a.- Acumulación de cinco anotaciones negativas por faltas leves: conversación con el alumno por parte del profesor jefe y entrevista del Profesor(a) Jefe(a) con apoderado.

b.- Acumulación de siete anotaciones negativas de faltas leves: citación y entrevista con el apoderado por parte del profesor jefe e Inspector General, para la firma del compromiso escrito con el alumno y apoderado.

c.- Frente a anotaciones graves y muy graves, independiente del número de ellas, se aplicará amonestación escrita y/o suspensión de clases por parte del Inspectoría general en acuerdo con el o la coordinadora de convivencia escolar del establecimiento, debiendo remitir copia de antecedentes a la coordinación comunal.

d.- Si la situación amerita la cancelación de matrícula, y se han verificado todos los pasos del procedimiento, ésta será llevada a cabo por la Dirección en concordancia con Consejo de Profesores y Consejo de Convivencia Escolar.

### **19.- De otras disposiciones:**

Los alumnos(as) y sus apoderados repararán económicamente a quien corresponda (establecimiento, compañeros, funcionarios, etc.) todo daño voluntario, negligente o accidental como rotura de vidrios, deterioro de muebles, equipos, material pedagógico o pertenencias de terceros dentro o fuera del colegio en actividades pedagógicas y de otro tipo.

expulsión del establecimiento educacional, decisión que será tomada por Dirección previo informe del Encargado de Convivencia Escolar.

6. Toda situación no contemplada en este reglamento será resuelta, según su gravedad por el la Dirección, Inspector(a) General, coordinador (a) de Convivencia Escolar del establecimiento, además del Coordinador de Convivencia Escolar del DAEM.

## **21.- DE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR.**

Con la finalidad de informar, involucrar y comprometer al estudiante y a su apoderado en el proceso gradual de formación y educación en cuanto a la responsabilidad, rendimiento escolar y disciplina, los procedimientos son:

a.- Entrevista alumno, apoderado y profesor jefe para establecimiento de compromiso conductual y/o académico El(la) Profesor(a) Jefe(a) correspondiente dejará registro de la situación en el libro de clases, posteriormente se entrevistará con el alumno y su apoderado, indicándole las faltas cometidas y sus consecuencias. Se complementa esta acción mediante un compromiso escrito, con el fin de superar la situación conductual y/o académica en cuestión, estableciendo los plazos de seguimiento determinados. La falta de cumplimiento de compromiso implicará una amonestación escrita.

b.- Amonestación escrita al estudiante y entrevista con el Apoderado:

Incumplimiento de compromiso por acumulación de faltas leves:

c.- El(la) Profesor(a) Jefe(a) en conjunto con el Inspector General y el coordinador de convivencia escolar, notificará y comprometerá por escrito al alumno y su apoderado respecto de la urgencia de un cambio académico, conductual y/o valórico, a través de la firma de una amonestación escrita.

La finalidad de esta acción es prevenir una situación de mayor gravedad, estableciendo metas a cumplir en un plazo determinado. Lo precedente quedará registrado en el libro de clases y en un documento firmado por parte del alumno, apoderado y colegio.

### **21.- Condicionalidad de matrícula:**

Incumplimiento de amonestación y/o la presentación de faltas graves y/o muy graves:

El (la) Profesor(a) Jefe(a) e Inspector General, y el coordinador de convivencia escolar, citan y entrevistan al estudiante y su apoderado con la finalidad de establecer metas y





compromisos (académico, conductual y/o valórico) para dar solución a una falta grave o muy grave dentro de un plazo asignado.

Lo precedente quedará registrado en libro de clases y en un documento firmado por parte del alumno, apoderado y establecimiento educacional.

## **22.- Cancelación de matrícula:**

Ante una falta muy grave o por incumplimiento del proceso de condicionalidad de matrícula, la Dirección, Inspector(a) General, coordinador(a) de Convivencia Escolar del establecimiento, tienen la facultad de dar aviso al apoderado de la cancelación de matrícula para el año lectivo siguiente.

## **23.- Expulsión**

Ante una falta muy grave y con el debido proceso establecido realizado por el Consejo de Convivencia Escolar del establecimiento, la Dirección cuenta con la facultad de expulsar de manera inmediata al alumno que haya incurrido en esta falta. En este sentido, habrá aplicación de procedimientos claros y justos: antes de emitir juicio, se requiere conocer las versiones de la o las personas involucradas, considerando el contexto o circunstancias que rodearon la aparición de la falta (agravantes y atenuantes), junto con respetar en términos el "debido proceso"; es decir, establecer el derecho de todos los afectados a ser escuchados y a que sus argumentos sean considerados, en todas las etapas del proceso.

***NOTA: No obstante las sanciones de este reglamento, cuando el hecho configure un delito, el centro educativo en consideración con la Ley de Responsabilidad Penal del Adolescente y Ley de Acoso Escolar, propiciará la denuncia del hecho a las instancias legales correspondientes***

**Ficha de derivación Establecimiento**

Nombre del alumno \_\_\_\_\_ Prioritario si  no

Rut \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

Nombre del Apoderado \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Telefono de Contacto \_\_\_\_\_ Alumno integración

Calificaciones obtenidas hasta la fecha

| Asignatura | n1 | n2 | n3 | n4 | n5 | n6 | Observaciones |
|------------|----|----|----|----|----|----|---------------|
| Lenguaje   |    |    |    |    |    |    |               |
| Matemática |    |    |    |    |    |    |               |
| Historia   |    |    |    |    |    |    |               |
| Inglés     |    |    |    |    |    |    |               |
| Ciencias   |    |    |    |    |    |    |               |
|            |    |    |    |    |    |    |               |
|            |    |    |    |    |    |    |               |

Asistencia Promedio: \_\_\_\_\_

Situación por la que es derivada(o)

Procedimientos realizados previamente

| Fecha | Acciones y procedimiento realizados anteriormente | Referencia reglamento de convivencia -reglamento interno | Resultado de la intervención |
|-------|---|--|------------------------------|
|       |   |  |                              |
|       |   |  |                              |
|       |   |  |                              |
|       |   |  |                              |

Firma y timbre del Director/a

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**Citación Apoderados y Alumnos**

|                       |                                   |
|-----------------------|-----------------------------------|
| Sr./A _____           | Apoderado /a del Alumno (a) _____ |
| Alumno /A _____       | Curso _____                       |
| Establecimiento _____ |                                   |

Se solicita a Ud., concurrir al departamento de educación Municipal, Peña blanca 111 .  
el día: \_\_\_\_\_ del presente año a las \_\_\_\_\_ hrs.

Motivo de la citación: incumplimiento y/o situación de relevancia conductual Espero contar con su asistencia y puntualidad

Atentamente

Director de Educación

~~corte~~-----

**Recibo para el apoderado**

|  |             |
|--|-------------|
| Nombre de quien recepciona en el colegio _____ | cargo _____ |
|--|-------------|

Nombre del apoderado/A Receptor/A \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_





**Registro de Entrevista /DAEM**

Nombre del entrevistado:

|                           |  |                                   |                                    |                                    |                              |                               |
|---------------------------|--|-----------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
|                           | Alumno <input type="checkbox"/>        | Profesor <input type="checkbox"/> | Apoderado <input type="checkbox"/> | Otro <input type="checkbox"/>      |                              |                               |
| Fecha de la Entrevista    |  |                                   | Hora de inicio                     | Hora de término                    |                              |                               |
| Entrevista solicitada por | Orientador(a) <input type="checkbox"/> | Profesor <input type="checkbox"/> | Insp.Gral <input type="checkbox"/> | Apoderado <input type="checkbox"/> | UTP <input type="checkbox"/> | Otro <input type="checkbox"/> |

Motivo de la entrevista:

Desarrollo de la entrevista

---



---

Acuerdos y compromisos alcanzados

---



---



---

Aspectos a considerar: Rendimiento Escolar.

---



---



---

Conducta

---



---



---

Fecha próxima entrevista:

Hora: \_\_\_\_\_

Firma

Nombre entrevistado

Firma

Nombre entrevistador

Fecha: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**Compromiso estudiante apoderado/DAEM**

I.- Identificación

Nombre del Estudiante \_\_\_\_\_  
Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_  
Edad \_\_\_\_\_  
Curso \_\_\_\_\_  
Establecimiento Educativo - procedencia \_\_\_\_\_  
Nombre Apoderado \_\_\_\_\_  
Rut \_\_\_\_\_  
Nº de Telefono/Celular \_\_\_\_\_

II.- Síntesis Antecedentes Conductuales y Personales de relevancia

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

III.- Acuerdo y disposiciones

1.- \_\_\_\_\_  
2.- \_\_\_\_\_  
3.- \_\_\_\_\_  
4.- \_\_\_\_\_  
5.- \_\_\_\_\_  
6.- \_\_\_\_\_

IV Compromisos del Estudiante (escrito por el alumno)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

V.- Compromiso del Apoderado (escrito por el apoderado)

Nombre del Estudiante

Nombre del Apoderado

Firma del Estudiante

Firma del Apoderado

Nombre y firma

coordinador convivencia escolar- DAEM-Establecimiento

**Dirección de Educación**

**Pase de Matrícula**

Algarrobo: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| Sr. Director(a)       | _____ |
| Establecimiento       | _____ |
| Anvia Alumno          | _____ |
| Para matrícula Curso  | _____ |
| Observaciones         | _____ |
| Nombre del Apoderado  | _____ |
| Telefono fijo-Celular | _____ |
| e-mail apoderado      | _____ |

Saluda Atentamente a Ud.

Firma

Director del departamento de educación

**(este formato responde al traslado de alumnos, en razon de necesidades de convivencia escolar)**

Copia DAEM-----

Algarrobo: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016

|                      |       |
|----------------------|-------|
| Sr. Director         | _____ |
| Establecimiento      | _____ |
| Envia Alumno         | _____ |
| Para matrícula curso | _____ |

**Ficha de Derivación a Redes de Apoyo**

Identificación Red de apoyo: \_\_\_\_\_

|   |       |
|---|-------|
| Identificación Nombres del, o la estudiante | _____ |
| Edad  | _____ |
| Fecha de Nacimiento                         | _____ |
| Dirección                                   | _____ |
| Comuna                                      | _____ |
| Telefono fijo-apoderado                     | _____ |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Telefono Celular-<br>apoderado |  |
| e-mail-apoderado               |  |
| Escuela de Procedencia         |  |
| Curso                          |  |

|                    |  |
|--------------------|--|
| Nombre del Padre   |  |
| Nombre de la Madre |  |

Síntesis de situación que presenta

---



---



---

Motivo de la Derivación

---



---



---



---



---



---



---



---

**Resumen Gestión Mensual área de convivencia escolar**

Nombre \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_

1.- Resumen casos atendidos

| Nombre del estudiante | Curso | Nombre del apoderado | Alumno antigua , indicar establecimiento al que pertenece | Reubicaci | Condicion | Matricula | Reclamo | Observacionaes |
|-----------------------|-------|----------------------|---|-----------|-----------|-----------|---------|----------------|
| 1                     |       |                      |   |           |           |           |         |                |
| 2                     |       |                      |   |           |           |           |         |                |
| 3                     |       |                      |   |           |           |           |         |                |
| 4                     |       |                      |   |           |           |           |         |                |
| 5                     |       |                      |   |           |           |           |         |                |
| 6                     |       |                      |   |           |           |           |         |                |
| 7                     |       |                      |   |           |           |           |         |                |
| 8                     |       |                      |   |           |           |           |         |                |
| 9                     |       |                      |   |           |           |           |         |                |
| 10                    |       |                      |   |           |           |           |         |                |
| 11                    |       |                      |   |           |           |           |         |                |
| 12                    |       |                      |   |           |           |           |         |                |
| 13                    |       |                      |   |           |           |           |         |                |
| 14                    |       |                      |   |           |           |           |         |                |
| 15                    |       |                      |   |           |           |           |         |                |
|                       |       |                      | Totales   |           |           |           |         |                |





**ANEXO N° 10 PLAN DE FORMACIÓN  
CIUDADADANA**

**LEY NÚM. 20.911****CREA EL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RECONOCIDOS POR EL ESTADO**

"Artículo único.- Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.

Con el objeto de promover una adecuada implementación del Plan de Formación Ciudadana, éste podrá incluirse en el proyecto educativo institucional de los establecimientos y, o en su plan de mejoramiento educativo, según lo disponga el sostenedor.

**El Plan será de carácter público. El director del establecimiento lo dará a conocer a comienzos de cada año al Consejo Escolar y consultará con éste las modificaciones que deban hacerse para perfeccionarlo.**

Al Ministerio de Educación le corresponderá apoyar a los sostenedores y establecimientos educacionales que así lo soliciten, en el desarrollo de sus respectivos planes. Asimismo, el Ministerio pondrá a disposición del sistema escolar orientaciones curriculares, ejemplos de planes y recursos educativos con el objeto de facilitar la implementación de aquellos.

Asimismo, el Ministerio de Educación, en el marco de sus atribuciones, fomentará que en la formación inicial docente se incorpore la formación ciudadana y educación cívica.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- La presente ley entrará en vigencia al inicio del año escolar 2016.

Artículo segundo.- El Ministerio de Educación impulsará a más tardar durante el año 2017 la incorporación de una asignatura obligatoria de Formación Ciudadana para los niveles de 3º y 4º año de la enseñanza media, de conformidad al procedimiento contemplado en el artículo 31 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que permite establecer las bases curriculares."

### Propuesta -Plan de Formación Ciudadana

#### **1.- Referencia Teórica**

Se tiene como objetivo que los alumnos y alumnas de nuestra comuna se "reconozcan como ciudadanos y desarrollen una predisposición favorable hacia la vida en comunidad, en el marco de una sociedad democrática, poniendo en práctica los valores inherentes a ello. Debiendo reconocerse los ideales y prácticas en las que se sustentan la ciudadanía y el Estado de derecho, adquiriendo las herramientas necesarias para ser parte , informada y responsable de la sociedad", en acuerdo con la Constitución Política del Estado y en las leyes (20.609 Discriminación , la Ley 20.845 de Inclusión, y en aquellas específicas que mandatan por ejemplo el elaboración de un plan de formación ciudadana 20911.)

#### **2.- Habilidades a desarrollar en el estudiante**

##### Debe ser explícito

##### *2.1 Habilidades sociales:*

- a. Compromiso con los valores democráticos culturales de nuestro país y de los problemas emergentes de su colegio y comunidad.
- b. Análisis y trabajo con fuentes escritas y visuales.
- c. Pensamiento Crítico ante temas relevantes de formación ciudadana.
- d. Comunicación con su grupo de pares ante temas de la comunidad.



## 2.2.- Actitudes

- a. Demostrar valoración por la vida en sociedad para el desarrollo y el crecimiento de la persona.
- b. Demostrar valoración por la democracia, reconociendo su importancia para la convivencia y el resguardo de derechos
- c. Comportarse y actuar en la vida cotidiana según principios y virtudes ciudadanas
- d. Establecer lazos de pertenencia con su entorno social y natural a partir del conocimiento, la valoración y la reflexión sobre su historia personal, su comunidad y el país
- e. Participar solidaria y responsablemente en las actividades y proyectos del establecimiento y del espacio comunitario, demostrando espíritu emprendedor.
- f. Respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación económica.
- g. Respetar y defender la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y apreciar la importancia de desarrollar relaciones que potencien su participación equitativa en la vida económica, familiar, social y cultural.
- h. Reconocer la importancia y la dignidad de todos los trabajos, valorando y respetando a las personas que los realizan.
- i. Trabajar en forma rigurosa y perseverante, con espíritu emprendedor y con una disposición positiva a la crítica y la autocrítica

## 3.- Objetivo General

Facilitar el aprendizaje de aquellos temas relevantes, con énfasis en la Educación Cívica, a objeto de conocer los aspectos fundamentales del funcionamiento institucional del país: (20911).

- a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.



- d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
- e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público. g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
- h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
- i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

#### **4- Objetivos Específicos**

- a) Conocer y comprender el sentido general de los procesos institucionales mediante los cuales una comunidad democrática adopta sus decisiones;
- b) Conocer los rasgos generales del entorno histórico y económico en el que se desenvuelve la vida política;
- c) Desarrollar una disposición hacia las diversas formas de participación civil que reconoce una sociedad democrática, especialmente la capacidad para involucrarse en proyectos colectivos;
- d) Desarrollar una conciencia de los derechos y de los deberes correlativos que supone la condición de miembro pleno de una sociedad democrática;
- e) Desarrollar la capacidad de niños, niñas y jóvenes para poseer puntos de vista firmes acerca de los asuntos comunes, pero al mismo tiempo la capacidad para modificarlos y admitir otros a la luz de la discusión y la evidencia;
- f) Desarrollar la disposición para aceptar las diferencias y resolverlas de manera pacífica, comprendiendo que la diferencia es fruto de la pluralidad.

#### **Educación Parvularia**

Es importante relevar, trabajar, potenciar y/o favorecer la Formación Ciudadana en Educación Parvularia desde dos ámbitos de experiencia, Formación personal y social y Relación con el medio natural y cultural. El ámbito de Comunicación constituye una herramienta instrumental en función de los aprendizajes esperados definidos en los otros.

El ámbito de la Formación personal y social es entendido como:

“...un proceso permanente y continuo en la vida de las personas, que involucra diversas dimensiones interdependientes. Estas comprenden aspectos tan importantes como el desarrollo y valoración de sí mismo, la autonomía, la identidad, la convivencia con otros, la pertenencia a una comunidad y a una cultura, y la formación valórica”. Este proceso de desarrollo humano “se construye sobre la seguridad y confianza básicas que comienzan a consolidarse desde el nacimiento y que dependen, en gran medida, del tipo y calidad de los vínculos afectivos que se establecen con los padres, la familia y otros adultos que son significativos”.

(MINEDUC)

Desde esta perspectiva, los núcleos de Identidad, Autonomía y Convivencia, constituyen focos de experiencias de aprendizajes, a partir de los cuales se forman y reconocen como sujetos, interactúan con los otros, aspectos esenciales para formar parte de la sociedad y de nuestra responsabilidad en su construcción.

El ámbito de Relaciones con el medio natural y cultural se refiere:

“...a los diferentes aprendizajes a través de los cuales los niños descubren y comprenden progresivamente las características y sentidos de los grupos humanos, sus formas de vida y organizaciones, en su medio inmediato habitual y en el ámbito nacional, así como también las creaciones, tecnología y acontecimientos relevantes de la historia universal”.

(MINEDUC)

Desde este ámbito destaca un núcleo denominado Grupos humanos, sus formas de vida y acontecimientos relevantes, que orienta a que niños y niñas descubran la sociedad de su entorno, de la cual a su vez formamos parte, y cómo se organiza y relaciona para que se desarrollen como seres humanos, desafiándolos a conocerla, entenderla y participar activamente en ella.

### **Enseñanza Básica**

1° y 2° básico.

Los objetivos de aprendizaje correspondientes al eje de Formación Ciudadana se articulan con los objetivos del eje de Historia y Geografía en las distintas Unidades de los Programas de Estudio. (Ver Bases Curriculares del MINEDUC)

3° a 6° año básico.



Los objetivos de aprendizaje correspondientes a Formación Ciudadana se articulan en las distintas Unidades y además se concretan de modo específico en una de las cuatro. (Ver Bases Curriculares del MINEDUC)

1° a 6° año básico

En relación con los Objetivos de Aprendizaje de la asignatura, estos se estructuran en tres ejes: Historia, Geografía y Formación Ciudadana. (Ver Bases Curriculares del MINEDUC) (BBCC).

### **Foco de aprendizaje en la enseñanza básica del Eje de Formación Ciudadana:**

Valorar la importancia de vivir en una comunidad y sociedad y todo lo que ello conlleva y, al mismo tiempo, promover una participación activa en la perspectiva del fortalecimiento de una sociedad democrática, que permita el desarrollo de cada persona y del bien común.

#### *Ámbitos*

- 1.- para que desarrollen una identidad individual autónoma, con capacidad de tomar decisiones;
- 2.- para que sean capaces de convivir en una sociedad respetuosa de las diferencias y de participar en la construcción del país, contribuyendo como ciudadanos en diversos ámbitos;
- 3.- para que sean personas con fuerte formación ética, capaces de convivir e interactuar en base a principios de respeto, tolerancia, transparencia, cooperación y libertad, y
- 4.- para que contribuyan a que el país pueda avanzar a partir de un desarrollo.

#### *VALORES*

El respeto, la tolerancia, la transparencia, la cooperación y la libertad; la consciencia respecto de sus derechos y responsabilidades.

#### *SELLOS*

- Desarrollo de los talentos.
- Desarrollo del Conocimiento.
- Educación Inclusiva.
- Convivencia armoniosa.
- Conciencia ambientalista.



| Valores  | Contenidos para trabajar en clases en la asignatura de Historia y Geografía:  | Material   |
|--|---|--|
| <p>El respeto, la tolerancia, la transparencia, la cooperación y la libertad; la consciencia respecto de sus derechos y responsabilidades.</p>   |   |  |
| <p>Sellos</p>  |   |  |
| <p><input type="checkbox"/> Desarrollo de los talentos.<br/> <input type="checkbox"/> Desarrollo del Conocimiento.<br/> <input type="checkbox"/> Educación Inclusiva.<br/> <input type="checkbox"/> Convivencia armoniosa.<br/> <input type="checkbox"/> Conciencia ambientalista.</p>   |   |  |
| <p>DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS Y VALORES</p>   |   |  |
| <p><input type="checkbox"/> Desarrollen una predisposición favorable hacia la vida en una sociedad democrática y pongan en práctica los valores inherentes a ello.<br/> <input type="checkbox"/> Se asuman como sujetos de derechos, conscientes de sus responsabilidades.<br/> <input type="checkbox"/> Reconozcan las instituciones que sustentan nuestra organización política y social.<br/> <input type="checkbox"/> Adquieran las herramientas necesarias para participar de forma</p> | <p><input type="checkbox"/> Responsabilidades y derechos de los futuros ciudadanos.<br/> <input type="checkbox"/> Vida democrática y participación ciudadana.</p> | <p>Enseñanza básica (Cartillas del Mineduc)<br/> 00, 01,02,03,04, 05, 06, 07, 08, 09,10)</p> |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>activa, informada y responsable en la sociedad.</p> <p>Aprecien las distintas formas de participación.</p> |  |  |
|---|--|--|

| DESARROLLO DE COMPETENCIAS  | Contenidos  | Material                                 |
|---|---|--|
| <p>Desarrollen las virtudes de responsabilidad el respeto a los demás, la tolerancia, la honestidad, la solidaridad, la empatía y el esfuerzo.</p> <p>Conozcan algunos de sus derechos fundamentales y la forma en que estos se pueden ejercer y proteger, comprendiendo que pertenecer a una comunidad implica, a su vez, respetar los derechos de los demás y asumir una serie de obligaciones y deberes.</p> | Derechos Humanos y los deberes y derechos del niño                                  |  |
| Desarrollar competencias para valorar y respetar nuestros emblemas nacionales   | <p>Respeto y orgullo por nuestros emblemas nacionales</p> <p>Sentido patriótico</p> | Pre básica – 2º Básico<br>1º a 4º básico |
| Reconocer la importancia de nuestros héroes nacionales en la formación de nuestro pasado y presente histórico.  | El legado de nuestros antepasados   | Enseñanza básica 5º a 8º                 |

## Ejercicio Ciudadano

### PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

#### *Marco Teórico*

Se espera que se “reconozcan como ciudadanos y desarrollen una predisposición favorable hacia la vida en comunidad, en el marco de una sociedad democrática, poniendo en práctica los valores inherentes a ello. Se busca que reconozcan los ideales y las prácticas en las que se sustentan la ciudadanía y el Estado de derecho, y adquieran las herramientas necesarias para participar de forma activa, informada y responsable en la sociedad”.

#### **Foco de aprendizaje en la enseñanza básica del Eje de Formación Ciudadana:**

Valorar la importancia de vivir en una comunidad y sociedad y todo lo que ello conlleva y, al mismo tiempo, promover una participación activa en la perspectiva del fortalecimiento de una sociedad democrática, que permita el desarrollo de cada persona y del bien común.

#### **Objetivo:**

Desarrollar actitudes críticas, como futuros ciudadanos reflexivos y responsables.

#### **Habilidades:**

- 1.- Compromiso con los valores democráticos culturales de nuestro país y de los problemas emergentes de su colegio y comunidad.
- 2.-Pensamiento Crítico ante temas relevantes de formación ciudadana.
- 3.-Comunicación con su grupo de pares ante temas de la comunidad.

#### **Actitudes:**

Demostrar valoración por la vida en sociedad para el desarrollo y el crecimiento de la persona.

Demostrar valoración por la democracia, reconociendo su importancia para la convivencia y el resguardo de derechos

Participar solidaria y responsablemente en las actividades y proyectos del establecimiento y del espacio comunitario, demostrando espíritu emprendedor

Respetar y defender la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y apreciar la importancia de desarrollar relaciones que potencien su participación equitativa en la vida económica, familiar, social y cultural.

Trabajar en forma rigurosa y perseverante, con espíritu emprendedor y con una disposición positiva a la crítica y la autocrítica.

### **Finalidad del Proyecto**

#### **CANDIDATO: «MEDIADOR ESCOLAR»**

Elegir un candidato por curso que trabaje en favor de la mediación ante conflictos internos relacionados con la disciplina, los valores ambientalistas y el respeto hacia su grupo de pares.

### **Perfil del Candidato**

#### **ÁREA FORMACIÓN ÉTICA – AFECTIVA**

1. Demuestra una conducta acorde a los valores del PEI.
2. Manifiesta tolerancia frente a la diversidad de ideas y opiniones.
3. Actúa con responsabilidad en las actividades que se compromete.

#### **ÁREA DE CRECIMIENTO Y AUTOAFIRMACIÓN PERSONAL**

1. Desarrolla el trabajo escolar en forma sistemática.
2. Demuestra asistencia y puntualidad a clases.
3. Demuestra interés por participar de actividades formativas y extra programáticas.

#### **ÁREA DE LA PERSONA Y SU ENTORNO**

1. Cuida de su higiene y presentación personal.
2. Protege y promueve el cuidado del entorno natural y social con una clara conciencia ambientalista.
3. Manifiesta una actitud deferente y respetuosa con la comunidad.

## FECHA DEL PROYECTO

Precampaña: 16 de mayo.

- Inicio: Elección de candidatos (17 de mayo)
- Presentación de las campañas al curso: Día 18 (10 minutos de exposición por candidato) . Cada candidato deberá conversar con el profesor de asignatura para que éste le ceda tiempo para su exposición.
- Durante los días 19 y 20 el candidato y sus adherentes podrá, a través de afiches y propaganda, motivar a sus pares con material alusivo a su precandidatura cuidando el orden y la limpieza de su sala y sin interferir con la jornada de clases.
- Elecciones: viernes 27 de mayo en el patio techado del Colegio.

### **Etapas del Proyecto:**

- 1.- Elección de candidatos de cada curso. (3 candidatos por curso)
- 2.- Campaña de difusión de las ideas a proponer de cada candidato.
- 3.- Sufragio de cada curso

## ORIENTACIONES

Cada curso con ayuda de su profesora jefe nombrará a 2 alumnos como vocales de mesa cuyas funciones serán: llevar libro de registro de votantes y uso de urna, además de biombo de votación. Requisitos: Cada alumno podrá votar solo si porta su carnet de biblioteca.

Al término de las votaciones los vocales de cada curso realizarán el conteo de sufragios y lo darán a conocer a sus pares dentro de la sala de clases pidiéndole al candidato que se haga presente y dé un pequeño discurso relacionado a su labor como mediador.

Este proyecto se realizará dentro de la política de Formación Ciudadana implementada por el Mineduc y puesta en práctica a través de un ejercicio ciudadano para que los estudiantes comprendan el sistema de elección de autoridades de nuestro país y como opera su funcionamiento.

El proyecto se pone en práctica, porque es relevante que los alumnos(as) entiendan su función a futuro como ciudadanos activos dentro de nuestra sociedad.



**Organización:**

- Encargado del nombre de los candidatos: Profesora \_\_\_\_\_ 1ºbásico  
Profesor \_\_\_\_\_ 2º básico
- Confección de votos: profesor\_\_\_\_\_.
- Construcción de urna de votación y biombo: Sr. \_\_\_\_\_
- Instalación de mobiliario para las votaciones: Sr. Auxiliares.
- Responsable del Proyecto: Profesores Jefes.
- Coordinador General de 1ºy 2º : Profesora :\_\_\_\_\_.

**ANEXO N° 11**  
**PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE**  
**EDUCACION MUNICIPAL**

PROPUESTA PRESUPUESTO INGRESOS 2017



| CODIGO INGRESOS       | DENOMINACION                                   | PRESUPUESTO INICIAL     |
|-----------------------|--|-------------------------|
| 115-00-00-000-000-000 | DEUDORES PRESUPUESTARIOS                       | \$ 2,740,000,000        |
| 115-05-00-000-000-000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                      | \$ 2,698,000,000        |
| 115-05-03-000-000-000 | DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS                    | \$ 2,698,000,000        |
| 115-05-03-003-000-000 | DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN               | \$ 1,880,000,000        |
| 115-05-03-003-001-000 | SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD                      | \$ 1,106,000,000        |
| 115-05-03-003-001-001 | SUBVENCION FISCAL MENSUAL                      | \$ 1,106,000,000        |
| 115-05-03-003-001-002 | SUBVENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL          | \$ -                    |
| 115-05-03-003-002-000 | OTROS APORTES                                  | \$ 774,000,000          |
| 115-05-03-003-002-001 | SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL                | \$ 320,000,000          |
| 115-05-03-003-002-002 | FONDO DE APOYO A ALA GESTIÓN PUBLICA           | \$ 329,000,000          |
| 115-05-03-003-002-999 | OTROS  | \$ 125,000,000          |
| 115-05-03-004-000-000 | DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES    | \$ 110,000,000          |
| 115-05-03-004-001-000 | CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA                  | \$ 110,000,000          |
| 115-05-03-007-000-000 | DEL TESORO PUBLICO                             | \$ 50,000,000           |
| 115-05-03-007-999-000 | OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | \$ 50,000,000           |
| 115-05-03-099-000-000 | DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS                    | \$ 8,000,000            |
| 115-05-03-101-000-000 | DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A | \$ 650,000,000          |
| 115-07-00-000-000-000 | INGRESOS DE OPERACIÓN                          | \$ 2,000,000            |
| 115-07-02-000-000-000 | VENTA DE SERVICIOS                             | \$ 2,000,000            |
| 115-08-00-000-000-000 | OTROS INGRESOS CORRIENTES                      | \$ 39,000,000           |
| 115-08-01-000-000-000 | RECUPERACIÓN Y REEMBOLSO POR LICENCIAS MÉDICAS | \$ 37,000,000           |
| 115-08-01-001-000-000 | REEMBOLSO ART. 4 LEY N °19.345                 | \$ 1,000,000            |
| 115-08-01-002-000-000 | RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196           | \$ 36,000,000           |
| 115-08-99-000-000-000 | OTROS  | \$ 2,000,000            |
| 115-08-99-999-000-000 | OTROS  | \$ 2,000,000            |
| 115-15-00-000-000-000 | SALDO INICIAL DE CAJA                          | \$ 1,000,000            |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |  | <b>\$ 2,740,000,000</b> |

## PROPUESTA PRESUPUESTO GASTOS 2017



| CODIGO GASTOS                | DENOMINACION                                       | PRESUPUESTO INICIAL     |
|------------------------------|--|-------------------------|
| <b>215-00-00-000-000-000</b> | <b>ACREEDORES PRESUPUESTARIOS</b>                  | <b>\$ 2,740,000,000</b> |
| <b>215-21-00-000-000-000</b> | <b>C X P GASTOS EN PERSONAL</b>                    | <b>\$ 2,092,300,000</b> |
| <b>215-21-01-000-000-000</b> | <b>PERSONAL DE PLANTA</b>                          | <b>\$ 900,800,000</b>   |
| <b>215-21-01-001-000-000</b> | <b>SUELDOS Y SOBRESUELDOS</b>                      | <b>\$ 807,300,000</b>   |
| 215-21-01-001-001-000        | SUELDOS BASE                                       | \$ 497,000,000          |
| 215-21-01-001-002-000        | ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD                           | \$ 158,000,000          |
| 215-21-01-001-002-001        | ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, ART. 48, LEY Nº 19.070  | \$ 158,000,000          |
| 215-21-01-001-007-000        | ASIGNACIONES DEL D.L. Nº 3.551, DE 1981            | \$ 14,000,000           |
| 215-21-01-001-007-001        | ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 DL. Nº 3.551, D | \$ 14,000,000           |
| 215-21-01-001-009-000        | ASIGNACIONES ESPECIALES                            | \$ 29,300,000           |
| 215-21-01-001-009-001        | MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY Nº 19.278   | \$ 400,000              |
| 215-21-01-001-009-002        | UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL, ART. 54 Y SGTE | \$ 400,000              |
| 215-21-01-001-009-003        | BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8 LEY Nº 19.410    | \$ 27,000,000           |
| 215-21-01-001-009-004        | BONIFICACIÓN ESPECIAL DE PROFESORES ENCARGADOS     | \$ 1,500,000            |
| 215-21-01-001-019-000        | ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD                      | \$ 19,000,000           |
| 215-21-01-001-019-002        | ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA            | \$ 16,000,000           |
| 215-21-01-001-019-003        | ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA   | \$ 3,000,000            |
| 215-21-01-001-028-000        | ASIGNACIÓN ESTIMULO PERSONAL MEDICO Y PROFESORES   | \$ 25,000,000           |
| 215-21-01-001-028-001        | ASIG. POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES       | \$ 25,000,000           |
| 215-21-01-001-031-000        | ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA               | \$ 40,000,000           |
| 215-21-01-001-031-001        | ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO, ART. 49, LEY Nº 1 | \$ 40,000,000           |
| 215-21-01-001-999-000        | OTRAS ASIGNACIONES                                 | \$ 25,000,000           |
| <b>215-21-01-002-000-000</b> | <b>APORTES DEL EMPLEADOR</b>                       | <b>\$ 25,000,000</b>    |
| 215-21-01-002-002-000        | OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES                   | \$ 25,000,000           |
| <b>215-21-01-003-000-000</b> | <b>ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO</b>                  | <b>\$ 13,500,000</b>    |
| 215-21-01-003-001-000        | DESEMPEÑO INSTITUCIONAL                            | \$ 10,000,000           |
| 215-21-01-003-001-002        | BONIFICACIÓN EXCELENCIA                            | \$ 10,000,000           |
| 215-21-01-003-003-000        | DESEMPEÑO INDIVIDUAL                               | \$ 3,500,000            |
| 215-21-01-003-003-003        | ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. | \$ 500,000              |
| 215-21-01-003-003-004        | ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL       | \$ 3,000,000            |
| <b>215-21-01-005-000-000</b> | <b>AGUINALDOS Y BONOS</b>                          | <b>\$ 55,000,000</b>    |
| 215-21-01-005-001-000        | AGUINALDOS   | \$ 45,000,000           |
| 215-21-01-005-001-001        | AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS                       | \$ 20,000,000           |
| 215-21-01-005-001-002        | AGUINALDO DE NAVIDAD                               | \$ 25,000,000           |
| 215-21-01-005-002-000        | BONOS DE ESCOLARIDAD                               | \$ 4,000,000            |
| 215-21-01-005-003-000        | BONOS ESPECIALES                                   | \$ 4,000,000            |
| 215-21-01-005-003-001        | BONO EXTRAORDINARIO ANUAL                          | \$ 4,000,000            |
| 215-21-01-005-004-000        | BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD      | \$ 2,000,000            |
| <b>215-21-02-000-000-000</b> | <b>PERSONAL A CONTRATA</b>                         | <b>\$ 322,500,000</b>   |
| <b>215-21-02-001-000-000</b> | <b>SUELDOS Y SOBRESUELDOS</b>                      | <b>\$ 272,600,000</b>   |
| 215-21-02-001-001-000        | SUELDOS BASE                                       | \$ 170,000,000          |
| 215-21-02-001-002-000        | ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD                           | \$ 29,000,000           |
| 215-21-02-001-002-001        | ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, ART. 48, LEY Nº 19.070  | \$ 29,000,000           |
| 215-21-02-001-008-000        | ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN                           | \$ 100,000              |
| 215-21-02-001-008-002        | PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY Nº 19.59 | \$ 100,000              |
| 215-21-02-001-009-000        | ASIGNACIONES ESPECIALES                            | \$ 12,600,000           |
| 215-21-02-001-009-002        | UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL                 | \$ 200,000              |
| 215-21-02-001-009-003        | BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8, LEY Nº 19.410'  | \$ 12,400,000           |
| 215-21-02-001-018-000        | ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD                      | \$ 9,500,000            |
| 215-21-02-001-018-001        | ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA            | \$ 7,000,000            |
| 215-21-02-001-018-002        | ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA   | \$ 2,500,000            |
| 215-21-02-001-027-000        | ASIGNACION DE ESTIMULO PERSONAL MEDICO Y PROFESORE | \$ 8,000,000            |





| CODIGO GASTOS                | DENOMINACION  | PRESUPUESTO INICIAL   |
|------------------------------|---|-----------------------|
| 215-21-02-001-027-001        | ASIG. DESEMP. EN CONDICIONES DIFICIL ART.49/19070                     | \$ 8,000,000          |
| 215-21-02-001-030-000        | ASIGNACION DE EXPERIENCIA CALIFICADA                                  | \$ 3,400,000          |
| 215-21-02-001-030-001        | ASIGNACION DE PERFECCIONAMIENTO ART.49, LEY 19070                     | \$ 3,400,000          |
| 215-21-02-001-999-000        | OTRAS ASIGNACIONES(BONO REC. PROFESIONAL)                             | \$ 40,000,000         |
| <b>215-21-02-002-000-000</b> | <b>APORTES DEL EMPLEADOR</b>  | <b>\$ 10,000,000</b>  |
| 215-21-02-002-002-000        | OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES                                      | \$ 10,000,000         |
| <b>215-21-02-003-000-000</b> | <b>ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO</b>                                     | <b>\$ 12,500,000</b>  |
| 215-21-02-003-001-000        | DESEMPEÑO INSTITUCIONAL   | \$ 7,000,000          |
| 215-21-02-003-001-002        | BONIFICACION DE EXCELENCIA  | \$ 7,000,000          |
| 215-21-02-003-003-000        | DESEMPEÑO INDIVIDUAL  | \$ 5,500,000          |
| 215-21-02-003-003-002        | ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL ART. 47º L/190           | \$ 500,000            |
| 215-21-02-003-003-003        | ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL                          | \$ 5,000,000          |
| <b>215-21-02-005-000-000</b> | <b>AGUINALDOS Y BONOS</b>   | <b>\$ 27,400,000</b>  |
| 215-21-02-005-001-000        | AGUINALDOS  | \$ 24,000,000         |
| 215-21-02-005-001-001        | AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS  | \$ 12,000,000         |
| 215-21-02-005-001-002        | AGUINALDO DE NAVIDAD  | \$ 12,000,000         |
| 215-21-02-005-002-000        | BONO DE ESCOLARIDAD   | \$ 3,000,000          |
| 215-21-02-005-004-000        | BONO ADICIONAL AL BONO ESCOLAR  | \$ 400,000            |
| <b>215-21-03-000-000-000</b> | <b>OTRAS REMUNERACIONES</b>   | <b>\$ 869,000,000</b> |
| 215-21-03-001-000-000        | HONORARIOS A SUMA ALZADA – PERSONAS NATURALES                         | \$ 50,000,000         |
| 215-21-03-004-000-000        | REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO                    | \$ 788,000,000        |
| 215-21-03-004-001-000        | SUELDOS   | \$ 670,000,000        |
| 215-21-03-004-002-000        | APORTES DEL EMPLEADOR   | \$ 35,000,000         |
| 215-21-03-004-003-000        | REMUNERACIONES VARIABLES  | \$ 38,000,000         |
| 215-21-03-004-004-000        | AGUINALDOS Y BONOS  | \$ 45,000,000         |
| 215-21-03-005-000-000        | SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS   | \$ 12,000,000         |
| 215-21-03-999-000-000        | OTRAS   | \$ 19,000,000         |
| 215-21-03-999-001-000        | ASIGNACIÓN ART. 1, LEY Nº 19.464                                      | \$ 9,000,000          |
| 215-21-03-999-999-000        | OTRAS   | \$ 10,000,000         |
| <b>215-22-00-000-000-000</b> | <b>C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>                            | <b>\$ 543,700,000</b> |
| <b>215-22-01-000-000-000</b> | <b>ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>  | <b>\$ 2,000,000</b>   |
| 215-22-01-001-000-000        | PARA PERSONAS   | \$ 2,000,000          |
| <b>215-22-02-000-000-000</b> | <b>TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO</b>                                  | <b>\$ 25,000,000</b>  |
| 215-22-02-001-000-000        | TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES  | \$ 4,800,000          |
| 215-22-02-002-000-000        | VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS                              | \$ 19,200,000         |
| 215-22-02-003-000-000        | CALZADO   | \$ 1,000,000          |
| <b>215-22-03-000-000-000</b> | <b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>                                     | <b>\$ 5,000,000</b>   |
| 215-22-03-001-000-000        | PARA VEHÍCULOS  | \$ 5,000,000          |
| <b>215-22-04-000-000-000</b> | <b>MATERIALES DE USO O CONSUMO</b>                                    | <b>\$ 167,700,000</b> |
| 215-22-04-001-000-000        | MATERIALES DE OFICINA   | \$ 18,200,000         |
| 215-22-04-002-000-000        | TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA                                | \$ 60,000,000         |
| 215-22-04-007-000-000        | MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO   | \$ 8,000,000          |
| 215-22-04-008-000-000        | MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS                                   | \$ 2,000,000          |
| 215-22-04-009-000-000        | INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES                       | \$ 40,000,000         |
| 215-22-04-010-000-000        | MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES             | \$ 25,000,000         |
| 215-22-04-011-000-000        | REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS | \$ 1,000,000          |
| 215-22-04-012-000-000        | OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS                         | \$ 500,000            |
| 215-22-04-013-000-000        | EQUIPOS MENORES   | \$ 8,000,000          |
| 215-22-04-999-000-000        | OTROS   | \$ 5,000,000          |
| <b>215-22-05-000-000-000</b> | <b>SERVICIOS BASICOS</b>  | <b>\$ 72,000,000</b>  |
| 215-22-05-001-000-000        | ELECTRICIDAD  | \$ 20,000,000         |
| 215-22-05-002-000-000        | AGUA  | \$ 15,000,000         |
| 215-22-05-003-000-000        | GAS   | \$ 2,000,000          |
| 215-22-05-005-000-000        | TELEFONÍA FIJA  | \$ 7,000,000          |
| 215-22-05-006-000-000        | TELEFONÍA CELULAR   | \$ 3,000,000          |



| CODIGO GASTOS                | DENOMINACION                                       | PRESUPUESTO INICIAL     |
|------------------------------|--|-------------------------|
| 215-22-05-007-000-000        | ACCESO A INTERNET                                  | \$ 25,000,000           |
| <b>215-22-06-000-000-000</b> | <b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>                | <b>\$ 144,000,000</b>   |
| 215-22-06-001-000-000        | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES        | \$ 140,000,000          |
| 215-22-06-002-000-000        | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS            | \$ 1,000,000            |
| 215-22-06-003-000-000        | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OTROS     | \$ 1,000,000            |
| 215-22-06-004-000-000        | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS   | \$ 1,000,000            |
| 215-22-06-007-000-000        | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS | \$ 500,000              |
| 215-22-06-999-000-000        | OTROS  | \$ 500,000              |
| <b>215-22-07-000-000-000</b> | <b>PUBLICIDAD Y DIFUSION</b>                       | <b>\$ 4,000,000</b>     |
| 215-22-07-001-000-000        | SERVICIOS DE PUBLICIDAD                            | \$ 2,000,000            |
| 215-22-07-002-000-000        | SERVICIOS DE IMPRESIÓN                             | \$ 2,000,000            |
| <b>215-22-08-000-000-000</b> | <b>SERVICIOS GENERALES</b>                         | <b>\$ 16,000,000</b>    |
| 215-22-08-001-000-000        | SERVICIOS DE ASEO                                  | \$ 1,500,000            |
| 215-22-08-002-000-000        | SERVICIOS DE VIGILANCIA                            | \$ 2,000,000            |
| 215-22-08-007-000-000        | PASAJES, FLETES Y BODEGAJES                        | \$ 500,000              |
| 215-22-08-010-000-000        | SERVICIOS DE SUSCRIPCIN Y SIMILARES                | \$ 7,000,000            |
| 215-22-08-999-000-000        | OTROS  | \$ 5,000,000            |
| <b>215-22-09-000-000-000</b> | <b>ARRIENDOS</b>                                   | <b>\$ 27,500,000</b>    |
| 215-22-09-003-000-000        | ARRIENDOS DE VEHÍCULOS                             | \$ 20,000,000           |
| 215-22-09-999-000-000        | OTROS  | \$ 7,500,000            |
| <b>215-22-10-000-000-000</b> | <b>SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>          | <b>\$ 1,500,000</b>     |
| 215-22-10-002-000-000        | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS                         | \$ 1,000,000            |
| 215-22-10-004-000-000        | GASTOS BANCARIOS                                   | \$ 500,000              |
| <b>215-22-11-000-000-000</b> | <b>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</b>          | <b>\$ 69,000,000</b>    |
| 215-22-11-001-000-000        | ESTUDIOS E INVESTIGACIONES                         | \$ 1,000,000            |
| 215-22-11-002-000-000        | CURSOS DE CAPACITACIÓN                             | \$ 60,000,000           |
| 215-22-11-999-000-000        | OTROS  | \$ 8,000,000            |
| <b>215-22-12-000-000-000</b> | <b>OTROS GASTOS EN BS. Y SERV.DE CONSUMO</b>       | <b>\$ 10,000,000</b>    |
| 215-22-12-002-000-000        | GASTOS MENORES                                     | \$ 8,000,000            |
| 215-22-12-003-000-000        | GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL   | \$ 1,000,000            |
| 215-22-12-004-000-000        | INTERESES MULTAS Y RECARGOS                        | \$ 1,000,000            |
| <b>215-24-00-000-000-000</b> | <b>C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>             | <b>\$ 8,000,000</b>     |
| <b>215-24-01-000-000-000</b> | <b>AL SECTOR PRIVADO</b>                           | <b>\$ 8,000,000</b>     |
| 215-24-01-008-000-000        | PREMIOS Y OTROS                                    | \$ 8,000,000            |
| <b>215-26-00-000-000-000</b> | <b>C X P OTROS GASTOS CORRIENTES</b>               | <b>\$ 7,000,000</b>     |
| 215-26-01-000-000-000        | DEVOLUCIONES                                       | \$ 1,000,000            |
| 215-26-02-000-000-000        | COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS O A LA PROPIEDAD | \$ 6,000,000            |
| <b>215-29-00-000-000-000</b> | <b>C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b> | <b>\$ 87,000,000</b>    |
| 215-29-03-000-000-000        | VEHÍCULOS  | \$ 20,000,000           |
| 215-29-04-000-000-000        | MOBILIARIO Y OTROS                                 | \$ 10,000,000           |
| 215-29-05-000-000-000        | MAQUINAS Y EQUIPOS                                 | \$ 27,000,000           |
| 215-29-05-001-000-000        | MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA                      | \$ 20,000,000           |
| 215-29-05-002-000-000        | MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN              | \$ 5,000,000            |
| 215-29-05-999-000-000        | OTRAS  | \$ 2,000,000            |
| <b>215-29-06-000-000-000</b> | <b>EQUIPOS INFORMATICOS</b>                        | <b>\$ 30,000,000</b>    |
| 215-29-06-001-000-000        | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS              | \$ 25,000,000           |
| 215-29-06-002-000-000        | EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS  | \$ 5,000,000            |
| <b>215-34-00-000-000-000</b> | <b>C X P SERVICIO DE LA DEUDA</b>                  | <b>\$ 1,000,000</b>     |
| 215-34-07-000-000-000        | DEUDA FLOTANTE                                     | \$ 1,000,000            |
| <b>215-35-00-000-000-000</b> | <b>SALDO FINAL DE CAJA</b>                         | <b>\$ 1,000,000</b>     |
| <b>TOTAL GASTOS</b>          |  | <b>\$ 2,740,000,000</b> |

